

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación denegación solicitud renta activa de inserción a Marian Stefan
p. 2540

Notificación denegación solicitud reanudación de prestación por desempleo a Auxiliadora Jiménez García
p. 2540

Notificación comunicación cobros indebidos por solicitud de pago único a Jesús Carlos Fernández Acero
p. 2540

Notificación percepción indebida de prestaciones a Ruiz Ruiz, Rafaela y otros
p. 2540

Notificación denegación solicitud de renta agraria a Hamza El Bayed
p. 2541

Notificación denegación solicitud subsidio REASS a Araceli Zamora Jiménez
p. 2541

Notificación percepción indebida prestaciones a Pablo Emilio Díaz y otros
p. 2541

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1. Córdoba

Notificac. res. saldo acreedor 14-01-2010-00854373 a Manuel Peligro
p. 2541

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 3. Lucena (Córdoba)

Notificación a deudores: Castro González Luis Manuel y otros
p. 2542

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 02/03. Albacete

Notificación resolución alta y baja a Construcciones y Limpiezas Rychu S.L.U. y Khalifa Moumen
p. 2562

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Impugnaciones. Córdoba

Notificación resolución definitiva acta de liquidación a Torres Villar Francisco

p. 2563

Notificación resolución definitiva acta de liquidación a Trabajadores Especiales Casa y Empresa, S.L.

p. 2563

Notificación resolución definitiva acta de liquidación a Bernet Diseño S.L.

p. 2563

Notificación resolución definitiva acta de liquidación a G.P.A. Iberia Publicaciones 2004 S.L.

p. 2563

Notificación resolución elevando a definitiva el acta a Fernando Marrupe Bravo

p. 2564

Notificación resolución elevando a definitiva el acta a Diarmo-Cor, S.L.

p. 2564

Notificación resolución elevando a definitiva el acta a Siempre Verde Mantenimientos Deportivos y Jardinería S.L.

p. 2564

Notificación resolución elevando a definitiva el acta a Bismparafz, S.L.L.

p. 2565

Notificación resolución elevando a definitiva el acta a Torres Villar Francisco

p. 2565

Notificación resolución elevando a definitiva el acta a Ortega Palarés, Lourdes

p. 2565

Notificación resolución elevando a definitiva el acta a López Rosas, Ignacio

p. 2565

Notificación resolución elevando a definitiva el acta a Ancha del Genil S.L.

p. 2566

Notificación resolución elevando a definitiva el acta a Jairo Rosis Galán

p. 2566

Notificación resolución elevando a definitiva el acta a Inversiones Eliseas Andaluza S.L.

p. 2566

Notificación resolución elevando a definitiva el acta a Claudia Buceanu

p. 2566

Notificación resolución elevando a definitiva el acta a Puertas Polisur S.L.

p. 2567

Notificación resolución elevando a definitiva el acta a Complem-Dcor S.L.

p. 2567

Notificación resolución elevando a definitiva el acta a S.L. Club Deportivo Villanueva

p. 2567

Notificación resolución elevando a definitiva el acta a La Corte Hostelería y Restauración S.L.

p. 2568

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Córdoba

Notificación responsabilidad empresarial por faltas de medidas a José Herrera Cabrera

p. 2568

Notificación resolución expediente por faltas de medidas de seguridad e higiene en el trabajo a Tahustelec, S.L.

p. 2568

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación resolución definitiva procedimiento sancionador a Antonio Rosa Moreno

p. 2569

Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba. Junta Arbitral del Transporte

Notificación citación a vista oral expediente reclamación de cantidad a Juan José Soler Ramírez

p. 2569

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación inicio expediente sancionador a Yasi Lian "Restaurante Chino Ya Shun"

p. 2569

Notificación propuesta de resolución a Bsharit Ahmad Meer

p. 2569

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Notificación baja Padrón Municipal a Antonio Espino Lallave y otros

p. 2570

Ayuntamiento de Añora

Información pública proyecto de actuación legalización instalaciones de vacuno

p. 2570

Información pública proyecto de actuación legalización instalaciones ganaderas de vacuno y ganado equino

p. 2570

Información pública Padrón Cotos de Caza ejercicio 2010

p. 2570

Ayuntamiento de Baena

Notificación inicio exped. sancion. a Nolarcons S.L. y otros

p. 2571

Notificación resoluciones sancionadoras a Cristian Deliu y otros
p. 2571

Ayuntamiento de La Carlota

Notificación inicio procedimiento venta ambulante a Rubén Peña González
p. 2572

Ayuntamiento de Córdoba

Encomienda de Gestión Ejecución vía ciclista Vereda en el Campus Universitario Rabanales
p. 2572

Encomienda de Gestión ocupación Pérgola sita en Jardines del Duque de Rivas
p. 2572

Encomienda gestión Ayuntamiento de Córdoba a favor Instituto Municipal Desarrollo Económica y Empleo, varias obras
p. 2573

Convocatoria de Subvenciones Delegación de Cultura 2011
p. 2573

Ayuntamiento de La Granjuela

Información pública Presupuesto, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal 2011
p. 2573

Ayuntamiento de Montalbán

Notificación baja Padrón Municipal a Juan Gómez Lorente
p. 2574

Ayuntamiento de Montilla

Notificación expedientes infracciones de tráfico a Alcalde Cruz María Salud y otros
p. 2574

Ayuntamiento de Montoro

Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante
p. 2579

Ayuntamiento de Moriles

Notificación baja Padrón Municipal a Mihai Zuzeac y Costel Marius Lupan
p. 2586

Ayuntamiento de Posadas

Aprobación definitiva Proyecto Reparcelación UE-1 Plan Parcial El Yucatal
p. 2586

Ayuntamiento de Valsequillo

Información pública Presupuesto, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal 2011
p. 2586

Ayuntamiento de Villa del Río

Información pública proyecto de actuación para mejora y modernización de almazara
p. 2586

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Información pública inicio investigación de titularidad del camino polígono 7, parcela 9024
p. 2587

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Modificaciones de Ordenanzas Fiscales: Prestación de Servicios en Pabellón Municipal y Tasa por Utilización de Piscinas
p. 2587

Ayuntamiento de El Viso

Ordenanza reguladora de Administración Electrónica
p. 2587

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Córdoba

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2011
p. 2601

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba

Notificación de Sentencia a Santiago Borrego Luque y otra en procedimiento juicio de faltas 111/2010
p. 2602

Juzgado de Instrucción Número 4. Córdoba

Notificación a Rafaela Sánchez Payero. Juicio de faltas 257/10-A
p. 2602

Notificación a Nicolás Cortés Fernández. Juicio de faltas 259/10-A
p. 2602

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Montoro

Citación a D^a Isidora Pulido Salas, expediente dominio 840/2010
p. 2602

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Peñarroya Pueblonuevo

Citación a D^a Alberica, D. Francisco, D. Manuel, D. Antonio y D. Juan Ruiz Izquierdo, expediente dominio 434/2010
p. 2603

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación Gráficas Torca S.L. Ejec. títulos judic. 152/2010
p. 2603

Notificación a Aceites y Salsas Muela S.L. Ejecución de títulos judiciales 166/2010
p. 2603

Notificación a Loinvida S.L. Ejecución de títulos judiciales 111/2010
p. 2604

Notificación a Club Deportivo Villanueva. Ejecución de títulos judiciales 35/2010
p. 2604

Notificación a Bedisa Cordobesa de Distribuciones S.L. Procedimiento social ordinario 370/2010
p. 2605

Citación a Mensajeros Zoco S.L. Procedimiento social ordinario 849/2010

p. 2605

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a Micromen Import-Export S.L. Procedimiento social ordinario 990/2010

p. 2605

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Citación Muebles Joami S.L. Proc. social ord. 1465/2010

p. 2605

Citación a Limpieza Bayelimp. Procedimiento social ordinario 1543/2010

p. 2606

Notificación a Acevasa Construcciones Siglo XXI S.L. y Construcciones Fer S.L. Procedimiento social ordinario 1011/2009

p. 2606

Citación a Y Seguido S.L. Procedimiento social ordinario 22/2011

p. 2606

Juzgado de lo Social Número 4. Almería

Notificación Reprasa S.A. Ejec. títulos judiciales 81/2010

p. 2606

Juzgado de lo Social Número 2. Jaén

Notificación a Centros Gestión Dependencia S.L. en procedimiento 550/2010

p. 2607

Juzgado de lo Social Número 4. Jaén

Notificación a Centros Gestión Dependencia S.L. en procedimiento 755/10 AM

p. 2607

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Información pública Estudio Detalle Parcela 3.3-E Camino de Turruñuelos

p. 2608

Información pública Plan de Sectorización Quemadas Altas Oeste

p. 2608

Gerencia Municipal de Urbanismo. Lucena

Aprobación definitiva expediente innovación Plan General Ordenación Urbana PP-I2 y PP-I3

p. 2608

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 1.762/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de cobros indebidos por la solicitud de Pago Único, a don Jesús Carlos Fernández Acero, con domicilio en Villafranca (Córdoba), calle Arroyo 18 C, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de febrero de 2011.- El Director Provincial Del S.P.E.E, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.759/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a doña Marian Stefan, con domicilio en Lucena (Córdoba), C/ Collados, Nº 13 B 1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 14 de febrero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.779/2011

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del SPEE las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del R.D. 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 10 de febrero de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.760/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de reanudación de prestación por desempleo, a doña Auxiliadora Jiménez García, con domicilio en Córdoba, calle Pj/ Pintor Ruiz Saravia, Nº 3 1º 3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 14 de febrero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

INTERESADO	D.N.I.	EXPEDIENTE	IMPORTE (EUROS)	PERÍODO	MOTIVO
Ruiz Ruiz, Rafaela	30526135	1000002389	189,39	26/06/2010 30/06/2010	Colocación por cuenta ajena
Moya Carmona, Maria Mercedes	30831754	1000002725	184,60	01/07/2010 13/07/2010	Colocación por cuenta ajena
Hernández Martín, Carlos	74677401	1100000328	117,83	01/11/2010 12/11/2010	Colocación por cuenta ajena
Morante Muñoz, José Antonio	44362678	1100000403	56,80	27/05/2010 30/05/2010	No renovación de demanda trimestral. Suspensión 1 mes
Rasines Calonge, Adoración	11816552	1100000211	200,89	19/11/2010 30/11/2010	Colocación por cuenta ajena

Núm. 1.780/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, a D. Hamza El Bayed, con domicilio en Santaella (Córdoba), calle Ventana de Doña Aldonza nº 8, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 15 de febrero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

ción al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 15 de febrero de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.782/2011

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 14 de febrero de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.781/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio Reass, a Dª Araceli Zamora Jiménez, con domicilio en Lucena (Córdoba), calle Málaga n 32, Esc. 1, Piso Bj, Letra D, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de sobrante no retirado en oficina, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notifica-

INTERESADO	D.N.I.	EXPEDIENTE	IMPORTE (EUROS)	PERÍODO	MOTIVO
Díaz López, Pablo Emilio	46068637	1100000433	20,51	19/05/2010 19/05/2010	No renovación de demanda trimestral. Suspensión 1 mes
Duna, Marian	x6145599	1100000232	973,20	18/11/2009 29/12/2009	Baja por sanción impuesta por la inspección provincial de trabajo y seguridad social extinción resolución n° 142010000023718
González Merino, María Carmen	30951296	1100000237	156,20	24/04/2010 04/05/2010	Baja por no comparecencia a requerimiento del INEM/SPE. Suspensión 1 mes
Díaz Marichica, Carolina	50604146	1100000243	426,00	01/11/2010 30/11/2010	Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas de la unidad familiar, por colocación de uno de sus miembros
Cardoso Teotonio, Jesús María	50623287	1100000404	112,48	23/11/2009 30/11/2009	No renovación de demanda. Suspensión 3 meses

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 1
Córdoba

Núm. 1.778/2011

Don José Manuel Zafra Ordóñez, director de la Administración nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración se envía Resolución de 08-11-2010 del expte. de Saldo Acreedor nº 14-01-2010-4-00854373 de Manuel Peligro Espejo C/Sánchez, 19, Palma del Río.

Resultando el interesado desconocido, e ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado, resolución que se ha dictado en base a lo siguiente:

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 14106184883 y al periodo junio 2010, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con Saldo Acreedor. Asimismo queda acreditado que el titular del mismo resulta deudor con la Seguridad Social.

Fundamentos de Derecho

Artículo 38 de la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo (B.O.E. del día 1 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

Resuelve

Estimar la procedencia del saldo acreedor del período arriba señalado por el importe de 172,86 euros.

Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 172,86 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Córdoba, a 15 de febrero de 2011.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Mod. TC-13/10.1- El pago se efectuará por formalización (172,86 euros).

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 3
Lucena (Córdoba)**

Núm. 1.680/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena, a 15 de febrero de 2011.- El Recaudador Ejecutivo, José Mª Pañero Pañero.

RELACION QUE SE CITA:

NUM. REMESA:	TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
14 03 1 11 000002	EXPEDIENTE		DOMICILIO					
07 141019053472	0611	CASTRO GONZALEZ LUIS MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES					
14 03 10 01225871		CL RUTE 62	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218	10 014249069	14 03	
07 141030231714	0611	CABAÑAS BALLESTEROS SANDRA MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES					
14 03 10 01226073		UR PEDRO GARFIAS 1 1 BJ IZ	14940	CABRA	14 03 218	10 014249271	14 03	
07 141045213867	0611	PETRE --- TATIANA	REQUERIMIENTO DE BIENES					
14 03 10 01226477		CL ARRABALEJO 70	14850	BAENA	14 03 218	10 014249574	14 03	
10 14101774922	0111	MUEBLES MICA,S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES					
14 03 10 01227083		CT CORDOBA-MALAGA, KM. 51 0	14920	AGUILAR	14 03 218	10 014249978	14 03	
07 070056141223	0611	LUQUE ROPERO JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES					

14 03 10 01227588	AV ESPAÑA, 26 3 IZQ	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 10 014250483	14 03
07 080465057937	0611 SANCHEZ MUÑOZ AGUSTIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01227790	CL PARROCO DON JUAN ELIAS 55	14510	MORILES	14 03 218 10 014250685	14 03
14 140070534252	0611 MORENO MOLINA ANA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01229006	CL EL JAZMIN Y LA LLAMA 29 BJ DCH	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218 10 014251800	14 03
07 141008701552	0611 NAVAS CORTES FRANCISCO JAVIE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01229713	CL JESUS OBRERO 39	14960	RUTE	14 03 218 10 014252507	14 03
07 141021013377	0611 FERNANDEZ FLORES VICTOR		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01230622	CL BARRIADA BLAS INFANTE 28 10	14510	MORILES	14 03 218 10 014253416	14 03
07 141028510164	0521 RUIZ GARCIA ESTHER		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01231531	CL PINTOR MURILLO, 28	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 10 014254123	14 03
07 141022871030	0611 LALLAVE CUBERO RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01235470	CL CASAS VIEJAS 4	14920	AGUILAR	14 03 218 10 014257557	14 03
07 131025938064	0611 TOSUN --- NICOLAE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01237086	CL ANDOVALAS 8 1	14940	CABRA	14 03 218 10 014258971	14 03
07 141027112051	0611 CARMONA FLORES JUAN MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01238096	CL CAÑADA PRADILLO 40	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 10 014259577	14 03
07 141027646157	0611 PIZARRO RAMIREZ JERONIMO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01245372	CL COLON 12	14930	MONTURQUE	14 03 218 10 014262712	14 03
07 301071108963	0611 ZOUGHAGH --- FARID		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01245574	CL SAN FRANCISCO 2 1 3	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 10 014262914	14 03
10 14106930672	0613 HERMANOS GUIJARRO HE RRERO,COM.B.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01249113	CL FEDERICO GARCIA LORCA 26	14860	DOÑA MENCIA	14 03 218 10 014263722	14 03
07 161010043049	0611 MIRZAC --- SANDA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01039147	CL TOLEDO 25	14960	RUTE	14 03 218 10 014317878	14 03
07 141048254617	0611 PIRVULET --- VALENTIN MARIUS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01044100	CL POLIGONO DE ATALAMA 25	14940	CABRA	14 03 218 10 014322326	14 03
07 141048254718	0611 PREPELITA --- ION		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01044201	CL POLIGONO DE ATALAMA 25	14940	CABRA	14 03 218 10 014322427	14 03
07 141048255021	0611 CIORIIA --- TOMA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01044504	CL POLIGONO DE ATALAMA 25	14940	CABRA	14 03 218 10 014322730	14 03
07 211032946483	0611 ZEBEGA --- VASILICA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01046120	CL CORTIJO EL RUBIO 0	14811	GAENA-CASAS GALLEGAS	14 03 218 10 014323437	14 03
07 301059417938	0611 EZZAHRAOUI --- SAID		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01046524	CL LUCENA 16	14960	RUTE	14 03 218 10 014323841	14 03
07 140077337689	0611 CUBERO ARROYO JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01064611	CL JAEN 61	14860	DOÑA MENCIA	14 03 218 10 014324447	14 03
10 14110620211	0111 SENDARRUBIAS BARBA ANGEL LUIS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 00719653	ZZ CAMPO DE ARAS S/N -APDO. C. Nº. 0	14900	LUCENA	14 03 218 10 014325255	14 03
07 140075718395	0611 CARMONA ALCOBA JUAN ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 00822212	CL VIRGEN DEL ROSARIO 38 1 IZD	14510	MORILES	14 03 218 10 014326972	14 03
07 141043243353	0611 ZAROUAL --- MOHAMMED		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 00825646	CL ANTONIO MONTILLA 2	14979	HIGUERAL (EL)	14 03 218 10 014328588	14 03
07 141016342324	0521 CONEJO SANCHEZ DAVID MARTIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 00827060	CL SAN LUIS 42 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 10 014329396	14 03
07 141045992392	0611 KHACHATRYAN --- SAMSON		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 00827161	AV DE LA ESTACION 175 3	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218 10 014329400	14 03
07 141048226527	0611 MOHAMMED --- EL AMRI		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 00829686	AV DE LA ESTACION 52	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218 10 014330006	14 03
07 471020707277	0611 MEMET --- ADINA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 00832316	CL ANDOVALAS 8	14940	CABRA	14 03 218 10 014330511	14 03
07 471022223612	0611 MECIC --- FRED ANGHEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 00832417	CL BELEN 32 1 D	14940	CABRA	14 03 218 10 014330612	14 03
10 14006699656	0613 SANCHO AGUILERA RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 00833326	CL HIGUERA 289	14970	IZNAJAR	14 03 218 10 014331319	14 03
07 141002477889	0611 POYATO JIMENEZ MARIA JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 00835043	CL LA VIÑA 43	14860	DOÑA MENCIA	14 03 218 10 014332329	14 03
07 140069429058	0611 SANCHEZ AGUILERA ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 00841410	CL NICOLAS LAVELA 21	14960	RUTE	14 03 218 10 014334349	14 03
07 141040733376	0611 MORALES TEJERO ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 00851009	CL CANTERAS 3	14960	RUTE	14 03 218 10 014338591	14 03
07 141042819381	0611 SAHRAOUI --- NOUREDDINE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 00856160	CL VIRGEN DE LA SANGRE 21	14960	RUTE	14 03 218 10 014340009	14 03
07 141000778268	0611 BEDMAR MUÑOZ DAVID		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 00857675	AV DE LA ESTACION 54 C 3º IZQ	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218 10 014340514	14 03
07 141048288868	0611 TARAS --- EUGEN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 00980240	CL RODRIGO CUBERO VILLARREAL 7	14850	BAENA	14 03 218 10 014342433	14 03
10 14111207968	1211 MONTAÑEZ ARIZA JOSE ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01253456	CL CARRIL 24	14860	DOÑA MENCIA	14 03 218 10 014344251	14 03
07 140075745273	0611 FLORES URBANO MARIA ISABEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01254062	CL EDUARDO LUCENA 13 B	14860	DOÑA MENCIA	14 03 218 10 014344857	14 03
07 141045543364	0611 DRAGAN --- IONUT		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01257500	CL MESONES 42	14430	ADAMUZ	14 03 218 10 014348392	14 03
07 211023757553	0611 ARAB --- HAFIDA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01259217	CL VIRGEN DE LA SANGRE 21	14960	RUTE	14 03 218 10 014349305	14 03
07 140078241106	0611 MOYANO MARIN JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01273260	CL NUEVA 39	14940	CABRA	14 03 218 10 014392347	14 03
10 14110675175	0111 GUANLIN --- ZHENG		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01274270	CL JUAN VALERA 2 2 DCH	14900	LUCENA	14 03 218 11 000494852	14 03
10 14110926668	0111 PROMOLUCE 2006,S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01274371	AV DEL PARQUE 8	14900	LUCENA	14 03 218 11 000494953	14 03
10 14111212214	0111 JN VIAJES PUENTE GEN IL,S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		

14 03 10 01274472	CL ISAAC PERAL -A.C. N° 181- 0	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218 11 000495054	14 03
07 141042719048	0611 FATH ALLAH --- MOHAMED		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01274674	CL CERVANTES 46	14960	RUTE	14 03 218 11 000495256	14 03
07 080539106020	0611 HERAS GODOY JOSE LUIS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01274775	CL BARROSO 23 2	14960	RUTE	14 03 218 11 000495357	14 03
07 131023074645	0611 COTEI --- CLAUDIU		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01274876	CL MARISTAS 4 2 IZD	14900	LUCENA	14 03 218 11 000495458	14 03
07 140063757891	0611 GAMIZ AGUILAR ENCARNACION		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01274977	CL LA ESTRELLA 7 1 4	14900	LUCENA	14 03 218 11 000495559	14 03
07 140066790557	0521 RODRIGUEZ TOLEDANO ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01275078	PZ DE LAS TRES CULTURAS BQ C 7 0	14900	LUCENA	14 03 218 11 000495660	14 03
07 140069395211	0611 PINO MONTES MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01275179	CT GRANADILLA 9	14960	RUTE	14 03 218 11 000495761	14 03
07 140068793407	0521 ALGAR SERRANO FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01275381	CL QUEIPO DE LLANO 39 0	14900	LUCENA	14 03 218 11 000495963	14 03
07 141026256027	0521 LEON CARRTERO LUIS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01275482	PZ PABLO IGLESIAS 6	14920	AGUILAR	14 03 218 11 000496064	14 03
07 141024208115	0611 RAMIREZ VELEZ ADOLFO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01275583	AV SANTA TERESA 3	14900	LUCENA	14 03 218 11 000496165	14 03
07 141024796478	0611 LUQUE LOZANO MARIA ISABEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01275684	CL SAN LUIS 50 2 DRC	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 11 000496266	14 03
07 141043818683	0611 BUDUGAN --- VALENTIN GHEORH		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01275886	CL JUAN CARLOS I 14	14910	BENAMEJI	14 03 218 11 000496468	14 03
07 141045311372	0611 CIURLA --- ALEXANDRU		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01275987	CL BAENA 11	14900	LUCENA	14 03 218 11 000496569	14 03
07 141047764765	0611 HALL --- SAMUEL BRYCE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01276391	CL JULIO ROMERO DE TORRES 47	14960	RUTE	14 03 218 11 000496771	14 03
07 141048035355	0611 STAN --- GEORGE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01276492	CL FINCA EL CAMPILLO, S.N. 0	14914	PALENCIANA	14 03 218 11 000496872	14 03
07 141048134880	0611 BUTEREZ --- DORIN LEONARD		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01276593	CL MANUEL DE FALLA 1 3 C	14940	CABRA	14 03 218 11 000496973	14 03
07 211031270003	0611 EN NAJEM --- OMAR		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01277506	CL CALLEJON DE LA JOYA 1	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 11 000497276	14 03
07 451019249279	0611 MORARU --- COSTEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01277809	CL JULIO ROMERO DE TORRES 49	14960	RUTE	14 03 218 11 000497579	14 03
10 14111234745	0111 MORTEROS GARCICRUZ,S .L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00000668	AV CAÑETE DE LAS TORRES 23	14850	BAENA	14 03 218 11 000498185	14 03
07 081002798089	0521 HERNANDEZ MONTES ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00000769	CL SAN ISIDRO, 32	14810	CARCABUEY	14 03 218 11 000498286	14 03
07 140066871591	2300 ARENAS MONTORO ROSAR IO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00000870	CL IZNAJAR 73	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 11 000498387	14 03
07 140046976184	0521 PALOS AGUILAR MARIA CARMEN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00000971	CL NUEVA 41	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218 11 000498488	14 03
07 141043808882	0611 GHERA --- ROMEO AUREL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00001072	CL FUENTE DE LA CRUZ 19	14810	CARCABUEY	14 03 218 11 000498589	14 03
07 070055415945	0611 SERRANO MERIDA ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00001274	CL PIO XII 46	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 11 000498791	14 03
07 140056080747	0521 JIMENEZ FLORES FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00001880	CL TINTE 4 1º IZ	14940	CABRA	14 03 218 11 000499300	14 03
07 140058865758	0521 JURADO PEREZ JOSE JOAQUIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00002082	CL CANTARERIAS DE LA FUENTE 10	14850	BAENA	14 03 218 11 000499502	14 03
07 140059351263	0611 CHACON VALVERDE MIGUEL ISIDRO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00002183	CL PEDRO REYES 10 1 B	14850	BAENA	14 03 218 11 000499603	14 03
07 140059424318	0521 ROMERO SANCHEZ MARIA JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00002385	CL JOSE MARIA PEMAN 7	14510	MORILES	14 03 218 11 000499805	14 03
07 141007458134	0611 PRIETO SANCHEZ DOLORES MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00003601	CL MAESTRO MANUEL HERNANDEZ, S/N 0 BJ B	14913	ENCINAS REALES	14 03 218 11 000501118	14 03
07 141020674685	0611 LEHLOU --- KEBIR		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00004308	CL CERVANTES 4 B	14960	RUTE	14 03 218 11 000501825	14 03
07 141023938737	0611 CUBERO SERRANO RAQUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00004409	CL LA VIÑA 41	14860	DOÑA MENCIA	14 03 218 11 000501926	14 03
07 141032079764	0521 MORENO NUÑEZ LAURA ROCIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00004712	CL RAMON Y CAJAL 60	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218 11 000502229	14 03
07 141030044380	0611 FLORES GARCIA MANUELA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00004813	CL COFRADE MANUEL RAMIREZ 1 3 D	14900	LUCENA	14 03 218 11 000502330	14 03
07 141036169730	0611 ARTIGA MELGAREJO JOSE MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00005116	BD CERRO CRESPO 0 2 IZD	14920	AGUILAR	14 03 218 11 000502633	14 03
07 480071333960	0521 FERNANDEZ ARROYO RAPHAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00005217	CL MONTURQUE 99	14510	MORILES	14 03 218 11 000502734	14 03
07 141044870832	0611 BAREAS REPISO JUAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00005318	CL VADOPRESNO 13	14913	ENCINAS REALES	14 03 218 11 000502835	14 03
07 141045256812	0611 PRALEA --- VASILICA IULIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00005520	CL SAN MARCOS 0	14810	CARCABUEY	14 03 218 11 000503037	14 03
07 141045688359	0611 MIU --- MARIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00005621	CL CORTIJO PANCHIAS 0	14880	LUQUE	14 03 218 11 000503138	14 03
07 141046397772	0611 JIMENEZ MONTERO ZORAIDA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00005722	CL BLOQUES LOS PINOS 6 BJ DCH	14960	RUTE	14 03 218 11 000503239	14 03
07 141048267650	0611 CINKA --- DONATAS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00005924	CL COLON 9 2	14960	RUTE	14 03 218 11 000503340	14 03
07 170057444946	0611 TRUJILLO RAMIREZ MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00006126	CL LA BARRA 14	14813	SILERAS	14 03 218 11 000503542	14 03
07 141024738581	0611 RAMIREZ OLIVER SUSANA		REQUERIMIENTO DE BIENES		

14 03 11 00009257	CM DE LOS POLEARES 15	14900	LUCENA	14 03 218 11 000504350	14 03
07 141022684407	0611 RUIZ CARDENAS MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00011176	CL CANTARERIAS DE LA CAÑADA 16	14850	BAENA	14 03 218 11 000505158	14 03
07 141042420267	0611 MUÑOZ VERDUGO ALFONSO ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00011277	CL ANTON GOMEZ 19 3 DCH	14900	LUCENA	14 03 218 11 000505259	14 03
07 1410444895484	0611 STERE --- MARIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00013604	CL POETA VICENTE ALEXAINDRE 1	14850	BAENA	14 03 218 11 000966516	14 03
07 141003292083	0611 PADILLA MACHADO ARACELI		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00015826	CL MELILLA EDF.BALCONES GENIL 1 1 26	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218 11 000966920	14 03
07 141043807973	0611 MUNTEAN --- FLORIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00020270	CL JUAN PALMA GARCIA 2 9 IZD	14900	LUCENA	14 03 218 11 000970253	14 03
07 140070015910	0611 HUMANEZ CEJAS CONCEPCION		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00023405	CL PABLO VI 18	14512	SOTOGORDO	14 03 218 11 000972879	14 03
07 140076810960	0611 PELAEZ BEATO ENCARNACION		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00023910	CL CORDOBA 32 2º B	14900	LUCENA	14 03 218 11 000973384	14 03
07 141020932141	0611 RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIA REMEDIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00024920	UR PEDRO GARFIAS 4 2 2	14940	CABRA	14 03 218 11 000974394	14 03
07 141028590794	0611 LOPEZ HERRADOR JOSE ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00025021	UR PEDRO GARFIAS 3 1 4	14940	CABRA	14 03 218 11 000974495	14 03
07 141042820290	0611 HAROYAN --- SUSANNA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00025324	CL SANTA ISABEL 1 2	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218 11 000974701	14 03
07 141045549529	0611 PINEDA GRANADOS EMILIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00025627	CL CONDESA CARMEN PIZARRO 15	14900	LUCENA	14 03 218 11 000975004	14 03
07 140075741738	0611 GUTIERREZ MOYANO PIEDAD		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00027748	CL BAJA DE SAN PEDRO 57	14850	BAENA	14 03 218 11 001008447	14 03
10 14008402614	0613 ARAGON JIMENEZ CASTELLANOS CARMEN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00029566	ZZ FINCA DON PEDRO (A.C. N° 27) 0	14920	AGUILAR	14 03 218 11 001342186	14 03
10 14008428175	0613 ORDOÑEZ ORDOÑEZ ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00029667	CL RECOLETOS 10	14850	BAENA	14 03 218 11 001342287	14 03
07 141024912878	0611 JIMENEZ GARCIA YONATAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00031182	CL TOLEDANA 23	14850	BAENA	14 03 218 11 001343604	14 03
07 141037514390	0611 MARMOL RAMIREZ ANDRES		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00031485	CL AGUILAR DE LA FRONTERA 12	14900	LUCENA	14 03 218 11 001343907	14 03
07 140068804117	0121 REINOSO TEJADA RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00032600	CL ABDERRAMAN I 10	14900	LUCENA	14 03 218 11 001345119	14 03
10 14109262413	0111 DORADO RAMIREZ MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00032701	CL JUAN BLAZQUEZ 90 2º B	14900	LUCENA	14 03 218 11 001345220	14 03
10 14107981710	0111 CASTRO MUÑOZ JULIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00032802	CL TENIENTE AGUILAR CAÑETE 14	14900	LUCENA	14 03 218 11 001345321	14 03
07 070081175610	0611 COMINO SERRANO JUAN CARLOS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00033105	CL PARADEJAS 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 11 001345624	14 03
07 140049708251	0611 CAÑETE MARMOL JOSE MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00033307	CL LUQUE 5 2 2	14900	LUCENA	14 03 218 11 001345826	14 03
07 140055544015	0611 GARCIA ORTIZ MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00033408	CL EGIDO PLAZA DE TOROS 1 3 D	14900	LUCENA	14 03 218 11 001345927	14 03
07 140067519269	0611 MORENO MOLINA MARIA DE LA SIE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00033610	CL POETA JUAN REJANO 4 2 IZQ	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218 11 001346129	14 03
07 140065825409	0521 CASTRO MUÑOZ JULIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00033711	CL TENIENTE AGUILAR CAÑETE, 14	14900	LUCENA	14 03 218 11 001346230	14 03
07 141006018793	0611 ROJAS PAVON FRANCISCO JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00034216	CL HERMANOS BERMUDEZ CAÑETE 15 1 C	14850	BAENA	14 03 218 11 001346735	14 03
07 141016223500	0521 RODRIGUEZ CARMONA JOSE MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00034317	CL MONTE MAYOR 2	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218 11 001346836	14 03
07 141028886949	0611 RUIZ MARIN DANIEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00034721	CL MALAGA 2 3 3	14900	LUCENA	14 03 218 11 001347240	14 03
07 170042137942	0521 SANCHEZ JIMENEZ MATILDE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00034923	CL JERONIMO SANCHEZ DE RUEDA (APDO. 1 3º	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 11 001347442	14 03
07 170050768215	0521 BALTANAS DELGADO JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00035024	CL SAN PEDRO 21 2 1	14900	LUCENA	14 03 218 11 001347543	14 03
07 141045644004	0611 EZZIKOURI --- ABDELALI		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00035428	CL SAN PEDRO 62 3 B	14900	LUCENA	14 03 218 11 001347947	14 03
07 141048012420	0611 KOUDIM --- HICHAM		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00035630	CL CAMINO ANCHO 97	14920	AGUILAR	14 03 218 11 001348149	14 03
07 290066163972	0611 CORTES FERNANDEZ FRANCISCA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00035832	CL POETA JUAN REJANO 8 2 DCH	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218 11 001348351	14 03
10 14110465920	0613 GALEQUILLA, COM. B.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00035933	CL CABRILLANA 3	14900	LUCENA	14 03 218 11 001348452	14 03
07 070084310225	0611 TRUJILLO TRILLO JUAN RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00036236	CL NUEVA 95	14960	RUTE	14 03 218 11 001348755	14 03
07 181048154418	0611 GHILA --- KHALID		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00038862	CL SANTA MARTA BAJA 9 2 E	14900	LUCENA	14 03 218 11 001351381	14 03
07 301038101479	0611 ZOUBIR --- AHMED		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00041690	CL BELEN 32 2 C1	14940	CABRA	14 03 218 11 001353405	14 03
07 140061092617	0611 LOPEZ LUQUE JOAQUIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00042704	CT DE LA ESTACION 13	14920	AGUILAR	14 03 218 11 001354011	14 03
07 141007815418	0611 LOPEZ RIVERA FRANCISCO RAFAE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00045633	CL FRANCISCO LOPEZ 2 2	14850	BAENA	14 03 218 11 001356233	14 03
10 14110891306	0111 OPTIMA COMUNICACIONES 2000, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 00993576	AV MANUEL REINA 88	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218 11 001427466	14 03
07 041037849109	0611 MIHRAZ --- AZIZ		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01020555	CL HUERTA 33 1º A-1	14900	LUCENA	14 03 218 11 001428678	14 03
07 131022029570	0611 LUPU --- PAULA FLORENTIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		

14 03 10 01020757	CL MARISTAS 2 2 IZD	14900 LUCENA	14 03 218 11 001428779	14 03
07 141016665757	0611 ARTACHO PEREZ JUAN JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01021565	CL ALHAMA 43	14900 LUCENA	14 03 218 11 001428880	14 03
07 141020786136	0611 CURIEL POLO ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01021767	CL ALHAMA 31	14900 LUCENA	14 03 218 11 001428981	14 03
07 141043139279	0611 MOUJAHID --- JAOUAD	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01022777	CL ANDALUCIA 63 3 E	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 11 001429082	14 03
07 141048269266	0611 MAGDUT --- DOREL LUCIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01027932	AV DE AMERICA 4 1	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 11 001429486	14 03
07 141048288060	0611 GUITA --- VIOREL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01029144	CL PUERTA DEL REY 64	14970 IZNAJAR	14 03 218 11 001429587	14 03
07 141048288161	0611 STANCIU --- MIHAI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01029245	CL PUERTA DEL REY 64	14970 IZNAJAR	14 03 218 11 001429688	14 03
07 141048388902	0611 ILIESCU --- NELU	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01031770	CL PLAZA NUEVA 22	14900 LUCENA	14 03 218 11 001430092	14 03
07 451021339732	0611 SAMSONOVICI --- STELIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 10 01034501	CL CORTIJO LA TOQUERA, S/N 0	14960 RUTE	14 03 218 11 001430496	14 03
07 141033317930	0521 GONZALEZ GOMEZ JOAQUIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00048360	CL VICENTE ALEIXANDRE 15	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 218 11 001542957	14 03
10 14007733011	0613 PALOMEQUE ARNAU REME DIOS C.B	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00060585	CL RIO 60	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 11 001544169	14 03
07 061028697024	0611 MUSTAFA --- ANGHEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00060989	CL ANCHA 120 B 3	14900 LUCENA	14 03 218 11 001544573	14 03
07 281331294220	0611 CAPATINA --- NICOLAE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00061090	CL VISO DE LA MILANA, S/N 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 11 001544674	14 03
07 021018127829	0611 CIURARU --- MARIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00061191	CL SANTA LUCIA 5	14900 LUCENA	14 03 218 11 001544775	14 03
10 14107513480	0111 URBANIZACIONES Y FON TANERIA DE LUCENA SL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00061292	CL HOYA DEL MOLINO 4	14900 LUCENA	14 03 218 11 001544876	14 03
10 14110801376	0111 AGHZAFEN --- HABIBA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00061595	CL EJIDO PLAZA DE TOROS 19	14900 LUCENA	14 03 218 11 001545179	14 03
10 14111283952	0111 OSUNA OSUNA ENCARNACION	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00061696	CL SANTA ANA 4	14810 CARCABUEY	14 03 218 11 001545280	14 03
07 140042977966	0611 RAMIREZ POLO FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00061700	CL CORAZON DE JESUS 7	14900 LUCENA	14 03 218 11 001545381	14 03
07 141012072304	0521 MONTILLA BARRANCO JUAN ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00062003	CL ALFARERIA 1 B	14900 LUCENA	14 03 218 11 001545684	14 03
07 141042961649	0611 EL JAAFARY --- HASSAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00062104	CL ALONSO DE CARMONA 26	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 11 001545785	14 03
07 141043806559	0611 DEDU --- PETRICA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00062205	AD BRACANA 0	14813 BRACANA	14 03 218 11 001545886	14 03
07 141043806761	0611 GHEORGHE --- TICA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00062306	CL SAN ISIDRO 0	14810 CARCABUEY	14 03 218 11 001545987	14 03
07 141024639662	0521 NIETO LOPEZ MARIA ARACELI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00062811	CL EGIDO PLAZA DE TOROS 4 1 2 A	14900 LUCENA	14 03 218 11 001546492	14 03
07 141048654135	0611 MIU --- VIOREL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00063013	CL LA VERA 51	14960 RUTE	14 03 218 11 001546694	14 03
07 141042326301	0521 SANCHEZ GARCIA ANTONIO ALFONSO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00063215	CL CAÑADA 3	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 11 001546896	14 03
07 370027899017	0611 VILLORIA IGLESIAS ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00063316	CL RIO 64	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 11 001546900	14 03
07 411018020982	0521 LOPEZ ROMERO CARMEN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 11 00063518	CL ISABEL LA CATOLICA 16 3	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 11 001547102	14 03
07 141043389055	0611 CHRAYAH --- SAID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00562624	CL LAS AGUAS 2	14850 BAENA	14 03 313 10 014373856	14 03
07 141020489476	0611 REYES GONZALEZ MARIA ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00602333	CL BENAMEJI 23	14960 RUTE	14 03 313 10 014373957	14 03
10 14104302275	0111 PINO BURGOS EMILIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00230326	CL AZAHAR 5	14900 LUCENA	14 03 313 10 014374058	14 03
07 141004379291	0521 ROLDAN ASCANIO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00220451	CL JUAN JIMENEZ CUENCA 24-1º 0	14900 LUCENA	14 03 313 10 014374260	14 03
10 14110047810	0111 SANCHEZ MARTINEZ RAIMUNDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00325333	CL SAN FRANCISCO 45 1º	14900 LUCENA	14 03 313 10 014374361	14 03
07 141000475649	0521 ALMAGRO SANCHEZ MANUEL JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00341124	CL ERA ALTA 43	14900 LUCENA	14 03 313 10 014374664	14 03
07 141037077587	0521 GOMEZ URBANO ROCIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00468638	AV DE ESPAÑA 17	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 014374765	14 03
07 141045316830	0611 SOUGDALI --- MOHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00999512	CL SAN LUIS 52 1 IZD	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 014374967	14 03
07 041010801970	0521 REHMAN --- ATTAUR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 00524542	CL CONDESA CARMEN PIZARRO 1	14900 LUCENA	14 03 313 10 014375068	14 03
10 14110620211	0111 SENDARRUBIAS BARBA ANGEL LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 00719653	ZZ CAMPO DE ARAS S/N -APDO. C. Nº. 0	14900 LUCENA	14 03 313 10 014375270	14 03
07 181048413688	0611 MARINESCU --- LILIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01083001	RD DE SAN FRANCISCO 3 2 B	14900 LUCENA	14 03 313 10 014375573	14 03
10 14008916714	0111 CORTES LASTRES CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 91 00173476	PG SAN BARTOLOME PARCELA 303	14880 LUQUE	14 03 313 10 014442665	14 03
10 14008916714	0111 PIERNAGORDA PEREZ JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 91 00173476	PG SAN BARTOLOME PARCELA 303	14880 LUQUE	14 03 313 10 014442766	14 03
07 140066050327	0521 CARACUEL SANCHEZ RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 97 00066441	CL PLAZA BARRERA 49 0	14900 LUCENA	14 03 313 10 014442867	14 03
10 14100354577	0111 PANADERIA GRANADAR,S .L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

14 03 00 00054216	CL JUAN VALERA 27	14940	CABRA	14 03 313 10 014443069	14 03
07 141019288801	0611 ORTIZ LARA ANTONIO DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00081765	CL ENRIQUE DE LAS MORENAS 23	14850	BAENA	14 03 313 10 014443675	14 03
07 141022292868	0611 GARCIA JIMENEZ SANTIAGO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00141581	CL BLOQUE LOS PINOS 4 IZ 1 2	14960	RUTE	14 03 313 10 014443776	14 03
07 140037057229	0611 CANTERO PAVON MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00311838	CL MATADERO 12 4	14850	BAENA	14 03 313 10 014443877	14 03
07 280269950889	0521 SERRANO GARRIDO FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00118370	PP COLOMBIA 34 BJ 3	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 014444584	14 03
07 140055685875	0521 GALEOTE PELAEZ JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00158483	CL MATEO GAYA, 107	14850	BAENA	14 03 313 10 014444685	14 03
07 140056905853	0611 COBOS ALBA MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00455547	CL CABRILLANA 73	14900	LUCENA	14 03 313 10 014444786	14 03
07 501007193412	0611 VIEIRA BRITO HELDER MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00522336	CL MARTINEZ RUKER 10 10	14850	BAENA	14 03 313 10 014444887	14 03
07 140076432862	0521 PAREJO LUCAS MARIA ROSA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00524356	RD SAN FRANCISCO (ESQ. MESON) 56	14900	LUCENA	14 03 313 10 014444988	14 03
07 141000274373	0521 CANTERO ROSAL FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00593468	CL DOÑA LEONOR 19 3	14940	CABRA	14 03 313 10 014445089	14 03
07 140070484338	0521 ROMERO RAMIREZ FRANCISCO JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00036959	RD SAN FRANCISCO 2 2º 2	14900	LUCENA	14 03 313 10 014445190	14 03
07 141042374902	0521 CRISTO RAMIREZ RAMON		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00074547	CL APDO CORREOS 550	14900	LUCENA	14 03 313 10 014445291	14 03
07 141023651070	0521 TORO GOMEZ MARIA ARACELI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00187715	CL CERVANTES 16	14900	LUCENA	14 03 313 10 014445493	14 03
10 14107985144	0111 ESTUDIO PUENTE GENIL 2005,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00387068	AV DE LA ESTACION 61	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 014445796	14 03
10 14103811821	0111 LODELHOBBY,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00446581	CL HERRERA 12	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 014445901	14 03
07 141009365394	0611 ARJONA CABEZAS HERMINIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00450827	CL ALONSO DE AGUILAR 79	14920	AGUILAR	14 03 313 10 014446002	14 03
07 080298440229	0521 GRANADOS BENITEZ NEMESIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00620979	CL AZALEA 21	14900	LUCENA	14 03 313 10 014446709	14 03
07 141044012986	0521 CHICANO --- MAXIMILIANO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00002129	CL CADIZ, 18	14900	LUCENA	14 03 313 10 014447416	14 03
07 070047819734	0611 HENARES LOPEZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00033855	CL EL CARMEN 2	14950	LLANOS DE DON JUAN	14 03 313 10 014447618	14 03
10 14108833589	0111 TIENDA REINA MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00047696	CL JOSE DE LA PEÑA Y AGUAYO 21	14940	CABRA	14 03 313 10 014447719	14 03
07 140076189756	0521 PALOS CALERO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00082153	CL HORNO 48	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 014448022	14 03
07 141002334615	0611 BACHOT MONTILLA SONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00119640	CL MONTURQUE 16	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 014448123	14 03
07 251010928631	0611 ESQUERRE LLAGOSTERA AURORA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00157632	CL CHACARRA 1 1 C	14960	RUTE	14 03 313 10 014448224	14 03
10 14109062046	0111 LUCENA FACTORY MUEBL ES,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00278476	CT CORDOBA-MALAGA KM. 69 0	14900	LUCENA	14 03 313 10 014448729	14 03
07 141023890439	0611 ORTIZ DE GALISTEO LUCENA NADIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00359817	CL ATARAZANA 3 3 A	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 014448931	14 03
07 140070361066	0611 DOBLAS MARTINEZ MARIA ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00366281	CL VIRGEN DEL ROSARIO 1	14510	MORILES	14 03 313 10 014449032	14 03
07 290081834728	0521 LOPEZ CAMPOS JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00426505	CL ERAS 18	14910	BENAMEJI	14 03 313 10 014449234	14 03
10 14106427787	0111 PROMOJISA,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00521784	PZ ESPAÑA 15	14900	LUCENA	14 03 313 10 014449537	14 03
07 141013012089	0521 MORALES GARCIA MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00578267	CL SEVILLA 17 BJ	14900	LUCENA	14 03 313 10 014449739	14 03
07 141009714291	0611 REYES ORTEGA FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00598778	CL JUAN TORRICO LOMEÑA 29 BJ B	14850	BAENA	14 03 313 10 014449840	14 03
10 14104782629	0111 SERVICIOS DE HOSTELE RIO GOYME,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00742763	CT CABRA-CASTRO DEL RIO S/N 0	14940	CABRA	14 03 313 10 014450446	14 03
07 141045530432	0611 PIRNACU --- PUIU BACRIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00795307	AV CASTRO DEL RIO 17	14850	BAENA	14 03 313 10 014450547	14 03
07 141020735818	0611 GONZALEZ LUNA PEDRO PABLO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00840571	CL JUAN VALERA 23	14850	BAENA	14 03 313 10 014450648	14 03
07 290093481293	0521 LLAMAS CONTRERAS JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00878462	CL SANTO CRISTO 21	14510	MORILES	14 03 313 10 014450749	14 03
07 140065822072	0521 ANDRES JURADO RAFAEL CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00960712	CL DR. BLANCO SOLER, 2 1º D	14004	CORDOBA	14 03 313 10 014450850	14 03
07 080479488608	0521 CAMPOS LOPEZ ANA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00994660	AV ESPAÑA 43	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 014451254	14 03
07 141042722078	0521 RAMOS MARTINEZ JAIME JIMMY		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 00041461	CL NORTE 46 1 1 A	14940	CABRA	14 03 313 10 014451557	14 03
07 080397853913	0521 MENDOZA LAMA FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 00110169	PL ESPAÑA 5 B	14940	CABRA	14 03 313 10 014451860	14 03
07 410107088214	0521 RIVAS POZO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 00149575	CL HERMANO JUAN DE DIOS 18	14014	CORDOBA	14 03 313 10 014451961	14 03
07 141003435765	0521 ALGAR MESA RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 00155942	CL DOMINGO FDEZ MAILLO 18	14900	LUCENA	14 03 313 10 014452062	14 03
10 14110275556	0111 ORTIZ JURADO ISIDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 00172716	AV ESPAÑA 24 1 1	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 014452163	14 03
07 410133645093	0611 RUIZ ARROYO FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

14 03 10 00177766	CL GREGORIO MARAÑON 6 2 D	14500	PUENTE-GENIL	14 03	313 10 014452264	14 03
07 021011246788	0611 ZAAROURI --- MUSTAPHA		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00361864	CL CERVANTES 4	14960	RUTE	14 03	313 10 014453375	14 03
07 140049988541	0521 CABELLO SANCHEZ PEDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00365096	CL ALTA, 8	14510	MORILES	14 03	313 10 014453476	14 03
07 291078922735	0521 ZHENG --- LIANGWEI		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00379143	CL GENERAL CHAVARRI 13	14900	LUCENA	14 03	313 10 014453577	14 03
07 141021381068	0521 POZO TORRES MARIA DEL CARME		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00390560	CL PORTALEGRE (CAÑADA DE LA PLATA) 27	14500	PUENTE-GENIL	14 03	313 10 014453678	14 03
07 140078011437	0521 PORCUNA GARCIA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00419357	CL ANTONIO SALAMANCA EL SOLDADO 1	14850	BAENA	14 03	313 10 014453880	14 03
07 381039191484	0611 LAURENTIU --- POPA		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00441585	PZ DEL MERCADO 31	14900	LUCENA	14 03	313 10 014453981	14 03
07 231013330223	0521 TRIPIANA DUQUE SONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00443609	CL SANTA MARTA BAJA 24 1 B	14900	LUCENA	14 03	313 10 014454082	14 03
07 141003073936	0521 HENARES PEREZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00486651	CL FERNANDO VAZQUEZ OCAÑA 14	14850	BAENA	14 03	313 10 014454385	14 03
07 140070235067	0521 RODRIGUEZ MORILLO MILAGROS		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00524845	CT DE LA RAMBLA S/N 0	14500	PUENTE-GENIL	14 03	313 10 014454890	14 03
07 111070857180	0611 MECIC --- ALINA MIRELA		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00539595	CL TUCUMAN 17 BJ	14800	PRIEGO	14 03	313 10 014454991	14 03
07 140076310196	0611 MORENO ARJONA DOMINGO		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00540811	CL FUENTE CONDE 15	14970	IZNAJAR	14 03	313 10 014455092	14 03
07 281238480172	0611 DOGARU --- ADRIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00555056	CL JUAN CARLOS I 5	14960	RUTE	14 03	313 10 014455193	14 03
07 141011265382	0611 CASTILLO GUTIERREZ M DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00569911	CL POZO 33	14810	CARCABUEY	14 03	313 10 014455500	14 03
07 140041608347	0611 PARRAGA LOPEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00639730	CL CAMBRONCILLO 17 0	14850	BAENA	14 03	313 10 014456207	14 03
07 140056106312	0521 SILES RUIZ ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00670244	CL FUENTE DEL CONDE 127	14978	IZNAJAR	14 03	313 10 014456409	14 03
07 181050964788	0611 MENSSOURI --- JAOUAD		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00679843	CJ CLARON 1	14960	RUTE	14 03	313 10 014456510	14 03
07 071025223091	0521 ALMEDA DIAZ JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00699849	CL BENITO PEREZ GALDOS 5	14500	PUENTE-GENIL	14 03	313 10 014457015	14 03
10 14107439217	0613 CARDENAS LOPEZ NATIVIDAD		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00718037	AS APARTADO DE CORREOS 148 0	14850	BAENA	14 03	313 10 014457217	14 03
07 141011368850	0611 ALONSO CARDENAS ANA BELEN		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00730464	CL ALAMILLO 26	14850	BAENA	14 03	313 10 014457520	14 03
07 141014511650	0611 GARCIA CARABALLO GREGORIO		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00738548	CL ANTONIO MACHADO 15 1	14850	BAENA	14 03	313 10 014457722	14 03
07 141002287731	0611 MARIN RUIZ JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00743501	CL MOLINO SAN RAFAEL 7	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03	313 10 014457823	14 03
07 140046627287	0521 PRIETO ESTEPA RAFAELA		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00763810	CT AGUILAR 3	14500	PUENTE-GENIL	14 03	313 10 014458227	14 03
07 140051067867	0521 CORNEJO PALOS JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00764113	CL CRTA.CORDOBA-OSUNA 37,5 0	14500	PUENTE-GENIL	14 03	313 10 014458328	14 03
07 141001832235	0611 BRAVO RODRIGUEZ DANIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00765022	CL REYES CATOLICOS 66	14500	PUENTE-GENIL	14 03	313 10 014458429	14 03
07 141044851634	0611 POMET --- STEFAN		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00767042	PS COLUMBIA 27	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03	313 10 014458530	14 03
07 141024639662	0521 NIETO LOPEZ MARIA ARACELI		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00771183	CL EGIDO PLAZA DE TOROS 4 1 2 A	14900	LUCENA	14 03	313 10 014458631	14 03
07 350046173253	0521 CESAR PEDRAZA ARACELI		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00778560	AV PARQUE-EDIF.PORTACOELI LOCAL-3 0	14900	LUCENA	14 03	313 10 014458732	14 03
07 211027715557	0611 STAN --- MIHAI		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00831407	CL GRANADA 8	14960	RUTE	14 03	313 10 014459237	14 03
07 141000583056	0521 CONEJO SANCHEZ ANTONIO JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00866062	CL JOSE MARIA PEMAN 1	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03	313 10 014460348	14 03
07 140059069963	2300 DELGADO HUERTAS MANU EL		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00878792	CL SANTA ISABEL SN 0 2	14500	PUENTE-GENIL	14 03	313 10 014460449	14 03
07 140077589182	0611 MUÑOZ OSUNA DIEGO		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00879503	UR POETA TOMAS LUQUE 10 2º IZQ	14940	CABRA	14 03	313 10 014460550	14 03
07 141006267357	0611 MELENDO MOLINA JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00879806	CL MAGISTRADO EGUILLAZ 7 BJ B	14850	BAENA	14 03	313 10 014460651	14 03
10 14110424187	0613 FERNANDEZ BAENA LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00883038	CL RUIZ FRIAS 6	14850	BAENA	14 03	313 10 014461055	14 03
07 140075694147	0611 ORTEGA DURAN SALVADOR		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00883745	CL MOLINOS 8	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03	313 10 014461156	14 03
07 030074135417	0611 PEREZ MENJIBAR FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00888391	RD SAN FRANCISCO 2 1 2	14900	LUCENA	14 03	313 10 014461358	14 03
07 141015158116	0611 ECIJA MOLINA RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00889910	CL ROLDAN 54	14960	RUTE	14 03	313 10 014461459	14 03
07 141035017450	0611 OSIFO --- OSAZEE		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00890819	BD NUESTRA SEÑORA DE ARACELI 8 2 DCH	14900	LUCENA	14 03	313 10 014461560	14 03
07 141024631881	0611 GONZALEZ RUIZ BEATRIZ		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00919313	CL NORTE 2 1 B	14940	CABRA	14 03	313 10 014461762	14 03
07 140075780639	0521 GONZALEZ SERRANO RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00952857	CL REVERENDO JOSE APARICIO 10	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03	313 10 014462267	14 03
07 141032699554	0521 GONZALEZ LUNA ESTEFANIA		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00981048	CL CARDENAL HERRANZ CASADO 1	14850	BAENA	14 03	313 10 014462974	14 03
07 141030096924	0611 RUIZ COSANO JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS			

14 03 10 00994081	CL PROFESOR MARTINEZ RIVES 3 1 1 G	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 014463580	14 03
07 140077854419	0521 CASTELLANO DELGADO ANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00998428	CL MAESTRO PEDRO ALVAREZ 46	14900	LUCENA	14 03 313 10 014464085	14 03
07 141040362352	0611 BARBU --- DORINEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01022272	CL PEDRO GOMEZ 2	14960	RUTE	14 03 313 10 014464691	14 03
07 280372330551	0521 VILARIÑO JABARDO MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01022474	AV SAN CARLOS DE CHILE 38 1º B	14850	BAENA	14 03 313 10 014464792	14 03
07 141045462734	0611 DIACONU --- NICULAE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01024595	CL CAPELLANIAS 17	14960	RUTE	14 03 313 10 014464994	14 03
07 141014897731	0611 TRENAS GUIJARRO MARIA DE LA PAZ		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01040157	BD DEL CARMEN 17 3 14	14920	AGUILAR	14 03 313 10 014465095	14 03
07 141021642059	0611 MUÑOZ ESPINOSA MARIA MAR		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01040258	CL AREVALO 3 3 BJ IZQ	14900	LUCENA	14 03 313 10 014465196	14 03
07 141040336989	0611 GHEORGHE --- FLORIN RAZVAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01040864	CT CTRA. DE MALAGA, KM.73'400-APDO. 0	14900	LUCENA	14 03 313 10 014465200	14 03
07 141042420469	0611 ASGOUN --- SALAHEDDINE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01041066	CL FRANCISCO SALTO 117	14960	RUTE	14 03 313 10 014465301	14 03
07 140077385482	0521 GUERRERO BERCHEZ AGUSTIN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01074109	CL SALAMANCA 13 1	14900	LUCENA	14 03 313 10 014465503	14 03
07 060053962279	0521 ALVAREZ ANDRADE MANUELA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01075624	CL SAN CARLOS 23 3º	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 014465604	14 03
07 140052873683	0611 PALOMERO MELGAR MILAGROS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01077038	CL GRANADA 6	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 014465806	14 03
07 140072079986	0521 CANTOS ARJONA JOSE CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01077745	CL CRUTA 3	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 014465907	14 03
07 141001955608	0521 JIMENEZ AYALA CONCEPCION		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01078149	CR MADRID-MALAGA 469 APTDO 334 0	14900	LUCENA	14 03 313 10 014466109	14 03
07 140055672943	0611 CARMONA VILLODRES TRINIDAD		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01090475	CL CORDOBA 0 1 A	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 014466917	14 03
07 141035508110	0611 ARJONA LEON ROCIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01093509	CL PARROCO JOAQUIN JIMENEZ MURIEL 36 2º	14900	LUCENA	14 03 313 10 014467220	14 03
07 141048218443	0611 HUSANU --- GHEORGHE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01096438	CL SAN PEDRO 49 1 1	14900	LUCENA	14 03 313 10 014467321	14 03
07 141018727918	0611 AGUILERA PAREJA ISIDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01118969	CL ARCO GUIJARRO 9 1º	14850	BAENA	14 03 313 10 014467725	14 03
07 141010011961	0521 MALAGON VEGA ROSALIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01126245	CL TISCAR 10	14900	LUCENA	14 03 313 10 014467927	14 03
07 141001321468	0611 DOBLAS PENTINAT DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01127861	CL POETA JUAN REJANO 32 3 DRC	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 014468230	14 03
07 141002830022	0611 CABELLO CARMONA JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01128063	CL ALONSO AGUILAR 5 1 C	14920	AGUILAR	14 03 313 10 014468331	14 03
07 141014774257	0611 LOPEZ PEREZ DANIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01128669	CT LA ESTACION 13	14920	AGUILAR	14 03 313 10 014468432	14 03
10 14110019114	0111 AGUILAR MALLA CARMEN YOLANDA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01131400	LG CASA TEJADA S/N (BAR ALHANDALUS) 0	14511	NAVAS DEL SELPILLAR	14 03 313 10 014469038	14 03
07 141017670416	0611 CORTES LOZANO CRISTINA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01133117	PZ FRANCISCO VALVERDE 31	14850	BAENA	14 03 313 10 014469341	14 03
07 141043808680	0611 IVANCIU --- VASILE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01133925	CL CERVANTES 20	14960	RUTE	14 03 313 10 014469543	14 03
07 141031619824	0521 SERRANO ARIZA SONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01181011	CL MALAGA, 47	14960	RUTE	14 03 313 10 014470856	14 03
10 14007706436	0111 GIL SANCHEZ SANTIAGO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01181314	CL LUCENA 21	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 014470957	14 03
07 141015447092	0521 URDIALES MARTIN JOSE ENRIQUE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01183233	CL SAN CRISTOBAL, 3	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 014471159	14 03
07 141015447092	0521 URDIALES MARTIN JOSE ENRIQUE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01183233	CL SAN CRISTOBAL, 3	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 014471260	14 03
07 141041758849	0611 CUCU --- DAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01183940	CL ALDEA ZAMORANOS 0	14814	ZAMORANOS	14 03 313 10 014471462	14 03
07 141045366946	0611 RAUCESCU --- AUREL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01184546	CL CL PEDRO IZQUIERDO 14	14900	LUCENA	14 03 313 10 014471563	14 03
07 141014007452	0611 GALVEZ BUIL FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01199502	AV JOSE SOLIS 44 2	14940	CABRA	14 03 313 10 014471765	14 03
07 141001587715	0521 ONIEVA MUÑOZ JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01220215	CL SANTIAGO 14	14900	LUCENA	14 03 313 10 014472674	14 03
07 080266909872	0521 ESPINAR AVALOS ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01223245	CJ DE LA JOYA 22	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 014472775	14 03
07 141047193071	0611 HUSANU --- ANTON		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01226578	CL DIEGO FERNANDEZ POZO 4	14900	LUCENA	14 03 313 10 014472977	14 03
10 14101774922	0111 MUEBLES MICA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01227083	CT CORDOBA-MALAGA, KM. 51 0	14920	AGUILAR	14 03 313 10 014473078	14 03
07 140072962686	0521 ARJONA BELTRAN DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01228905	CL JOSE LUIS ARRESE 62	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 014473280	14 03
07 141030922636	0521 CORDOBA GARCIA PEDRO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01231632	CL MAESTRO PEDRO ALVAREZ 9	14900	LUCENA	14 03 313 10 014473482	14 03
07 141047694845	0611 BENITEZ PEREIRA MARIA VILMA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01232440	CL MONTEMAYOR 4 1 A	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 10 014473583	14 03
10 14008297227	0111 HORCAS GALVEZ MARIA PILAR, COM.B.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01233854	PJ RECOLETOS 5 BJ	14850	BAENA	14 03 313 10 014473684	14 03
07 141012459189	0611 RODRIGUEZ SERRANO ANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 01237894	CM FUENTE MARTA, S.N. 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 10 014473987	14 03
07 140068571721	0611 ORTEGA ALCALA ROSA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	

14 03 92 00367103	CL ALTA SAN PEDRO 10	14850	BAENA	14 03 313 11 000254271	14 03
10 14102336714	0613 ROLDAN BONILLA PURIFICACION		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 01 00023426	CL PALOMAS 18	14940	CABRA	14 03 313 11 000254473	14 03
07 461000088228	0521 VERGARA ROJANO JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 01 00108908	CL SAN CARLOS DE CHILE 79	14850	BAENA	14 03 313 11 000254574	14 03
10 14104400285	0111 REVESTIMIENTOS Y REH ABILITACIONES AGUILERA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 02 00165620	PZ VIEJA 4	14940	CABRA	14 03 313 11 000254675	14 03
07 141026695355	0611 PORRAS MURIEL ALMUDENA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 04 00108282	BD POETA JUAN REJANO, 42 2º IZQ	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 11 000255079	14 03
07 140060304792	0611 GOMEZ GOMEZ PABLO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 04 00157590	CL VICENTE ALEIXANDRE, 11	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 313 11 000255281	14 03
07 141003666444	0521 FLORES AGUILERA ARACELI		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00034551	CL CATALINA MARIN 29	14900	LUCENA	14 03 313 11 000255786	14 03
07 141010848383	0521 PORRAS MONTOYA SEBASTIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00117104	CL AGUILAR DE LA FRONTERA 28	14900	LUCENA	14 03 313 11 000255887	14 03
07 140067646379	0521 REYES MONTES CRISTOBAL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00132561	CL GRACIA 34	14910	BENAMEJI	14 03 313 11 000255988	14 03
07 140077786115	1221 GONZALEZ PEÑAS JUANA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00151759	CL RAMON Y CAJAL 65 2 D	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 11 000256089	14 03
07 140072344617	0521 CAZORLA OSUNA ALBERTO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00182273	CL LAZARO MARTIN 5 2	14900	LUCENA	14 03 313 11 000256190	14 03
07 140072432119	0611 AGUILERA SANTIAGO JOSEFA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00042460	CL BAJA SAN PEDRO 29	14850	BAENA	14 03 313 11 000256291	14 03
07 300086122511	0611 JIMENEZ OCHOA FRANCISCA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00067823	CL PISOS VIRGEN AURORA 3 1º DCH	14930	MONTURQUE	14 03 313 11 000256493	14 03
07 140062889440	0611 COMINO JIMENEZ JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00089041	CL JUAN PALMA 5 3 D	14900	LUCENA	14 03 313 11 000256695	14 03
07 140050398971	0611 HINOJOSA OCHOA FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00096620	CL CRISTO MARROQUI. APDO. CORREOS 539	14900	LUCENA	14 03 313 11 000256901	14 03
07 140067615966	0611 ROLDAN LUNA EMILIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00108643	CL JUAN REJANO 39 1º IZQ	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 11 000257002	14 03
07 140041100513	0611 BLAZQUEZ HERNANDEZ SANTOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00109754	CL RUTE (PROLONGACION) 91	14900	LUCENA	14 03 313 11 000257103	14 03
07 140041100513	0611 BLAZQUEZ HERNANDEZ SANTOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00109754	CL RUTE (PROLONGACION) 91	14900	LUCENA	14 03 313 11 000257204	14 03
07 141033135448	0611 TAPIA AVELLANET SEM MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00112077	CL PASEO DE LA IGLESIA 5	14860	DOÑA MENCIA	14 03 313 11 000257305	14 03
10 14103403613	0111 BAENAMOTOR, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00182708	PG IND. CALATRAVEÑO 12	14860	DOÑA MENCIA	14 03 313 11 000257608	14 03
07 080367490586	0611 GIL DURAN JUAN DE DIOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00216353	UR PEDRO GARFIAS 1 1 3	14940	CABRA	14 03 313 11 000257709	14 03
07 430039824732	0611 RUIZ RUIZ ROSALIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00217161	CL MONTURQUE 4 2 2	14900	LUCENA	14 03 313 11 000257810	14 03
07 140075378895	0611 ROMERO SALGUERO MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00231612	BD POETA JUAN REJANO 41 BJ DCH	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 11 000257911	14 03
10 14105169720	0111 CONSTRUCCIONES-PROMOCIONES FRAYGRELU, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00291933	CT LUCENA S/N 0	14940	CABRA	14 03 313 11 000258214	14 03
07 441000366530	0611 GIL FOJ SOFIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00311434	CL AGUARDIENTERIA 6	14900	LUCENA	14 03 313 11 000258416	14 03
07 140069704496	0611 PALMA FLORES TERESA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00367008	CL CERRO CRESPO 6 1	14920	AGUILAR	14 03 313 11 000258517	14 03
07 140069704496	0611 PALMA FLORES TERESA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00367008	CL CERRO CRESPO 6 1	14920	AGUILAR	14 03 313 11 000258618	14 03
07 141042740973	0521 LOPEZ SERRANO MARIA DEL VALLE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00464210	CL CAVA 9 1 IZQ	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 11 000258719	14 03
07 140066531081	0521 PEÑA ROJANO FRANCISCO MANUE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00521703	CL CAÑADA 94	14850	BAENA	14 03 313 11 000258820	14 03
07 141029540990	0521 FAHLOUT --- NOUREDDINE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00592330	CL LADEMORA 34 3 A	14900	LUCENA	14 03 313 11 000259123	14 03
07 140046626176	2300 BELTRAN BELTRAN MANU EL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00622339	CL CORDOBA 2 1 DRC	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 11 000259224	14 03
10 14108660811	0111 NAVAS CABEZAS MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00627995	CL BALDOMERO JIMENEZ 17 2 D	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 11 000259325	14 03
07 141012772926	0611 PEREZ JEREZ ARACELI		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00655176	CL GUERRERO 29 C 3	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 11 000259426	14 03
07 140067412670	0521 DEL CABO SANCHEZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00744395	CL BENAMEJI 18	14960	RUTE	14 03 313 11 000259628	14 03
07 141009351149	0521 VARGAS GOMEZ ANTONIO JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00025818	CL JOSE BAENA S/N 0	14850	BAENA	14 03 313 11 000259830	14 03
07 141016340304	0611 MORAL RAMIREZ MARIA ELENA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00146157	CL SAN ISIDRO, 9.- 0	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 313 11 000259931	14 03
07 140055685875	0521 GALEOTE PELAEZ JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00158483	CL MATEO GAYA, 107	14850	BAENA	14 03 313 11 000260032	14 03
07 140065075374	0521 RODRIGUEZ RAMIREZ FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00329043	CL LUQUE, 21 2 B	14900	LUCENA	14 03 313 11 000260335	14 03
07 080550441579	0521 CARMONA HERNANDEZ LUISA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00425841	CL JABONERIA 39	14810	CARCABUEY	14 03 313 11 000260537	14 03
07 141044807982	0611 SAIPUÑAS --- TADAS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00443322	CL JOSE M. DE LOS RIOS 14	14850	BAENA	14 03 313 11 000260638	14 03
07 230066589589	0611 AMADOR CARMONA MARIA MACARENA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00503239	CL PRIEGO CORDOBA 7	14013	CORDOBA	14 03 313 11 000260941	14 03
07 140060589126	0521 DOBLAS ESTRADA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	

14 03 07 00544160	UR SAN JERONIMO 7	14510 MORILES	14 03 313 11 000261244	14 03
07 141042784423	0611 STIRCU --- GABRIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00559419	CL RUIZ FRIAS 27 BJ	14850 BAENA	14 03 313 11 000261345	14 03
10 14108066077	0111 APLICACIONES E IMPER M.DE REVESTIMIENTOS, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00580435	CL DOÑA LEONOR 19 3	14940 CABRA	14 03 313 11 000261446	14 03
07 280250419133	0521 BERMEJILLO RODRIGÁNEZ MARIA DEL MAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00609131	CL MONTEMAYOR 4	14003 CORDOBA	14 03 313 11 000261547	14 03
07 181010752228	0611 CAMO FUNES ABRAHAM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00014529	CL AREVALO 47 2	14900 LUCENA	14 03 313 11 000261648	14 03
07 140061279644	0521 ROSAS MEDINA FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00086166	CL RIO GENIL 15 1 C	14900 LUCENA	14 03 313 11 000261749	14 03
10 14109286156	0111 MATERIALES Y DECORAC ION HINOJOSA,S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00110721	CT DE RUTE KM 3600 0	14900 LUCENA	14 03 313 11 000261850	14 03
07 140072690076	0521 SALAMANCA PEREZ FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00111731	CL PLAZA DE ESPANA 4 0	14860 DOÑA MENCIA	14 03 313 11 000261951	14 03
07 140072690076	0521 SALAMANCA PEREZ FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00111731	CL PLAZA DE ESPANA 4 0	14860 DOÑA MENCIA	14 03 313 11 000262052	14 03
07 140070415630	0521 ROJAS LOPEZ ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00173668	CL JOSE VARO DE CASTRO 42	14920 AGUILAR	14 03 313 11 000262456	14 03
07 141036217624	0611 HIDALGO AGUILERA DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00178621	CL RODRIGO CUBERO VILLARREAL 6 6	14850 BAENA	14 03 313 11 000262658	14 03
07 140078178054	0521 ARIZA AGUILERA JOSE CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00236316	CL BAENA, S/N 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 11 000263062	14 03
10 14109290705	0111 GOMEZ GONZALEZ JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00329272	CL DE LA MADERA 9 1º DCH	14900 LUCENA	14 03 313 11 000263567	14 03
10 14108938875	0111 PEREZ NAVARRO DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00345238	CL LAS VIÑAS 29	14510 MORILES	14 03 313 11 000263870	14 03
07 141000768467	0521 VALEROS LANZAS RAMON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00350692	CL MONTES CLAROS 6	14970 IZNAJAR	14 03 313 11 000263971	14 03
07 041001020128	0611 FOUNOUN --- EL MOSTAFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00358675	CL LAS LAGUNILLAS DE RUTE SN 0	14817 LAGUNILLAS (LAS)	14 03 313 11 000264072	14 03
07 140052994834	0521 OLMEDO LUQUE FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00374439	CL SAN BLAS (CONSTRUC. FRANSA) 1	14920 AGUILAR	14 03 313 11 000264274	14 03
07 141002297027	0521 ALCALA LOPEZ JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00395556	UR VIDA CARACOL, S/N 0	14510 MORILES	14 03 313 11 000264577	14 03
07 141002297027	0521 ALCALA LOPEZ JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00395556	UR VIDA CARACOL, S/N 0	14510 MORILES	14 03 313 11 000264678	14 03
07 140059092902	0521 PORRAS MORALES AURORA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00494576	CL MALAGA 16 2º	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 11 000264880	14 03
10 14008006934	0613 CORACHO Y OTRAS,COM. B.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00534689	CL EL PESO -A.C. Nº 150- 4	14900 LUCENA	14 03 313 11 000265082	14 03
10 14106733743	0111 INVERSIONES INMOBILI ARIAS AGUILERA,S.L	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00591778	AV DE LA LIBERTAD 43	14940 CABRA	14 03 313 11 000265385	14 03
07 141038413662	0521 PEREZ VILLALBA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00712121	UR JUAN RAMON JIMENEZ 2 2º A	14940 CABRA	14 03 313 11 000266395	14 03
10 14109031431	0111 EGACONSTRUCCION VIRG EN DE LA SIERRA,S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00738591	CL CRUZ 25	14940 CABRA	14 03 313 11 000266904	14 03
07 141042581228	0611 CHAHIR --- JAOUAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00747281	CL SAN ROQUE 1 1 DHA	14920 AGUILAR	14 03 313 11 000267106	14 03
07 140049644694	0521 MENGIBAR CASTRO FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00005664	CL ALARCONES 1	14850 BAENA	14 03 313 11 000267207	14 03
07 140067886253	0611 JIMENEZ RUEDA MARIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00071241	CL ORTIZ GAN 24	14860 DOÑA MENCIA	14 03 313 11 000267712	14 03
07 140057441979	0521 RODRIGUEZ CUIEL ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00080436	CL RIO GUADIANA 13	14900 LUCENA	14 03 313 11 000267813	14 03
07 140076189756	0521 PALOS CALERO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00082153	CL HORNO 48	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 11 000267914	14 03
07 411018087468	0521 ROMERO LOPEZ RUBEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00086702	AV DE LA CONSTITUCIÓN, 1 1º	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 11 000268015	14 03
10 14109383964	0111 JURADO ESPINOSA FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00111859	CL MATADERO 12 5ª	14850 BAENA	14 03 313 11 000268419	14 03
10 14107811150	0111 GRUPO BERGILLOS SANT OS,S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00132572	PG IND. -VADO HERMOSO PARC. 1 Y 3- 0	14940 CABRA	14 03 313 11 000268621	14 03
10 14104613887	0111 RIGEST,S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00161369	CL AZALEA 8 BJ	14900 LUCENA	14 03 313 11 000268722	14 03
10 14106207418	0111 CREAMINOX,S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00218761	PG FUENTE PALMA -C/ D (PARC. Nº 6)- 0	14910 BENAMEJI	14 03 313 11 000269328	14 03
10 14107035857	0111 CONSTRUCCIONES EDILU C,S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00263423	CL CERVANTES 24 1º B	14900 LUCENA	14 03 313 11 000269631	14 03
07 140048603461	0521 MEDINA LANZAS LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00272214	BO BLAS INFANTE 18	14510 MORILES	14 03 313 11 000269833	14 03
07 140048603461	0521 MEDINA LANZAS LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00272214	BO BLAS INFANTE 18	14510 MORILES	14 03 313 11 000269934	14 03
10 14105090100	0111 SERRANO BELMONTE PURIFICACION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00319603	CL COOP. JESUS OBRERO 2	14940 CABRA	14 03 313 11 000270136	14 03
07 141045803345	0521 CAMO VASQUEZ DIVA ZORAYA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00325663	CL PEÑUELAS, 6 BJ H	14900 LUCENA	14 03 313 11 000270338	14 03
10 14106701815	0111 VIDRIERAS LA ESTRELL A,S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00397001	CL ALAMILLOS 5	14900 LUCENA	14 03 313 11 000271146	14 03
07 301056689107	0611 SMEDIA --- TANTICA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00402455	CL POETA LUCANO 17	14940 CABRA	14 03 313 11 000271348	14 03
07 121019174352	0611 MITRICA --- MARIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

14 03 09 00415690	CL DR. MOLINA LOPEZ 6 3 3 6	14970	IZNAJAR	14 03	313 11 000271449	14 03
07 141001470002	0611 LOTFI BATIQ RACHID		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00432868	CL SAN CRISTOBAL 35 3 I	14500	PUENTE-GENIL	14 03	313 11 000271651	14 03
07 121019174251	0611 MITRICA --- JOICA		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00475308	CL DOCTOR MOLINA LOPEZ 3 3º 6	14970	IZNAJAR	14 03	313 11 000271853	14 03
07 140071207289	0521 GAMA ROSA CONCEPCION		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00492381	AV MIGUEL COSANO, 13 2 20	14920	AGUILAR	14 03	313 11 000271954	14 03
07 141029622331	0521 CORTES CORTES MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00493189	CL MURCIA 48	14500	PUENTE-GENIL	14 03	313 11 000272055	14 03
10 14110673761	0111 MEDINA LUQUE MARI CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00525020	CL CERVANTES 3	14510	MORILES	14 03	313 11 000272358	14 03
07 301036326278	0611 AZIZ --- ALLALI		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00527848	CL VILLA 5	14940	CABRA	14 03	313 11 000272560	14 03
07 140065487525	0521 RUIZ TIENDA MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00535023	CL ALMARAZ 51 1 B	14940	CABRA	14 03	313 11 000272661	14 03
07 141023938838	0611 CUBERO SERRANO JOSE SAUL		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00551490	CL LA VIÑA 41	14860	DOÑA MENCIA	14 03	313 11 000272762	14 03
07 140062419190	0611 ZAMORA PEREZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00572207	CL LA GRANADINA 0	14815	SOLVITO (EL)	14 03	313 11 000273166	14 03
07 141006320709	0611 MONTERO CADIZ RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00575742	CL RAMON Y CAJAL 17 1º F	14850	BAENA	14 03	313 11 000273469	14 03
10 14106887024	0111 EXPOSITO PROMOCIONES DE PRIEGO,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00576550	AV DE ESPAÑA 17	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03	313 11 000273570	14 03
07 281003393703	0611 JIMENEZ ALCALA GABRIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00609387	CL RIO 27	14859	ALBENDIN	14 03	313 11 000274075	14 03
07 141029665474	0611 LENDINES CORTES MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00620101	CL LA TARDE 11 1 IZQ 0	14500	PUENTE-GENIL	14 03	313 11 000274176	14 03
07 041026075935	0611 ABOUINAN --- HOUSAM		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00653544	CL PRIEGO 8 2 IZQ	14960	RUTE	14 03	313 11 000274277	14 03
07 080474251315	0611 MORALES CABEZAS MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00653948	CL CORDOBA 1	14510	MORILES	14 03	313 11 000274378	14 03
07 140071843752	0611 CASTRO ARJONA MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00655766	CL JOSE LUIS ARESE, S/N 0	14500	PUENTE-GENIL	14 03	313 11 000274479	14 03
07 140072662693	0521 PIZARRO RIOS MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00687391	CL INESPERADA 7	14920	AGUILAR	14 03	313 11 000274580	14 03
07 141015074149	0521 MEDINA FERNANDEZ LUIS JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00687795	BD BLAS INFANTE 18 BJ 86	14510	MORILES	14 03	313 11 000274681	14 03
07 141022293070	0611 GARCIA JIMENEZ JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00718717	CL BLOQUE LOS PINOS 4 IZ 1 2	14960	RUTE	14 03	313 11 000275085	14 03
07 141003812146	0611 BERMUDEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00754584	CL VIZCONDESA DE TERMENS 1	14940	CABRA	14 03	313 11 000275590	14 03
07 141045294093	0611 GAURA --- AURELIAN ION		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00761860	AV CERVANTES 5	14850	BAENA	14 03	313 11 000275893	14 03
07 141037545211	0521 ROMERO LOPEZ JONATAN		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00763072	RD CALVARIO, 16	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03	313 11 000275994	14 03
07 141037545211	0521 ROMERO LOPEZ JONATAN		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00763072	RD CALVARIO, 16	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03	313 11 000276095	14 03
07 141022723409	0611 RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00818949	PZ DE BECQUER 3 2 D	14900	LUCENA	14 03	313 11 000276196	14 03
07 131022809109	0611 VELNICIUC --- ADRIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00839763	CL HERNAND CASADO 6 1	14850	BAENA	14 03	313 11 000276200	14 03
07 141044523046	0521 GONZALEZ JIMENEZ ARACELI		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00874523	CL NAVAS 15 2º 2	14900	LUCENA	14 03	313 11 000276604	14 03
07 140069183932	0611 CABEZAS MORAL GABRIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 00924235	CL CALLEJON DE RUTE 1	14900	LUCENA	14 03	313 11 000276705	14 03
07 140057492604	0521 GRANDE TORRES PEDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 01010727	CL AVDA DE ESPAÑA 26 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03	313 11 000277513	14 03
10 14110594040	0111 NAVACOR 2000,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 09 01034369	CL BENDICION 17	14860	DOÑA MENCIA	14 03	313 11 000277715	14 03
07 141028561900	0611 ROLDAN MESA JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00030448	CL MALETOS 8	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03	313 11 000278321	14 03
07 141027672429	0521 POLONIO RODRIGUEZ JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00096732	CL CASTILLO DE ASPAVIA 38	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03	313 11 000278826	14 03
07 141043150393	0611 MITU --- FLORIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00132603	CL INESPERADA 73	14920	AGUILAR	14 03	313 11 000279028	14 03
07 070072976076	0521 QUINTANA VILLALOBOS ANGELES CUSTODI		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00135229	CL MARIANA PINEDA 1 AT	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03	313 11 000279129	14 03
10 14105171841	0111 PROMOCIONES CRUSO,S. L.		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00141491	CL LLORENTE EL CIEGO 4	14900	LUCENA	14 03	313 11 000279230	14 03
10 14108963834	0111 TRANSPORTES FRIGORIF ICOS LLANOS DE BAENA ,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00141592	PG INDUSTRIAL LOS LLANOS 2	14850	BAENA	14 03	313 11 000279331	14 03
07 140073172551	0611 SERRANO MARQUEZ FRANCISCA		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00144626	CL LA VIÑA 41	14860	DOÑA MENCIA	14 03	313 11 000279432	14 03
07 281037381691	0521 PEÑA PONCE DE LEON FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00149474	LL DE LAS CORONADAS 6	14920	AGUILAR	14 03	313 11 000279634	14 03
07 141008433790	0611 CAMPILLOS LUENGO JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00167965	CL PARRA 18 1	14900	LUCENA	14 03	313 11 000279937	14 03
07 140058806548	0611 PAVON JURADO ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00186557	CL DOCTOR ORTIZ GAN 23	14860	DOÑA MENCIA	14 03	313 11 000280341	14 03
07 141046164265	0611 TORRES ROMERO MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 03 10 00236976	CL LUIS VIVES 31	14900	LUCENA	14 03	313 11 000281048	14 03
07 061019829608	0611 JIDOVIN --- ELENA		NOT. EMBARGO CUENTAS			

14 03 10 00361460	CL DOCTORA MARTINEZ CASADO 8	14850 BAENA	14 03 313 11 000282058	14 03
07 140064088402	0611 MOLINA PIEDRA PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00376618	CL ANSELMO JIMENEZ ALBA 5	14900 LUCENA	14 03 313 11 000282361	14 03
07 140060060676	0611 ESPEJO URBANO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00405314	CL BAENA 57	14860 DOÑA MENCIA	14 03 313 11 000282563	14 03
07 140060060676	0611 ESPEJO URBANO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00405314	CL BAENA 57	14860 DOÑA MENCIA	14 03 313 11 000282664	14 03
07 140075051018	0521 JIMENEZ GUTIERREZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00407334	CL ANTON GOMEZ 31	14900 LUCENA	14 03 313 11 000282866	14 03
07 140051226707	0521 BURGUILLOS LOPEZ MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00418852	CL CRTA. CORDOBA-MALAGA KM.68 0	14900 LUCENA	14 03 313 11 000282967	14 03
07 290082489476	0611 SANTIAGO ROMERO ROSARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00419963	CL LA TARDE 0 BJ IZD	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 11 000283068	14 03
07 140059549307	0521 ALGAR SERRANO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00440373	CL HOYA DEL MOLINO 7 0	14900 LUCENA	14 03 313 11 000283270	14 03
07 141024176991	0611 AMO TORRES JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00473921	CL CALVARIO 24	14860 DOÑA MENCIA	14 03 313 11 000283977	14 03
10 14100379435	0111 CAMILO GARCIA LOPEZ, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00492311	CL CANTARERIA 5	14900 LUCENA	14 03 313 11 000284482	14 03
07 141001294287	0611 CORREDERA ALCALA JUAN LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00494937	CU LOS LAGARES 20	14510 MORILES	14 03 313 11 000284583	14 03
07 140075294831	0611 CANTERO OCHOA RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00509283	CL ANCHA 120 3	14900 LUCENA	14 03 313 11 000284987	14 03
07 141009203124	0611 GARCIA MARTINEZ LIDIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00510802	CL SAN ANTONIO 12	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 11 000285088	14 03
07 140070235067	0521 RODRIGUEZ MORILLO MILAGROS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00524845	CT DE LA RAMBLA S/N 0	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 11 000285189	14 03
07 141031030548	0611 TARIFA MUDARRA JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00526158	PZ MARINALBA 25	14850 BAENA	14 03 313 11 000285290	14 03
07 290084622971	0521 MERINO OREJUELA MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00568089	CL SAN JUAN 24	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 11 000285593	14 03
10 14103656621	0111 INVERNASUR, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00573749	CU GARROTE S/N 0	14940 CABRA	14 03 313 11 000285694	14 03
07 141015267644	0611 PRIETO LUQUE RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00606788	CL ALONSO DE AGUILAR 36 3 D	14920 AGUILAR	14 03 313 11 000286708	14 03
07 140061013805	0521 TORRES POVEDANO FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00608610	PZ ERA DE SAN ANTON 17 2 B	14850 BAENA	14 03 313 11 000286809	14 03
07 141036184985	0611 MERIDA MORAL FRANCISCO RAFAE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00609923	BD ARENAL 5	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 11 000287011	14 03
07 141002617935	0611 PRIEGO URBANO PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00624370	CL BAENA 10 B C	14860 DOÑA MENCIA	14 03 313 11 000287314	14 03
07 140041608347	0611 PARRAGA LOPEZ JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00639730	CL CAMBRONCILLO 17 0	14850 BAENA	14 03 313 11 000287516	14 03
07 140070467867	0611 LORENZO SANCHEZ JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00670850	CL MALAGA 10 2 B	14900 LUCENA	14 03 313 11 000287819	14 03
07 141005898656	0611 QUINTERO JIMENEZ FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00672163	CL RODOLFO GIL 136	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 11 000287920	14 03
07 141014769914	0611 AGUILAR CABELLO JUAN JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00673779	CL EL TEJAR 50	14920 AGUILAR	14 03 313 11 000288021	14 03
10 14104627833	0111 LUQUE MUÑOZ FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00673981	CL ANTONIO ROLDAN 15	14900 LUCENA	14 03 313 11 000288122	14 03
07 141021700259	0521 CAMO MAUVESIN FABARE JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00676005	CL ANTONIO SALAMANCA 50	14850 BAENA	14 03 313 11 000288425	14 03
07 141041027814	0611 PACHECO LEON MAURO ROBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00676207	CL ANTON GOMEZ 4 1º	14900 LUCENA	14 03 313 11 000288526	14 03
10 14110425201	0613 CABALLERO CARRILLO JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00736124	CL ANTONIO MACHADO 49	14860 DOÑA MENCIA	14 03 313 11 000291152	14 03
10 14101754815	0613 DOBLAS PUERTO JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00742689	CM DE LA TORCA 0	14900 LUCENA	14 03 313 11 000291657	14 03
07 140072771619	0611 BONILLA CUEVAS JACINTO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00752187	CL LEALTAD 30	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 11 000291859	14 03
07 140072771619	0611 BONILLA CUEVAS JACINTO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00752187	CL LEALTAD 30	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 11 000291960	14 03
07 141001721188	0611 MOLINA PEREZ ANTONIO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00752389	CL AMEZCUA 4 2 IZQ	14940 CABRA	14 03 313 11 000292061	14 03
07 141007762975	0611 CRUZ TIRADO ANTONIO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00752591	CL M. GUTIERREZ MELLADO 11 1 2 2 2	14850 BAENA	14 03 313 11 000292162	14 03
07 141039573016	0611 JIMENEZ GONZALEZ NAGORE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00753302	CL MOLINOS 5	14814 ZAMORANOS	14 03 313 11 000292465	14 03
07 080493644948	0611 ANGUITA CAPILLA CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00783008	CL MANUEL SANTANA 24	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 11 000292869	14 03
07 080493644948	0611 ANGUITA CAPILLA CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00783008	CL MANUEL SANTANA 24	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 11 000292970	14 03
07 140049703100	0611 REYES AGUILERA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00794627	CL ESCULTOR MAIZ CASTRO 1	14940 CABRA	14 03 313 11 000293172	14 03
07 141047240561	0611 MOUSTAKIME --- ABDELLATIF	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00813017	CL PLAZA DEL CARMEN 9	14914 PALENCIANA	14 03 313 11 000293475	14 03
07 141047489024	0611 PINTILICIUC --- LUMINITA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00813219	CL CALVARIO 3 1º B	14970 IZNAJAR	14 03 313 11 000293576	14 03
07 140064529649	0611 JIMENEZ ORTEGA AGUSTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00821707	CL HOYA DEL MOLINO 46 1 B	14900 LUCENA	14 03 313 11 000293879	14 03
07 141016342324	0521 CONEJO SANCHEZ DAVID MARTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	

14 03 10 00827060	CL SAN LUIS 42 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 11 000294182	14 03
07 141048164283	0611 VASILE --- GINA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00829080	CL CABRILLANA 33 3 B	14900	LUCENA	14 03 313 11 000294283	14 03
07 141014364534	0521 GONZALEZ SANCHEZ JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00837669	CL LA LADERA 13	14900	LUCENA	14 03 313 11 000294687	14 03
07 140076384968	0521 TEJERO PEREZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00858382	CL DUQUE, 5 -ZAMBRA- 0	14950	ZAMBRA	14 03 313 11 000296004	14 03
07 290088699500	0611 AGUILERA AVILA FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00864547	CL JAEN 11	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 11 000296307	14 03
07 140060212745	0611 REINA BOGAS JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00879200	CL BARRIO DEL CARMEN 12 9	14920	AGUILAR	14 03 313 11 000296408	14 03
07 141006267357	0611 MELENDO MOLINA JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00879806	CL MAGISTRADO EGUILAZ 7 BJ B	14850	BAENA	14 03 313 11 000296711	14 03
07 141006267357	0611 MELENDO MOLINA JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00879806	CL MAGISTRADO EGUILAZ 7 BJ B	14850	BAENA	14 03 313 11 000296812	14 03
07 141007625963	0611 CAMO TIENDA EVA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00880008	CL SAN FRANCISCO 50	14850	BAENA	14 03 313 11 000296913	14 03
07 141011892852	0611 ORTIZ CRUZ ANTOLIN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00880412	CL CAMBRONCILLO 7	14850	BAENA	14 03 313 11 000297014	14 03
07 141045212150	0611 ATSHEMYAN --- ARSEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00881624	CL SANTA ISABEL 1 2	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 11 000297216	14 03
10 14110424187	0613 FERNANDEZ BAENA LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00883038	CL RUIZ FRIAS 6	14850	BAENA	14 03 313 11 000297519	14 03
10 14110424187	0613 FERNANDEZ BAENA LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00883038	CL RUIZ FRIAS 6	14850	BAENA	14 03 313 11 000297620	14 03
10 14110424187	0613 FERNANDEZ BAENA LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00883038	CL RUIZ FRIAS 6	14850	BAENA	14 03 313 11 000297721	14 03
10 14110424187	0613 FERNANDEZ BAENA LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00883038	CL RUIZ FRIAS 6	14850	BAENA	14 03 313 11 000297822	14 03
07 141006322224	0611 CAMO ROLDAN VICENTE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00883947	CL ALONSO GARCIA 2	14850	BAENA	14 03 313 11 000297923	14 03
07 141006322224	0611 CAMO ROLDAN VICENTE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00883947	CL ALONSO GARCIA 2	14850	BAENA	14 03 313 11 000298024	14 03
07 140068793306	0521 ALGAR SERRANO DIONISIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00888290	CL HOYA DEL MOLINO 7 0	14900	LUCENA	14 03 313 11 000298125	14 03
07 030074135417	0611 PEREZ MENJIBAR FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00888391	RD SAN FRANCISCO 2 1 2	14900	LUCENA	14 03 313 11 000298226	14 03
07 141008222919	0611 SABARIEGO CRUZ RUBEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00889607	CL CALVARIO 1	14960	RUTE	14 03 313 11 000298327	14 03
07 141015158116	0611 ECIJA MOLINA RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00889910	CL ROLDAN 54	14960	RUTE	14 03 313 11 000298428	14 03
07 141015158116	0611 ECIJA MOLINA RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00889910	CL ROLDAN 54	14960	RUTE	14 03 313 11 000298529	14 03
10 14111003662	0111 ACLISUR INSTALACIONE S Y SERVICIOS,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00890516	PS DEL ROMERAL 9 1	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 11 000298630	14 03
07 141033426650	0611 ESPEJO GARCIA JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00890718	AV BLAS INFANTE 17 2 1	14900	LUCENA	14 03 313 11 000298731	14 03
07 281205182395	0611 CIOLAN --- DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00900317	CL JUAN MUÑOZ DE CASTILLA 14 2 A	14900	LUCENA	14 03 313 11 000298832	14 03
07 141014190136	0611 ALCALA LOPEZ JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00905973	AV DE LA JUVENTUD (ED.PINEDA) 16 1 B	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 11 000298933	14 03
07 141024631881	0611 GONZALEZ RUIZ BEATRIZ		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00919313	CL NORTE 2 1 B	14940	CABRA	14 03 313 11 000299034	14 03
07 140075780639	0521 GONZALEZ SERRANO RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00952857	CL REVERENDO JOSE APARICIO 10	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 11 000300347	14 03
07 170061859355	0611 JIMENEZ NIETO JOSE JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00956800	CL GLORIETA DEL CONVENTO 1	14880	LUQUE	14 03 313 11 000300549	14 03
07 140063647353	0611 MOLINA LUQUE MARIANO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00959426	CL VIZCAINO 33	14850	BAENA	14 03 313 11 000301357	14 03
07 140063647353	0611 MOLINA LUQUE MARIANO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00959426	CL VIZCAINO 33	14850	BAENA	14 03 313 11 000301458	14 03
07 070072556653	0521 PEREDA PEREZ CARLOS MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00963668	CL PAREJO Y CAÑERO 21 2 2º K	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 11 000302064	14 03
07 141005587852	0611 DIAZ RAMIREZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00970742	CL JUAN JIMENEZ CUENCA 11	14900	LUCENA	14 03 313 11 000302266	14 03
10 14111057317	0111 DOBLAS MAILLO EVA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00972055	CL FUENTE PALMERA 13	14900	LUCENA	14 03 313 11 000302367	14 03
07 141025806490	0611 MIRANDA ARANDA JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00972863	CL SALAMANCA 7	14900	LUCENA	14 03 313 11 000302468	14 03
07 141002106259	0521 CARRALCAZAR TRUJILLOS SERGIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00973267	CL ALHAMA, 19 2º I	14900	LUCENA	14 03 313 11 000302569	14 03
07 141009307602	0521 MOLINA ZAMORA RAUL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00974479	AV DEL PARQUE 21 2º DCH	14900	LUCENA	14 03 313 11 000302771	14 03
07 141009307602	0521 MOLINA ZAMORA RAUL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00974479	AV DEL PARQUE 21 2º DCH	14900	LUCENA	14 03 313 11 000302872	14 03
07 141044040268	0611 SULADZE --- REVAZ		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00974984	CL MANUEL REINA 65 5 D	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 11 000302973	14 03
07 141044858102	0611 TOMA --- IOAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00975085	CL JABONERIA 33	14810	CARCABUEY	14 03 313 11 000303074	14 03
07 141018392458	0521 GARCIA SANCHEZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 10 00985900	UR ALVAREZ QUINTERO ED. EL PATIO 1 1 B	14900	LUCENA	14 03 313 11 000303478	14 03
07 141029269996	0611 MARTIN HINOJOSA MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	

14 03 10 00986304	CL CANTEROS 7	14859	ALBENDIN	14 03 313 11 000303579	14 03
07 141022721183	0611 PEREZ GIL MIRIAM		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 00993879	CL PLAZA CONCEJAL RODRIGUZ CHIA 3 7 0	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 11 000304286	14 03
07 111071964802	1221 ACOSTA MUÑOZ ADRIANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 00994990	CL CORRALAS 10 BJ A	14900	LUCENA	14 03 313 11 000304589	14 03
07 141047539241	0611 BRUMA --- IONELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01000145	CL AMEZCUA 1 1 A	14940	CABRA	14 03 313 11 000305603	14 03
07 101005758072	0611 ENNAJY --- BOUZZA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01000549	CL CALVARIO 0 35	14812	ALMEDINILLA	14 03 313 11 000305805	14 03
07 431001404547	0611 RABASO PUJALS JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01015707	CL FEDERICO GARCIA LORCA 1	14815	FUENTE-TOJAR	14 03 313 11 000306512	14 03
07 141008734389	0611 PEREZ NAVAS GERARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01016717	CL PASEO DIEGO CARRO 13 3	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 313 11 000306916	14 03
07 141011733208	0611 SALAMANCA ESPEJO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01021262	AV ANDALUCIA 145	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 313 11 000307017	14 03
07 141011733208	0611 SALAMANCA ESPEJO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01021262	AV ANDALUCIA 145	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 313 11 000307118	14 03
07 141015311393	0611 RUIZ ORTIZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01021464	CL RIO 33 3	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 11 000307219	14 03
07 141015311393	0611 RUIZ ORTIZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01021464	CL RIO 33 3	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 11 000307320	14 03
07 141020786136	0611 CURIEL POLO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01021767	CL ALHAMA 31	14900	LUCENA	14 03 313 11 000307421	14 03
07 141040392361	0611 IONUT --- CIRSTOIU		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01022373	CL ANTIGUA 30 2º	14970	IZNAJAR	14 03 313 11 000307522	14 03
07 280372330551	0521 VILARIÑO JABARDO MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01022474	AV SAN CARLOS DE CHILE 38 1º B	14850	BAENA	14 03 313 11 000307623	14 03
07 280372330551	0521 VILARIÑO JABARDO MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01022474	AV SAN CARLOS DE CHILE 38 1º B	14850	BAENA	14 03 313 11 000307724	14 03
07 141044381182	0611 SANCHEZ CANO RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01023181	CL LUIS BRAILLE 1 1 2	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 11 000307825	14 03
07 231014532215	0611 ROMO AGEA ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01032982	CL BLAS INFANTE 27	14900	LUCENA	14 03 313 11 000307926	14 03
07 431023551970	0611 MOCANU --- CIPRIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01034905	CL AURORA 6 BJ 1	14900	LUCENA	14 03 313 11 000308128	14 03
07 070066762016	0521 PESET GARCIA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01038238	CL LUIS ALBERTO CUENCA 15 2º 4	14900	LUCENA	14 03 313 11 000308229	14 03
07 140068787242	0611 PEDROSA GOMEZ ANGEL JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01039854	CL DE LAS CRUCES 7	14914	PALENCIANA	14 03 313 11 000308330	14 03
07 141030804923	0611 BUJALANCE SECILLA VICENTE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01040561	CL LA PRADERA 12	14900	LUCENA	14 03 313 11 000308431	14 03
07 141045793746	0611 CARAMIDARU --- ION STELIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01042379	CL BALLESTEROS 20 1º C	14900	LUCENA	14 03 313 11 000308633	14 03
07 231031906632	0611 VIEDMA MEDINA CARLOS JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01046322	CL SANTIAGO 31 3º 1	14900	LUCENA	14 03 313 11 000308835	14 03
10 14107153974	0111 EXCAVACIONES EL AJO, S.L.LABORAL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01065722	CL CASTILLO DE ASPAVIA 38	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 313 11 000309037	14 03
07 140077385482	0521 GUERRERO BERCHEZ AGUSTIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01074109	CL SALAMANCA 13 1	14900	LUCENA	14 03 313 11 000309138	14 03
07 141009411975	0611 PARRAGA EXPOSITO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01075523	CL MESONES 61	14850	BAENA	14 03 313 11 000309441	14 03
10 14109072150	0111 PLASTICOS EL PONTON, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01076028	CT DE HERRERA 11	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 11 000309542	14 03
10 14109072150	0111 PLASTICOS EL PONTON, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01076028	CT DE HERRERA 11	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 11 000309643	14 03
10 14110850280	0111 FLORES AGUILERA JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01076230	CL CATALINA MARIN 29 2	14900	LUCENA	14 03 313 11 000309744	14 03
07 140072079986	0521 CANTOS ARJONA JOSE CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01077745	CL CEUTA 3	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 11 000310047	14 03
07 140072079986	0521 CANTOS ARJONA JOSE CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01077745	CL CEUTA 3	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 11 000310148	14 03
07 140072079986	0521 CANTOS ARJONA JOSE CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01077745	CL CEUTA 3	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 11 000310249	14 03
07 141001955608	0521 JIMENEZ AYALA CONCEPCION		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01078149	CR MADRID-MALAGA 469 APTDO 334 0	14900	LUCENA	14 03 313 11 000310350	14 03
07 141023980365	0611 SERRANO MONTALBAN BENJAMIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01079159	CL FUENTE GRANDE 6	14812	ALMEDINILLA	14 03 313 11 000310552	14 03
07 141040256561	0611 BARDI --- ARPAD		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01080068	CL CALLEJON DE LA JOYA 5 2 DRC	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 11 000310754	14 03
07 141045575494	0611 GANEA --- MIRCEA IANISS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01080674	CL DOCTORA ANTONIA MARTINEZ CASADO 22 2º	14850	BAENA	14 03 313 11 000310855	14 03
07 140055672943	0611 CARMONA VILLODRES TRINIDAD		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01090475	CL CORDOBA 0 1 A	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 11 000311057	14 03
07 140076238660	0611 ONIEVA CALZADO RAMONA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01091384	CL JUAN JIMENEZ CUENCA 11-3-5 0	14900	LUCENA	14 03 313 11 000311158	14 03
07 141015159328	0611 OLMO GONZALEZ MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01092091	CL VERNEVIL SUR SEINE 68	14920	AGUILAR	14 03 313 11 000311259	14 03
07 141035538624	0521 ROMERA GAMEZ JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01093206	CL J.FERNANDEZ JIMENEZ 78	14510	MORILES	14 03 313 11 000311562	14 03
07 291026237890	0521 AGUILERA ARJONA JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01094216	UR VALDEARENAS S/N 56	14970	IZNAJAR	14 03 313 11 000311663	14 03
07 141036131839	0611 LOPEZ MOLIZ PEDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

14 03 10 01106441	CL MANUELA CEJAS RIVAS 25	14910	BENAMEJI	14 03 313 11 000312370	14 03
07 141030977095	0611 LOPEZ SERRANO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01119575	CL MENENDEZ PELAYO 24 BJ	14930	MONTURQUE	14 03 313 11 000312774	14 03
07 141043037734	0611 ZAMORA YEBENES YOLANDA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01120282	ZZ CORTIJO LA GRANADINA 0	14815	CASTIL DE CAMPO	14 03 313 11 000313077	14 03
07 140076977072	0611 RUIZ TORO JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01127760	CL EJIDO PLAZA DE TOROS 1 1 B	14900	LUCENA	14 03 313 11 000313481	14 03
07 141009656596	0521 REYES ORTIZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01128265	CL MARTIRES DE POLEY 2 1º B	14920	AGUILAR	14 03 313 11 000313582	14 03
07 141014705145	0611 GARCIA PEREZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01128568	BD CERRO CRESPO 17 2 IZQ	14920	AGUILAR	14 03 313 11 000313683	14 03
07 141019980430	0611 GOMEZ BELLO ROSARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01128972	CL JUAN TORRICO LOMEÑA 25 2 2 B	14850	BAENA	14 03 313 11 000313885	14 03
07 290065218426	0521 JIMENEZ FERNANDEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01129679	CL COFRADE MANUEL RAMIREZ 1 2º 2	14900	LUCENA	14 03 313 11 000314289	14 03
10 14001921802	0111 ARAGON Y CIA,S.A.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01130588	CM DE LA ESTACION, S/N. -APDO. C. 5 0	14900	LUCENA	14 03 313 11 000314390	14 03
07 140043120133	0611 GAMEZ GOMEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01138268	CL NUEVA 9	14914	PALENCIANA	14 03 313 11 000315808	14 03
07 140043120133	0611 GAMEZ GOMEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01138268	CL NUEVA 9	14914	PALENCIANA	14 03 313 11 000315909	14 03
07 140066793082	0611 PERALVAREZ GONZALEZ RICARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01138470	CL PAVONES 22	14850	BAENA	14 03 313 11 000316111	14 03
07 140059078451	0521 CASTRO PIMENTEL JUAN BAUTISTA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01167065	CL ANTONIO DE LA BARRERA, 22 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 11 000316818	14 03
07 141000082191	0611 AREVALO TORRES NATALIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01167671	CL SAN ISIDRO 30	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 313 11 000317222	14 03
07 141021913154	0611 PRIEGO ORDOÑEZ ALFONSO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01168075	CL MOTEHORQUERA 57	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 313 11 000317323	14 03
07 141018670728	0611 RODRIGUEZ REINA JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01180809	CL LA HOZ 20	14960	RUTE	14 03 313 11 000318030	14 03
07 141031619824	0521 SERRANO ARIZA SONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01181011	CL MALAGA, 47	14960	RUTE	14 03 313 11 000318131	14 03
07 141045366946	0611 RAUCESCU --- AUREL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01184546	CL CL PEDRO IZQUIERDO 14	14900	LUCENA	14 03 313 11 000318434	14 03
07 290080980320	0611 CERVERA GARCIA FRANCISCA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01189596	CL PEDRO CLAVEL S/N 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 11 000318535	14 03
07 091004489210	0611 MARIN PAVON DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01199195	CL CONTADERO, S/N 0	14900	LUCENA	14 03 313 11 000319040	14 03
07 091004489210	0611 MARIN PAVON DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01199195	CL CONTADERO, S/N 0	14900	LUCENA	14 03 313 11 000319141	14 03
07 140077932524	0611 JURADO MORILLO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01199300	CL CRUZ DEL ESTUDIANTE 40 1º	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 11 000319242	14 03
07 141014007452	0611 GALVEZ BUIL FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01199502	AV JOSE SOLIS 44 2	14940	CABRA	14 03 313 11 000319343	14 03
07 141014007452	0611 GALVEZ BUIL FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01199502	AV JOSE SOLIS 44 2	14940	CABRA	14 03 313 11 000319444	14 03
07 141040585957	0611 BURGUILLOS MUÑOZ JUANA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01199704	CL JOSE NIETO MUÑOZ 22	14900	LUCENA	14 03 313 11 000319646	14 03
07 141035753135	0521 BERGILLOS ALBA RUBEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01203643	CL BALLESTEROS 14	14900	LUCENA	14 03 313 11 000320151	14 03
07 140072423530	0611 JIMENEZ CERVERA ROSALIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01207077	CL SAN JUAN BAUTISTA 2	14812	ALMEDINILLA	14 03 313 11 000320454	14 03
07 140072423530	0611 JIMENEZ CERVERA ROSALIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01207077	CL SAN JUAN BAUTISTA 2	14812	ALMEDINILLA	14 03 313 11 000320555	14 03
07 140075046166	0611 CRUZ SERRANO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01207279	CL CONDESA CARMEN PIZARRO 28 2 IZD	14900	LUCENA	14 03 313 11 000320656	14 03
07 141005249766	0521 REY ARIZA MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01207784	AV FEDERICO GARCIA LORCA 16 BJ A	14940	CABRA	14 03 313 11 000320757	14 03
07 141005249766	0521 REY ARIZA MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01207784	AV FEDERICO GARCIA LORCA 16 BJ A	14940	CABRA	14 03 313 11 000320858	14 03
07 140043436795	0521 VARO PAVON FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01227386	CL MORALEJO 42 1 A	14920	AGUILAR	14 03 313 11 000322373	14 03
07 070056141223	0611 LUQUE ROPERO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01227588	AV ESPAÑA, 26 3 IZQ	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 11 000322474	14 03
07 290079363349	0521 CRISTO MARTIN JUAN JORGE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01238504	AS APARTADO DE CORREOS 550 0	14900	LUCENA	14 03 313 11 000323282	14 03
07 141033460194	0611 TRUJILLO PEREZ ABRAHAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01208188	CL CONDESA CARMEN PIZARRO 36 2 3	14900	LUCENA	14 03 313 11 000437359	14 03
10 14104302275	0111 PINO BURGOS EMILIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00230326	PG LA VIÑUELA - PARCELA 29 0	14900	LUCENA	14 03 313 11 001574784	14 03
07 140076432862	0521 PAREJO LUCAS MARIA ROSA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00524356	CL CORDOBA 40 BJ A	14900	LUCENA	14 03 313 11 001655822	14 03
07 140062216504	0611 JIMENEZ CAMPOS FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00509128	CL VIANA 11	14900	LUCENA	14 03 313 11 001656630	14 03
10 14007362892	0613 M.ANGELES CORDOBA GO MEZ Y CARMEN VILLAR,	COM.B.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00687061	ZZ FINCAS PRADO QUEMADO Y OTRAS 0	14900	LUCENA	14 03 313 11 001656832	14 03
07 501042108762	0611 VASILE --- MARIUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00360928	CL SANTAMARIA 4 A	14880	LUQUE	14 03 313 11 001658347	14 03
07 171002771770	0611 FABRI FERNANDEZ JUSTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00600192	CL JULIO ROMERO TORRES 72	14960	RUTE	14 03 313 11 001659155	14 03
07 141045945310	0611 IVANUSI --- CRISTINEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

14 03 09 00826124	CL NUEVA 1	14815	CASTIL DE CAMPO	14 03 313 11 001659862	14 03
07 131022809109	0611 VELNICIUC --- ADRIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00839763	CL HERNAND CASADO 6 1	14850	BAENA	14 03 313 11 001659963	14 03
07 081162479388	0521 VACAS HEREDIA MARIANO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 00058134	CL LUCENA, 9	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 11 001661074	14 03
07 1410454542556	0611 STANCU --- FLORINA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 00156043	CL BARRIADA DEL CARMEN 21 3 B	14920	AGUILAR	14 03 313 11 001661276	14 03
07 111042068388	0611 ALARCON HERRERA JOSEJUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 00347720	UR LA NAVA 2 3º DRC	14940	CABRA	14 03 313 11 001661882	14 03
07 140058191913	0611 JIMENEZ DELGADO JUAN MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 00540003	CL GENERAL ALAMINOS 131 1 DCH	14900	LUCENA	14 03 313 11 001662690	14 03
07 141000922859	0611 PEREZ LOPEZ MARIA TERESA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 00606384	CL ALONSO DE AGUILAR 14 1 I	14920	AGUILAR	14 03 313 11 001663195	14 03
07 141001832235	0611 BRAVO RODRIGUEZ DANIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 00765022	CL REYES CATOLICOS 66	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 11 001663704	14 03
07 350046173253	0521 CESAR PEDRAZA ARACELI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 00778560	AV PARQUE-EDIF.PORTACOELI LOCAL-3 0	14900	LUCENA	14 03 313 11 001663805	14 03
07 281328582058	0611 CIOLAN --- MONICA LILIANA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 00900418	CL BAENA 2 2 D	14900	LUCENA	14 03 313 11 001664815	14 03
07 141031619824	0521 SERRANO ARIZA SONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01181011	CL MALAGA, 47	14960	RUTE	14 03 313 11 001668350	14 03
07 141015447092	0521 URDIALES MARTIN JOSE ENRIQUE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01183233	CL SAN CRISTOBAL, 3	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 11 001668451	14 03
07 141002592673	0521 DELGADO COPADO ANTONIO ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01207582	CL FRANCISCO VILLA, 36 1 A	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 11 001668956	14 03
07 141048118009	0611 CIOBANU --- ILEANA LOREDANA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01209808	CL AMADOR DE LOS RIOS 23 7	14850	BAENA	14 03 313 11 001669360	14 03
07 080266909872	0521 ESPINAR AVALOS ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01223245	CJ DE LA JOYA 22	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 11 001670471	14 03
07 070075962969	0611 MASCARO TORRES FRANCISCA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01255476	CL CANTERAS 1	14960	RUTE	14 03 313 11 001671077	14 03
07 070075962969	0611 MASCARO TORRES FRANCISCA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01255476	CL CANTERAS 1	14960	RUTE	14 03 313 11 001671178	14 03
07 140058508878	0521 RUIZ COBO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01255577	CL CRISTO REY 10 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 11 001671279	14 03
07 141046028869	0611 ISHCHUK --- MYKOLA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 10 01257702	CL ATALAYA 27 A	14940	CABRA	14 03 313 11 001671380	14 03
07 140061345019	0521 DIAZ MUÑOZ JOSE ANTONIO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 03 08 00664530	CL SAN ISIDRO 46	14810	CARCABUEY	14 03 315 10 012742539	14 03
07 141047212976	0611 MARIN BORHINA --- ION		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 03 10 00003368	CL ALBENDIN 0	14850	BAENA	14 03 315 10 012819735	14 03
07 140075176007	0611 ADAMUZ RUIZ MIGUEL ANGEL		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 03 10 00592745	CL JUAN XXIII 0 13	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 315 10 012820038	14 03
07 501032351370	0611 TIGLEANU --- SORIN		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 03 10 00754514	CL PUERTA GRANADA 37	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 315 10 012820341	14 03
07 141032339745	0611 SANCHEZ GOMEZ CRISTINA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 03 10 00796748	CL CONDE SUPERUNDA 9	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 315 10 012820442	14 03
10 14006480802	0613 CASTRO COBOS MANUEL		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 03 10 00833528	CL RIO 14	14940	CABRA	14 03 315 10 012820543	14 03
10 14006480802	0613 CASTRO COBOS MANUEL		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 03 10 00833528	CL RIO 14	14940	CABRA	14 03 315 10 012820644	14 03
07 141006267357	0611 MELENDO MOLINA JOSE MARIA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 03 10 00879806	CL MAGISTRADO EGUILAZ 7 BJ B	14850	BAENA	14 03 315 11 000475452	14 03
07 141006267357	0611 MELENDO MOLINA JOSE MARIA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 03 10 00879806	CL MAGISTRADO EGUILAZ 7 BJ B	14850	BAENA	14 03 315 11 000475553	14 03
07 141015158116	0611 ECIJA MOLINA RAFAEL		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 03 10 00889910	CL ROLDAN 54	14960	RUTE	14 03 315 11 000475654	14 03
07 140072079986	0521 CANTOS ARJONA JOSE CARLOS		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 03 10 01077745	CL CEUTA 3	14500	PUENTE-GENIL	14 03 315 11 000476159	14 03
07 140072079986	0521 CANTOS ARJONA JOSE CARLOS		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 03 10 01077745	CL CEUTA 3	14500	PUENTE-GENIL	14 03 315 11 000476260	14 03
07 141014007452	0611 GALVEZ BUIL FRANCISCO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 03 10 01199502	AV JOSE SOLIS 44 2	14940	CABRA	14 03 315 11 000476462	14 03
07 140064539450	0521 CABELLO PEREZ JUAN		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 03 09 00558059	CL FRANCISCO ESPEJO 41	14910	BENAMEJI	14 03 333 11 000898515	14 03
07 141044021070	0611 CAÑETE MARMOL DANIEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 03 10 00607293	CL LUQUE 5 2 2	14900	LUCENA	14 03 333 11 000921147	14 03
07 141011205667	0611 CAMO TAPIA ANGEL MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 03 10 00999034	CL AMADOR DE LOS RIOS 53 1 2	14850	BAENA	14 03 333 11 000952671	14 03
10 14105040889	0111 HERMANOS PITTITOS,S.L .		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 03 09 00538154	CT LAS FONTANILLAS S/N 0	14900	LUCENA	14 03 333 11 000956412	14 03
07 141043243353	0611 ZAROUAL --- MOHAMMED		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 03 10 00825646	CL ANTONIO MONTILLA 2	14979	HIGUERAL (EL)	14 03 333 11 001049166	14 03
07 141043243353	0611 ZAROUAL --- MOHAMMED		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 03 10 00825646	CL ANTONIO MONTILLA 2	14979	HIGUERAL (EL)	14 03 333 11 001049368	14 03
07 141043243353	0611 ZAROUAL --- MOHAMMED		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 03 10 00825646	CL ANTONIO MONTILLA 2	14979	HIGUERAL (EL)	14 03 333 11 001049469	14 03
07 140049988541	0521 CABELLO SANCHEZ PEDRO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 03 10 00365096	CL ALTA, 8	14510	MORILES	14 03 333 11 001231143	14 03
07 140049988541	0521 CABELLO SANCHEZ PEDRO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 03 10 00365096	CL ALTA, 8	14510	MORILES	14 03 333 11 001231244	14 03
07 141033961160	0611 LUQUE AGUILERA RAUL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		

14 03 10 00753100	CL MIRADOR 15	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 333 11 001336631	14 03
07 141045470010	0611 DELIU --- CONSTANTIN		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 03 10 00768961	CL RUIZ FRIAS 27	14850	BAENA	14 03 333 11 001361384	14 03
07 1410444012986	0521 CHICANO --- MAXIMILIANO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 03 09 00002129	CL CADIZ, 18	14900	LUCENA	14 03 333 11 001397053	14 03
07 411105783148	0611 DUDEA --- NICU		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 03 09 00229976	CL MULEROS 4 3 B	14900	LUCENA	14 03 333 11 001397154	14 03
07 071029899606	0611 SOW --- OUSMANE		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 03 09 01009616	CL JOSE ARIZA 64	14500	PUENTE-GENIL	14 03 333 11 001431005	14 03
07 141021072486	0611 MATAS PEREZ ANTONIA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 03 10 00948514	CL AVDA. DE PRIEGO, S.N. 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 350 10 012737384	14 03
07 141045599847	0611 ABOUNAN --- TARIK		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 03 10 00005691	CL CERVANTES 17 1	14960	RUTE	14 03 350 10 012797911	14 03
07 140067305970	0521 AGUAYO FUENTES EVARISTO JOSE		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 03 10 00155841	CL TUCUMAN 17 4º A	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 350 10 012798012	14 03
07 231003359835	0611 BERMUDEZ ORTEGA VICTOR JESUS		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 03 10 00707024	CL LA DEMORA 0 2º _D	14900	LUCENA	14 03 350 10 012798315	14 03
10 14110583835	0613 MOLINO VIEJO,COM.B.		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 03 10 00762800	ZZ C. VIEJO (CT. BENAMEJI-JAUJA) KM 0	14900	LUCENA	14 03 350 10 012798517	14 03
07 141032339745	0611 SANCHEZ GOMEZ CRISTINA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 03 10 00796748	CL CONDE SUPERUNDA 9	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 350 10 012798618	14 03
07 141044310151	0611 STRASBERG --- MELANIE		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 03 10 00797354	AV CANTAOR JIMENEZ REJANO 0	14500	PUENTE-GENIL	14 03 350 10 012798719	14 03
10 14107984639	0111 ROGAZ 04,S.L.		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 03 10 00821202	CL JOSE FERNANDEZ JIMENEZ 78	14510	MORILES	14 03 350 10 012798820	14 03
07 140055139948	0521 RODRIGUEZ REY ANTONIO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 03 10 00918909	CL CONCEJOS Y REMOLINOS 1 0	14970	IZNAJAR	14 03 350 10 012799123	14 03
07 141013913078	0611 ARCOS TORRES SERGIO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 03 10 00960335	CL BAJA SAN PEDRO 9	14850	BAENA	14 03 350 10 012799628	14 03
07 141006267357	0611 MELENDO MOLINA JOSE MARIA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 03 10 00879806	CL MAGISTRADO EGUILAZ 7 B J B	14850	BAENA	14 03 350 11 000463328	14 03
10 14110424187	0613 FERNANDEZ BAENA LUIS		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 03 10 00883038	CL RUIZ FRIAS 6	14850	BAENA	14 03 350 11 000463429	14 03
07 141006322224	0611 CANO ROLDAN VICENTE		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 03 10 00883947	CL ALONSO GARCIA 2	14850	BAENA	14 03 350 11 000463530	14 03
07 030074135417	0611 PEREZ MENJIBAR FRANCISCO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 03 10 00888391	RD SAN FRANCISCO 2 1 2	14900	LUCENA	14 03 350 11 000463631	14 03
07 141015158116	0611 ECIJA MOLINA RAFAEL		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 03 10 00889910	CL ROLDAN 54	14960	RUTE	14 03 350 11 000463732	14 03
07 141024631881	0611 GONZALEZ RUIZ BEATRIZ		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 03 10 00919313	CL NORTE 2 1 B	14940	CABRA	14 03 350 11 000463833	14 03
07 140063647353	0611 MOLINA LUQUE MARIANO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 03 10 00959426	CL VIZCAINO 33	14850	BAENA	14 03 350 11 000464338	14 03
07 141011733208	0611 SALAMANCA ESPEJO JOSE		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 03 10 01021262	AV ANDALUCIA 145	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 350 11 000464843	14 03
07 141015311393	0611 RUIZ ORTIZ ANTONIO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 03 10 01021464	CL RIO 33 3	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 350 11 000464944	14 03
07 140072079986	0521 CANTOS ARJONA JOSE CARLOS		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 03 10 01077745	CL CEUTA 3	14500	PUENTE-GENIL	14 03 350 11 000465045	14 03
07 141014007452	0611 GALVEZ BUIL FRANCISCO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 03 10 01199502	AV JOSE SOLIS 44 2	14940	CABRA	14 03 350 11 000466055	14 03
07 140072423530	0611 JIMENEZ CERVERA ROSALIA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 03 10 01207077	CL SAN JUAN BAUTISTA 2	14812	ALMEDINILLA	14 03 350 11 000466257	14 03
07 140071444133	0521 ALCANTARA OSUNA ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 07 00242248	CL PRIEGO 11 2 2 D	14940	CABRA	14 03 351 10 012703739	14 03
07 141000419772	0521 CHICANO MARQUEZ ANTONIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 08 00249349	CL CORDOBA 2 2º Ñ	14900	LUCENA	14 03 351 10 012761636	14 03
07 141000419772	0521 CHICANO MARQUEZ ANTONIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 08 00249349	CL CORDOBA 2 2º Ñ	14900	LUCENA	14 03 351 10 012761737	14 03
07 141000419772	0521 CHICANO MARQUEZ ANTONIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 08 00249349	CL CORDOBA 2 2º Ñ	14900	LUCENA	14 03 351 10 012762040	14 03
07 141009593952	0611 RODRIGUEZ LARA DOLORES MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 08 00085762	CL ZAPATERIA 85	14850	BAENA	14 03 351 10 014396791	14 03
07 141002341483	0611 AGUNDO TRUJILLO JOSE MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 08 00586627	CL CAPACHEROS 4	14850	BAENA	14 03 351 11 000019350	14 03
07 140055983545	0611 CASTRO CANO ANGEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 07 00614080	CL TRAS LAS PAREDES, 18.- 0	14880	LUQUE	14 03 351 11 000022582	14 03
07 411004509185	0521 ALVAREZ PRIEGO MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 08 00742130	CL ALCALA GALLIANO 14	14860	DOÑA MENCIA	14 03 351 11 000023592	14 03
07 410134158587	0611 ROPERO CAMPAÑA DOLORES		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 08 00342208	CL TOLEDANO 52	14940	CABRA	14 03 351 11 000024505	14 03
07 070075901840	0521 SARMIENTO TIRADO FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 08 00654527	CL CORTIJUELOS 11	14960	RUTE	14 03 351 11 000026020	14 03
07 141002315518	0521 CUENCA MUÑOZ RAQUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 08 00703835	CL DR.ORTIZ GAN 53	14860	DOÑA MENCIA	14 03 351 11 000026323	14 03
07 140061244480	0611 RUIZ SALAMANCA RAFAEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00521194	CL SAN ISIDRO 9	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 351 11 000027333	14 03
07 140076485507	0521 ALCANTARA OSUNA JULIAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00846954	CL PRIEGO 11 2 DCH	14940	CABRA	14 03 351 11 000027636	14 03
07 141012031379	0521 BURGUILLOS SILLERO NURIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00114081	CL JOSE FERNANDEZ JIMENEZ 47	14510	MORILES	14 03 351 11 000411390	14 03
07 141000419772	0521 CHICANO MARQUEZ ANTONIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		

14 03 08 00249349	CL CORDOBA 2 2º Ñ	14900 LUCENA	14 03 351 11 000412101	14 03
07 141012540328	0611 MARQUEZ CHICA SARA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00126007	CL PEDRO GALVEZ 26	14850 BAENA	14 03 351 11 000431194	14 03
07 140046611022	0521 MONTILLA BURGOS JUAN MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00327279	CL SANTAELLA BL. 5 PTA.6-1 0	14900 LUCENA	14 03 351 11 000432006	14 03
07 141008490879	0521 ROPERO OJEDA MIGUEL ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00477732	CL ROMERO MERCHAN 8 3º A	14940 CABRA	14 03 351 11 000432713	14 03
07 141011367436	0611 DE LAS MORENAS MARTINEZ FRANCISCO JAVIE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00565739	CL ALAMILLO 52	14850 BAENA	14 03 351 11 000433925	14 03
10 14105176285	0111 GUTIERREZ TIRADO JUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00665668	CL JESUS OBRERO 32	14960 RUTE	14 03 351 11 000435339	14 03
07 071015822175	0611 NAVAS LEON ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00682644	CL FRANCISCO ARIZA 5 B 2	14850 BAENA	14 03 351 11 000435642	14 03
07 141007223819	0611 SERRANO BURGOS ROSA MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00705680	CL NAVAS DE TOLOSA 8	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 351 11 000441302	14 03
07 141007223819	0611 SERRANO BURGOS ROSA MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00705680	CL NAVAS DE TOLOSA 8	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 351 11 000441605	14 03
07 140070014795	0611 CAMPOS MAYORGA MATILDE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00716895	CL TRAS LAS PAREDES, 18	14880 LUQUE	14 03 351 11 000445746	14 03
07 140070014795	0611 CAMPOS MAYORGA MATILDE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00716895	CL TRAS LAS PAREDES, 18	14880 LUQUE	14 03 351 11 000446251	14 03
07 141006190060	0611 ARIZA MORALES MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00741551	AV SAN CARLOS CHILE 78	14850 BAENA	14 03 351 11 000446857	14 03
07 141006190060	0611 ARIZA MORALES MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00741551	AV SAN CARLOS CHILE 78	14850 BAENA	14 03 351 11 000447160	14 03
07 141001308435	0611 LUNA CARMONA FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00780755	CL LA PLATA 16	14860 DOÑA MENCIA	14 03 351 11 000449180	14 03
07 141012192643	0521 MARTIN MORAL JUAN ANDRES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00820262	CL RINCONADA DEL PARRAL 1 1 IZD	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 351 11 000459183	14 03
07 141007815418	0611 LOPEZ RIVERA FRANCISCO RAFAE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00992640	CL FRANCISCO LOPEZ 2 2	14850 BAENA	14 03 351 11 000521932	14 03
07 141027422047	0521 MORON CABEZAS ANTONIO JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 10 00201008	CL HORNO 28 1º F	14500 PUENTE-GENIL	14 03 351 11 000891643	14 03
07 140071843752	0611 CASTRO ARJONA MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00655766	CL JOSE LUIS ARESE, S/N 0	14500 PUENTE-GENIL	14 03 351 11 000894976	14 03
07 070033058556	0521 MURIEL RUIZ ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00883011	CL BLAS INFANTE 18 1º IZQ	14960 RUTE	14 03 351 11 000919430	14 03
07 140056221092	0521 BERGILLOS BUENDIA ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 10 00445629	CL PORCUNA 27 0	14900 LUCENA	14 03 351 11 000919935	14 03
07 141012907615	0611 JUAN LOPEZ JOAQUIN JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 10 00703384	CL HAZA DEL RELOJ, BLQ. 10-Nº 1-1º 0	14850 BAENA	14 03 351 11 000923874	14 03
07 141040325774	0611 BRUMA --- RADU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 10 00999842	CL AMEZCUA 2 1 DCH	14940 CABRA	14 03 351 11 000950247	14 03
07 141002161530	0521 MORENO MARTINEZ CRISTOBAL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 10 00046515	CL VIRGEN DE LOS DOLORES 7	14913 ENCINAS REALES	14 03 351 11 000957725	14 03
07 140077157938	0521 HINOJOSA RONDA ANDRES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 10 00182012	CL SAN JOSE 33	14950 NACIMIENTO (EL)	14 03 351 11 000958533	14 03
07 141012893265	0611 RAMIREZ PEREZ MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 10 00673173	CL CASTRO DEL RIO 12 B D	14850 BAENA	14 03 351 11 000977125	14 03
07 111053788618	0611 GALINDO CIRUELOS JUAN IGNACIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 10 00718441	CL EUIDO PLAZA DE TOROS 1 2 C	14900 LUCENA	14 03 351 11 000993895	14 03
07 140059316810	0521 DIAZ TORRALBO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00312630	CL JUAN XXIII 15 B 4	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 351 11 000995616	14 03
07 141023890439	0611 ORTIZ DE GALISTEO LUCENA NADIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00359817	CL ATARAZANA 3 3 A	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 351 11 001006629	14 03
07 141002315518	0521 CUENCA MUÑOZ RAQUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 08 00703835	CL DR.ORTIZ GAN 53	14860 DOÑA MENCIA	14 03 351 11 001010669	14 03
07 140067971230	0521 TRUJILLO GOMEZ MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 08 00731117	PZ ANDRES SEGOVIA, 15	14910 BENAMEJI	14 03 351 11 001011174	14 03
07 140059316810	0521 DIAZ TORRALBO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00312630	CL JUAN XXIII 15 B 4	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 351 11 001011679	14 03
07 411004509185	0521 ALVAREZ PRIEGO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 08 00742130	CL ALCALA GALIANO 14	14860 DOÑA MENCIA	14 03 351 11 001011982	14 03
07 141023096453	0521 BARBA DE LA CRUZ SALUD	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 08 00268042	CL RAFAEL ONIEVA 21 2º D	14850 BAENA	14 03 351 11 001013093	14 03
07 141002341483	0611 AGUNDO TRUJILLO JOSE MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 08 00586627	CL CAPACHEROS 4	14850 BAENA	14 03 351 11 001014612	14 03
07 141000919829	0611 ORDOÑEZ HERNANDEZ RAFAEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00410337	CL PEDRO GALVEZ 20	14850 BAENA	14 03 351 11 001014915	14 03
10 14109818949	1211 SERRANO CAMACHO JOSE ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 08 00676957	CL BETEL 34	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 351 11 001016026	14 03
07 141000919829	0611 ORDOÑEZ HERNANDEZ RAFAEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00410337	CL PEDRO GALVEZ 20	14850 BAENA	14 03 351 11 001016430	14 03
07 141008490879	0521 ROPERO OJEDA MIGUEL ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00477732	CL ROMERO MERCHAN 8 3º A	14940 CABRA	14 03 351 11 001017137	14 03
07 140066082356	0521 CANTERO CAÑETE AGUSTIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00479348	CL HAZA DEL RELOJ 20 1 2ª	14850 BAENA	14 03 351 11 001017642	14 03
07 141012100087	0521 FERNANDEZ PARRAS MARIA CARMEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 07 00079065	CL JUAN TORRICO LOMEÑA 18	14850 BAENA	14 03 351 11 001022692	14 03
07 080474251315	0611 MORALES CABEZAS MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00653948	CL CORDOBA 1	14510 MORILES	14 03 351 11 001032594	14 03
07 141035982295	0611 CABALLERO PIZARRO DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		

14 03 09 00658190	CL VICENTE ALEXANDRE 6 2 B	14940 CABRA	14 03 351 11 001034921	14 03
07 141041916776	0611 PURDEA --- IOAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00934642	AV ANDALUCIA 73	14940 CABRA	14 03 351 11 001060280	14 03
07 141041916776	0611 PURDEA --- IOAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00934642	AV ANDALUCIA 73	14940 CABRA	14 03 351 11 001062405	14 03
07 281205182395	0611 CIOLAN --- DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 10 00900317	CL JUAN MUÑOZ DE CASTILLA 14 2 A	14900 LUCENA	14 03 351 11 001069172	14 03
07 141044106653	0521 MARTIN ROMERO MARIA CARMEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 08 00516505	CL ABAD SERRANO 6	14900 LUCENA	14 03 351 11 001072307	14 03
07 140077913326	0611 MARIN PEREZ RODRIGO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 10 00919111	CL ROMERO MERCHAN 2 2º 2	14940 CABRA	14 03 351 11 001077862	14 03
07 211031893833	0611 ADDI --- ABDELAZIZ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00487735	CL JUAN PALMA GARCIA 5 2 IZQ	14900 LUCENA	14 03 351 11 001090794	14 03
07 140076310196	0611 MORENO ARJONA DOMINGO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 10 00540811	CL FUENTE CONDE 15	14970 IZNAJAR	14 03 351 11 001091101	14 03
07 141037979889	0611 DE LAS MORENAS HIDALGO JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00702246	CL LAS VIÑAS 0	14510 MORILES	14 03 351 11 001149806	14 03
07 141045153041	0611 MOGLAN --- MARIA MIRABELA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 10 00962254	CL CORTIJO EL CAMPILLO 0	14914 PALENCIANA	14 03 351 11 001151018	14 03
07 141011368850	0611 ALONSO CARDENAS ANA BELEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 10 00730464	CL ALAMILLO 26	14850 BAENA	14 03 351 11 001309551	14 03
07 141024819518	0521 HIDALGO MALAGON ERICA MERCEDES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 10 00529592	CL RAMON Y CAJAL 55 3 IZD	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 351 11 001314605	14 03
07 141042935882	0611 GAVAN --- MARINEL DRAGOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 10 00766537	CL RUIZ FRIAS 27	14850 BAENA	14 03 351 11 001361182	14 03
07 141047228538	0611 STOLERU --- DORIN IONUT	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 10 00770577	CL AGUSTIN VALVERDE 0 2 B	14850 BAENA	14 03 351 11 001362600	14 03
07 141045759592	0611 AFRIOUCHEN --- ASMAE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 10 00236875	CL CALLEJON 2	14816 ESPARRAGAL (EL)	14 03 351 11 001370377	14 03
07 141024005627	0611 MARTINEZ MEDINA JOSE MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 10 00606889	CL OLMEDO 30	14900 LUCENA	14 03 351 11 001389373	14 03
07 411004509185	0521 ALVAREZ PRIEGO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 08 00742130	CL ALCALA GALIANO 14	14860 DOÑA MENCIA	14 03 351 11 001505975	14 03
07 141044106653	0521 MARTIN ROMERO MARIA CARMEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 08 00516505	CL ABAD SERRANO 6	14900 LUCENA	14 03 351 11 001508403	14 03
07 080393030888	0521 GARCIA GONZALEZ FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 97 00122520	CL JACINTO BENAVENTE 2-3ª A 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 351 11 001511534	14 03
07 041016653700	0611 HAMIDALLAH --- MHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00147039	CL CERVANTES 5 E 2 D	14960 RUTE	14 03 351 11 001512039	14 03
07 141001308435	0611 LUNA CARMONA FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00780755	CL LA PLATA 16	14860 DOÑA MENCIA	14 03 351 11 001525274	14 03
07 131019210207	0611 HIRNU --- MITIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00954648	AV CONSTITUCION 102	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 351 11 001529217	14 03
07 131019210207	0611 HIRNU --- MITIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00954648	AV CONSTITUCION 102	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 351 11 001529520	14 03
07 211027715557	0611 STAN --- MIHAI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 10 00831407	CL GRANADA 8	14960 RUTE	14 03 351 11 001538008	14 03
07 141048132557	0611 TRAORE --- THIONA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 10 00894455	CL CANTAOR JIMENEZ REJANO, S.N. 0	14500 PUENTE-GENIL	14 03 351 11 001603581	14 03
07 151039418911	0611 DAVIDOIU --- LUCIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 10 00899307	CL SAN DIEGO 7	14815 FUENTE-TOJAR	14 03 351 11 001604591	14 03
07 131019366619	0611 MOUSA ALI MBARIK ABDELJALIL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 08 00538733	CL DAOIZ Y VELARDE 55	14500 PUENTE-GENIL	14 03 366 10 012763757	14 03
07 141003747781	0521 PAEZ AYO LAZARO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 08 00482048	CU DEL MOLINO 18 20	14500 PUENTE-GENIL	14 03 366 10 012764262	14 03
10 14109287873	0111 GUARDEÑO SOLIS ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 09 00667082	CL EL AGUA S/N 0	14900 LUCENA	14 03 366 10 012764464	14 03
07 140067305970	0521 AGUAYO FUENTES EVARISTO JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 10 00155841	CL TUCUMAN 17 4º A	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 366 10 012764565	14 03
07 141023555686	0521 DOBLAS NAVARRETE ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 10 00239000	CL CABRILLANA 70	14900 LUCENA	14 03 366 10 012764666	14 03
10 14107994440	0111 OSUNA CAÑADAS MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 10 00400664	CL VILLA 1	14940 CABRA	14 03 366 10 012764868	14 03
07 280269950889	0521 SERRANO GARRIDO FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 07 00118370	PP COLOMBIA 34 BJ 3	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 366 10 012764969	14 03
07 140071734426	0521 PEREZ CAMPOS FRANCISCO JAVIE	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 09 00261403	UR HNOS.ALVAREZ QUINTERO (CENTENARI 2 1º	14900 LUCENA	14 03 366 10 012765373	14 03
07 071008403800	0521 HEREDIA ESTRADA MARIA JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 10 00699748	CL MADRE TERESA DE CALCUTA 16	14500 PUENTE-GENIL	14 03 366 11 000519205	14 03
07 121011098801	0611 CORTES CORTES ESMERALDA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 10 00916178	CL LA MONTAÑA Y EL MAR 13 BJ DCH	14500 PUENTE-GENIL	14 03 366 11 000519912	14 03
10 14110673761	0111 MEDINA LUQUE MARI CARMEN	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 09 00525020	CL CERVANTES 3	14510 MORILES	14 03 366 11 000520215	14 03
10 14110712258	0111 FERNANDEZ CORTES ESTRELLA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 10 00254154	CL DEAN PADILLA 5 1º B	14940 CABRA	14 03 366 11 000520316	14 03
10 14109062046	0111 LUCENA FACTORY MUEBL ES,S.L.	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 09 00278476	CT CORDOBA-MALAGA KM. 69 0	14900 LUCENA	14 03 366 11 000896390	14 03
07 140055685875	0521 GALEOTE PELAEZ JOSE ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 07 00158483	CL MATEO GAYA, 107	14850 BAENA	14 03 366 11 001150412	14 03
10 14102752602	0111 CONSTRUCCIONES AGUIL ERA CASTRO,S.L.	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 09 00203708	CL LAS FLORES 20 BJ	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 366 11 001150513	14 03
07 141002305212	0521 CARMONA MARTIN MARIA JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		

14 03 09 00671934	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 8 0	14500	PUENTE-GENIL	14 03 366 11 001368054	14 03
10 14111057317	0111 DOBLAS MAILLO EVA MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES ABAT		
14 03 10 00972055	CL FUENTE PALMERA 13	14900	LUCENA	14 03 366 11 001368155	14 03
07 140055983545	0611 CAMPOS MAYORGA MATILDE		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
14 03 07 00614080	CL TRAS LAS PAREDES 18	14880	LUQUE	14 03 380 11 000021572	14 03
07 140055983545	0611 CASTRO CANO ANGEL		NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
14 03 07 00614080	CL TRAS LAS PAREDES, 18.- 0	14880	LUQUE	14 03 381 11 000021673	14 03
10 14104709271	0111 JARUCA CONSTRUCCIONES DEL SUR,S.L.		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 08 00044984	PR ALFONSO CRUZ FERREIRA 0	14960	RUTE	14 03 855 11 000033191	14 03
07 140072798291	2300 GARCIA REYES SACRAMENTO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 08 00059435	CL PEDRO GARFIAS 9 2 1	14940	CABRA	14 03 855 11 000034104	14 03
10 14109536942	0111 CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ROSAN,S.L.U.		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00053806	CL JOSE MARIA PEMAN 7	14510	MORILES	14 03 855 11 000042689	14 03
10 14108679504	0111 RAFAEL RUBIO MORENO,S.L.		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00086340	CL MAGISTRADO EGUILAZ, 12 4 A	14850	BAENA	14 03 855 11 000047945	14 03
07 140068971946	0611 SOLIS PEREZ JOSE ANTONIO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00112713	CL MESON 117 1 BJ	14900	LUCENA	14 03 855 11 000052894	14 03
10 14107125076	0114 COP. NTRO. P. J. LA ORACION HUERTO Y M*. STMA. VICTORIA		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00009878	ZZ APARTADO DE CORREOS 51	14500	PUENTE-GENIL	14 03 855 11 000065022	14 03
07 141045149203	0521 RISEBOROUGH --- NICOLA		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00033423	CL LA SIERRA 5	14816	ESPARRAGAL (EL)	14 03 855 11 000076843	14 03
10 14104890642	0111 ELECTRICIDAD Y FONTANERIA LUQUE,S.L.		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00035140	CL ALTA 73	14510	MORILES	14 03 855 11 000078156	14 03
10 14009773243	0111 TALLERES CONEJO,S.L.		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00040695	CT DEL CEMENTERIO, S/N 0	14940	CABRA	14 03 855 11 000080883	14 03
10 14107260169	0111 LAMINACIONES EGABRENSES,S.L.		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00040796	LG PRADO DE LOS CABALLOS 0	14940	CABRA	14 03 855 11 000080984	14 03
10 14107766892	0111 LARA MARTIN JOSE		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00046860	AV FUENTE DEL RIO 63	14940	CABRA	14 03 855 11 000084119	14 03
10 14108373649	0111 ESPEJO MAQUEDA ANTONIO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00055853	CL JUAN CARANDELL 2 1 IZ	14940	CABRA	14 03 855 11 000087654	14 03
07 140068390855	0611 HIDALGO AVILA FRANCISCO M		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00067977	CL AMADOR DE LOS RIOS, 44(CRUZ ROJA 0	14850	BAENA	14 03 855 11 000094829	14 03
10 14104882659	0111 MOLERO FERNANDEZ JOSE		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00074041	AV DE LA ESTACION 97	14500	PUENTE-GENIL	14 03 855 11 000098970	14 03
07 291043292312	0611 SIGUENZA MUÑOZ OSCAR		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00074950	CL RUIZ FRIAS 10 1	14850	BAENA	14 03 855 11 000099172	14 03
10 14108301305	0111 RAMIREZ PEREZ JOSE CARLOS		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00081418	CL CORRALAS 10 1º A	14900	LUCENA	14 03 855 11 000102509	14 03
07 031024024504	0521 SOLER HINOJOSA SARA NEY		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00083438	RD DEL VALLE 110	14900	LUCENA	14 03 855 11 000103721	14 03
10 14108758619	0111 QUIROS JURADO JESUS		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00085660	CL CORTES ESPAÑOLAS EDIFICIO LA COL 22	14500	PUENTE-GENIL	14 03 855 11 000105640	14 03
10 14105179420	0111 CONSTRUCCIONES EGABRENSES GAOSUMA,S.L.		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00087680	UR MOREDAL 1	14940	CABRA	14 03 855 11 000107054	14 03
10 14110612430	0111 GARCIA IBARRA FABIAN		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00095461	CL DEL FRIO INDUSTRIAL 9 1 A	14900	LUCENA	14 03 855 11 000112916	14 03
07 141040893226	0521 PEREZ GUTIERREZ ROSARIO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00098592	AV BLAS INFANTE 16 2 A	14900	LUCENA	14 03 855 11 000114835	14 03
10 14107949677	0111 BENITEZ MONTES ANGEL		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00102939	CL POZO 33	14810	CARCABUEY	14 03 855 11 000117360	14 03
10 14105286019	0613 CANO AGUILERA RAFAEL		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00104050	CL HENARES 3 0	14850	BAENA	14 03 855 11 000117966	14 03
07 141007792782	0611 RODRIGUEZ LEON MARIA ISABEL		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00104252	CL HNOS BERMUDEZ CAÑETE 16 1 1	14850	BAENA	14 03 855 11 000118168	14 03
07 141045736051	0521 OKOLI --- NWABUEZE GODFRE		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00106777	CL JERONIMO MEDINA, 18 BJ	14900	LUCENA	14 03 855 11 000120188	14 03
10 14109263322	0111 LUCOLAMP,S.L.		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00131332	CL AGUILAR DE LA FRONTERA 8	14900	LUCENA	14 03 855 11 000139184	14 03
10 14106270971	0111 CORTES TRIGUERO SALUD		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00131635	AV SANTA TERESA 7	14900	LUCENA	14 03 855 11 000139487	14 03
07 141036119412	0521 CAMPOS FERNANDEZ CRISTINA		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00132241	CL MAGISTRADO EGUILAZ 3 BJ	14850	BAENA	14 03 855 11 000139891	14 03
07 141012534062	0521 JURADO MARMOL MIGUEL ANGEL		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00138507	CL HNOS BERMUDEZ CAÑETE 16 1	14850	BAENA	14 03 855 11 000145248	14 03
10 14110318501	0111 CALZADO GARCIA ALBERTO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00140729	CL DAMIAN PEREZ 3	14900	LUCENA	14 03 855 11 000147470	14 03
10 14104062102	0111 ESTEPA MARTINEZ JOSE ANTONIO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00143557	CL BALDOMERO JIMENEZ 24 1 K	14500	PUENTE-GENIL	14 03 855 11 000149995	14 03
07 141011493031	0521 CORTES FERNANDEZ PASTORA		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00150227	CL LA TARDE 12 BJ DCH	14500	PUENTE-GENIL	14 03 855 11 000155756	14 03
10 14109879270	0111 BEATO PINO MARIA ESTHER		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00153964	CL SUSANA BENITEZ 26	14500	PUENTE-GENIL	14 03 855 11 000159291	14 03
07 141044884370	0521 PORRAS CORTES FRANCISCA		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00155277	CL POETA JUAN REJANO 23 BJ IZQ	14500	PUENTE-GENIL	14 03 855 11 000160002	14 03
10 14110005673	0111 ACABADOS AVILA,S.L.		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00156489	CL MONTURQUE 4 2º A	14900	LUCENA	14 03 855 11 000161113	14 03
10 14106270971	0111 CORTES TRIGUERO SALUD		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00131635	AV SANTA TERESA 7	14900	LUCENA	14 03 855 11 000444332	14 03
07 141007792782	0611 RODRIGUEZ LEON MARIA ISABEL		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00104252	CL HNOS BERMUDEZ CAÑETE 16 1 1	14850	BAENA	14 03 855 11 000444433	14 03
07 141045736051	0521 OKOLI --- NWABUEZE GODFRE		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		

62 14 10 00106777	CL JERONIMO MEDINA, 18 BJ	14900 LUCENA	14 03 855 11 000445241	14 03
10 14105179420	0111 CONSTRUCCIONES EGABRENSES GAOSUMA, S.L.	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 10 00087680	UR MOREDAL 1	14940 CABRA	14 03 877 11 000482526	14 03
10 14109536942	0111 CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ROSAN, S.L.U.	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00053806	CL JOSE MARIA PEMAN 7	14510 MORILES	14 03 877 11 000506572	14 03
10 14108301305	0111 RAMIREZ PEREZ JOSE CARLOS	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 10 00081418	CL CORRALAS 10 1º A	14900 LUCENA	14 03 877 11 000506976	14 03
10 14104062102	0111 ESTEPA MARTINEZ JOSE ANTONIO	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 10 00143557	CL BALDOMERO JIMENEZ 24 1 K	14500 PUENTE-GENIL	14 03 877 11 000507784	14 03
10 14107949677	0111 BENITEZ MONTES ANGEL	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 10 00102939	CL POZO 33	14810 CARCABUEY	14 03 877 11 000508188	14 03
10 14107949677	0111 BENITEZ MONTES ANGEL	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 10 00102939	CL POZO 33	14810 CARCABUEY	14 03 877 11 000508289	14 03
07 141012534062	0521 JURADO MARMOL MIGUEL ANGEL	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 10 00138507	CL HNOS BERMUDEZ CAÑETE 16 1	14850 BAENA	14 03 877 11 000508491	14 03
07 140068390855	0611 HIDALGO AVILA FRANCISCO M	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 10 00067977	CL AMADOR DE LOS RIOS, 44(CRUZ ROJA 0	14850 BAENA	14 03 877 11 000509101	14 03
10 14105636027	0111 AUTO SEXI, S.L.	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 10 00042214	CL FRANCISCO BEJAR 15	14914 PALENCIANA	14 03 877 11 001048459	14 03
10 14105636027	0111 AUTO SEXI, S.L.	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 10 00042214	CL FRANCISCO BEJAR 15	14914 PALENCIANA	14 03 877 11 001048560	14 03
10 14109536942	0111 CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ROSAN, S.L.U.	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 09 00053806	CL JOSE MARIA PEMAN 7	14510 MORILES	14 03 898 11 000476866	14 03
07 140070483429	0521 VILLAR ROJAS MARIA CARMEN	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 09 00144540	CL SAN FRANCISCO 17 0	14900 LUCENA	14 03 898 11 000477371	14 03
10 14104882659	0111 MOLERO FERNANDEZ JOSE	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 10 00074041	AV DE LA ESTACION 97	14500 PUENTE-GENIL	14 03 898 11 000478785	14 03
07 291043292312	0611 SIGUENZA MUÑOZ OSCAR	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 10 00074950	CL RUIZ FRIAS 10 1	14850 BAENA	14 03 898 11 000478886	14 03
10 14105179420	0111 CONSTRUCCIONES EGABRENSES GAOSUMA, S.L.	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 10 00087680	UR MOREDAL 1	14940 CABRA	14 03 898 11 000479391	14 03
10 14105286019	0613 CAMO AGUILERA RAFAEL	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 10 00104050	CL HENARES 3 0	14850 BAENA	14 03 898 11 000480102	14 03
07 141007792782	0611 RODRIGUEZ LEON MARIA ISABEL	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 10 00104252	CL HNOS BERMUDEZ CAÑETE 16 1 1	14850 BAENA	14 03 898 11 000480203	14 03
07 141002040884	0611 ROSALES NIETO JULIANA	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 10 00123046	CL BLAS INFANTE 50 B 2 B	14960 RUTE	14 03 898 11 000480708	14 03
07 141011493031	0521 CORTES FERNANDEZ PASTORA	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 10 00150227	CL LA TARDE 12 BJ DCH	14500 PUENTE-GENIL	14 03 898 11 000481213	14 03
10 14108373649	0111 ESPEJO MAQUEDA ANTONIO	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 14 10 00055853	CL JUAN CARANDELL 2 1 IZ	14940 CABRA	14 03 986 11 001147378	14 03
10 23112111992	0111 TIENDAS GEOMETRICA, S .L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
23 01 09 00242088	AV INFANCIA 28 BJ	14800 PRIEGO DE CORDOBA	23 01 313 11 000157387	14 03

ANEXO I

NUM. REMESA: 14 03 1 11 000002

URE DOMICILIO

14 03 CL SAN PEDRO 33

LOCALIDAD

14900 LUCENA

TELEFONO FAX

957 0511000 957 0511393

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 02/03
Albacete**

Núm. 1.763/2011

Se pone en conocimiento de la empresa y de los trabajadores de la misma que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada respecto de la empresa y de los trabajadores que se mencionan:

Nombre.- NAF/CCC.- Reg.- Domicilio.- Localidad.- Resolución.

Empresa:

Construcciones y Limpiezas Rychu, S.L.U.; 02104923743; 0111; Reus, 22; Albacete; Revisión de altas.

Trabajador:

Khalifa Moumen; 041036854857; 0111; Belén, 36; 14940 Ca-

bra; Baja de oficio 08.02.2010.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Directora de la Administración 02/03 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Albacete en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).

Albacete a 12 de enero de 2011.- La Directora de la Administración, María José López Gómez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Impugnaciones
Córdoba

Núm. 1.661/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón social: Torres Villar Francisco
 CCC/NAF.: 14109709421
 C.P.: 14014

Población: Córdoba. Provincia: Córdoba
 Nº Acta: 142010008026925

Nº Expediente: 14 2010 02 0214 M

Córdoba, a 15 de febrero de 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Núm. 1.662/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los

efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón social: Trabajadores Especiales Casa y Empresa, S.L.

CCC/NAF.: 14104345725

C.P.: 14006

Población: Córdoba. Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008032682 y 142010005114804

Nº Expediente: 14 2011 02 0014 M

Córdoba, a 15 de febrero de 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Núm. 1.663/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón social: Bernet Diseño, S.L.

CCC/NAF.: 14107873996

C.P.: 14900

Población: Córdoba. Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008036221 y 142010005132382

Nº Expediente: 14 2011 02 0019 M

Córdoba, a 15 de febrero de 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Núm. 1.664/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante es-

ta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón social: G.P.A. Iberia Publicaciones 2004, S.L.

CCC/NAF.: 14107171354

C.P.: 14014

Población: Córdoba. Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008034908 y 142010005121066

Nº Expediente: 14 2011 02 0018 M

Córdoba, a 15 de febrero de 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Núm. 1.665/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón Social: Fernando Marrupe Bravo

CCC/NAF.: 281004560834

C.P.: 14711

Población: Encinarejo de Córdoba. Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008026622

Nº Expediente: 14 2010 02 0211 M

Córdoba, a 15 de febrero de 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Núm. 1.764/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practi-

carla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón Social: Diarmo-Cor, S.L.

CCC/NAF.: 14108618169

C.P.: 14004

Población: Córdoba. Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008027026 y 142010005093279

Nº Expediente: 14 2010 02 0282 M

Córdoba, a 15 de febrero de 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Núm. 1.765/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón Social: Siempre Verde Mantenimientos Deportivos y Jardinería, S.L.

CCC/NAF.:14 105934000

C.P.: 14005

Población: Córdoba. Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008027329 y 142010005096717

Nº Expediente: 14 2010 02 0283 M

Córdoba, a 15 de febrero de 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Núm. 1.766/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón Social: Bismparafz, S.L.L.

CCC/NAF.: 106994229

C.P.: 14005

Población: Córdoba. Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008027430 y 142010005094087

Nº Expediente: 14 2010 02 0284 M

Córdoba, a 15 de febrero de 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Población: Córdoba. Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008028844

Nº Expediente: 14 2010 01 0292 M

Córdoba, a 15 de febrero de 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Núm. 1.768/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón Social: Ortega Pallarés, Lourdes

CCC/NAF.: 380056831567

C.P.: 14940

Población: Cabra. Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008028743

Nº Expediente: 14 2010 01 0220 M

Córdoba, a 15 de febrero de 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Núm. 1.767/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón Social: Torres Villar Francisco

CCC/NAF.: 14109709421

C.P.: 14014

Núm. 1.769/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón Social: López Rosas, Ignacio

CCC/NAF.: 291042392535

C.P.: 14003

Población: Córdoba. Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008028339

Nº Expediente: 14 2010 01 0217 M

Córdoba, a 15 de febrero de 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Núm. 1.770/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón Social: Ancha del Genil, S.L.

CCC/NAF.: 14107265425

C.P.: 14500

Población: Puente Genil. Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008025208

Nº Expediente: 14 2010 01 0233 M

Córdoba, a 15 de febrero del 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Núm. 1.771/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus repre-

sentantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón Social: Jairo Rosis Galán

CCC/NAF.: 14106689586

C.P.: 14200

Población: Peñarroya. Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008024602 y 142010005034271

Nº Expediente: 14 2010 02 0187 M

Córdoba, a 15 de febrero del 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Núm. 1.772/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón Social: Inversiones Eliseas Andaluza, S.L.

CCC/NAF.: 14110656381

C.P.: 14014

Población: Córdoba. Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008024703

Nº Expediente: 14 2010 01 0251 M

Córdoba, a 15 de febrero del 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Núm. 1.773/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación

al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón Social: Claudia Buceanu

CCC/NAF.: 141048751135

C.P.: 14540

Población: La Rambla. Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008023689 y 142010005090148

Nº Expediente: 14 2010 02 0209 M

Córdoba, a 15 de febrero del 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Núm. 1.774/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón Social: Puertas Polisor, S.L.

CCC/NAF.: 14104281865

C.P.: 14900

Población: Lucena. Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008021063 y 142010005068425

Nº Expediente: 14 2010 02 0279 M

Córdoba, a 15 de febrero del 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Núm. 1.775/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón Social: Complem-Decor, S.L.

CCC/NAF.: 14110175122

C.P.: 14940

Población: Cabra. Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008017629

Nº Expediente: 14 2010 01 0154 M

Córdoba, a 15 de febrero del 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Núm. 1.776/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón Social: S.I. Club Deportivo Villanueva

CCC/NAF.: 14108111850

C.P.: 14440

Población: Villanueva de Córdoba. Provincia: Córdoba
Nº Acta: 142010008017730
Nº Expediente: 14 2010 01 0278 M
Córdoba, a 15 de febrero del 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Núm. 1.777/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/razón social: La Corte Hostelería y Restauración, S.L.

CCC/NAF.: 14109805512

C.P.: 14900

Población: Lucena. Provincia: Córdoba

Nº acta: 142010008018033 y 142010005059735

Nº expediente: 14 2010 02 0240 M

Córdoba, a 15 de febrero del 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social
Córdoba

Núm. 1.758/2011

Don José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado al trabajador D. José Herrera Cabrera, con domicilio en C/ Cañada Real Soriana, nº 35, 14710 de Córdoba, resolución recaída en expediente de Faltas de Medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo (expte. 36/2010/0039) por el que resuelve: 1º Declarar responsabilidad empresarial por faltas de medidas en el accidente sufrido por el trabajador D. José Herrera Cabrera, en fecha 28-8-2009. 2º Declarar la procedencia de que las prestaciones de Incapacidad Temporal derivadas del referido accidente sean incrementadas en el 40% con cargo a la empresa Rafael Roldán Maestre y 3MA. 3º Declarar, así mismo la procedencia de la apli-

cación del mismo incremento con cargo a dicha empresa, respecto de prestaciones que deriven del accidente anteriormente mencionado, constituyendo en caso de pensiones el capital coste, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución. Todo ello de acuerdo con el artículo 123, nº 1 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicho trabajador, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59,4ª de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

Córdoba, a 11 de febrero de 2011.- El Director Provincial, José María Chica Yeguas.

Núm. 1.799/2011

Don José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa Tahustelec, S.L. con domicilio en Avda Fuensanta, 6, 14010 Córdoba, resolución recaída en expediente de Faltas de Medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo (expte. 36/2010/041) por el que resuelve: 1º Declarar responsabilidad empresarial por faltas de medidas en el accidente sufrido por el trabajador D. Rodrigo Peña Murillo, en fecha 12-3-2010. 2º Declarar la procedencia de que las prestaciones de Incapacidad Temporal derivadas del referido accidente sean incrementadas en el 40% con cargo a la empresa Tahustelec, S.L. 3º Declarar, así mismo la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a dicha empresa, respecto de prestaciones que deriven del accidente anteriormente mencionado, constituyendo en caso de pensiones el capital coste, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución. Todo ello de acuerdo con el artículo 123, nº 1 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59,4ª de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

Córdoba, a 11 de febrero de 2011.- El Director Provincial, José María Chica Yeguas.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 1.788/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Vegetal expediente núm. CO/0282/10, incoado a D. Antonio Rosa Moreno.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación:

Nombre y apellidos/razón social: D. Antonio Rosa Moreno.

N.I.F./C.I.F.: 75650841T.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0282/10.

Identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 24/01/11.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, a 8 de febrero de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Obras Públicas y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba Junta Arbitral del Transporte

Núm. 2.158/2011

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Juan Jose Soler Ramírez, que tenía su anterior domicilio en C/Primero de Mayo, 8 1º/14014-Cordoba, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Transportes Ochoa S.A. por la cantidad de 445 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO-11/2009-JAT: Por recibida demanda efectuada por Transportes Ochoa S.A., en reclamación de cantidad por impagos, contra Juan José Soler Ramírez se acuerda admitirla a trámite, señalándose la vista para el próximo día 8/3/2011 del año en curso a las 12:00 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1 -9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la

vista y el dictado del laudo. Asimismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, a 2 de marzo de 2011.- El Presidente, Rafael Muñoz Aguilar.

Consejería de Salud Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 1.783/2011

Dª. Mª Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas de inspección nº 1563 y 1564 de fecha 28 de octubre de 2009, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/7424/10.

Intentada la notificación del trámite de resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Yasi Lian "Restaurante Chino Ya Shun" cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Calleja Quintero s/nº (Calle Gondomar) de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de recurso de alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 14 de febrero de 2011.- La Delegada Provincial, Mª Isabel Baena Parejo.

Núm. 1.784/2011

Dª. Mª Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba .

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección nº 7094 de fecha 21 de septiembre de 2010, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. 21/40/10.

Intentada la notificación del trámite de propuesta de resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Bsharit Ahmad Meer, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Camino de los Sastres 18, de la localidad de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 14 de febrero de 2011.- La Delegada Provincial, Mª Isabel Baena Parejo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 1.715/2011

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

Lugar de notificación: Oficinas de Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Departamento de Gestión de Población y Estadística.

Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Aguilar de la Frontera.

Órgano responsable de la tramitación: Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida:

Nombre y Apellidos.- Fecha Nacimiento.- Documento de Identidad.

Antonio Espino Lallave; 03/07/1970; D.N.I. 30793201
Esperanza Macarena Maya Fernández; 16/11/1965; D.N.I. 7545251D

Stefana Calin; 30/04/1957; Pasaporte 07907709
Traian Stancu; 05/09/1954; Pasaporte 07907742
Aguilar de la Frontera a 14 de febrero de 2011.- El Alcalde,
Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 1.800/2011

Actuación de Interés Público en terrenos con el Régimen del Suelo no Urbanizable.

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria celebrada el 30 de Diciembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Admitir a trámite el Proyecto de Actuación e incoar expediente para la legalización, en la parcela 316 del polígono 2, del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de instalacio-

nes ganaderas de vacuno de leche, promovido por Modesto García Valero, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al entender idónea la ubicación de dicha explotación ganadera. Al mismo tiempo se ordena impulsar el expediente y obtener cuantas autorizaciones o informes resulten procedentes y someter el referido expediente al trámite de información pública previsto en el artículo 43,1,c del la citada Ley, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de veinte días.

Se abre un periodo de información pública, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, a fin de poder examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes, el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1,c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Añora a 22 de febrero de 2011.- El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 1.807/2011

Actuación de Interés Público en terrenos con el Régimen del Suelo no Urbanizable.

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria celebrada el 30 de Diciembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Admitir a trámite el Proyecto de Actuación e incoar expediente para la legalización, en las parcelas 34, 35 y 37 del polígono 17, del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de instalaciones ganaderas de vacuno de leche y ganado equino, promovido por Pilar Gómez y Hermanos S.C., al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al entender idónea la ubicación de dicha explotación ganadera. Al mismo tiempo se ordena impulsar el expediente y obtener cuantas autorizaciones o informes resulten procedentes y someter el referido expediente al trámite de información pública previsto en el artículo 43,1,c del la citada Ley, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de veinte días.

Se abre un periodo de información pública, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, a fin de poder examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes, el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1,c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Añora a 22 de febrero de 2011.- El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 1.809/2011

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 1 de octubre de 2010, acordó aprobar el Padrón de Cotos de Caza en este término municipal, correspondiente al ejercicio 2010.

Lo que se publica por plazo de 15 días hábiles, a partir del si-

guiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a confeccionar los recibos notificándose las liquidaciones correspondientes.

En Añora a 22 de febrero de 2011.- El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 1.726/2011

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publican Acuerdos de Iniciación de Expedientes Sancionadores así como Actuaciones Previas de Requerimientos al titular de un vehículo para identificación del responsable de una infracción, referidos a los expedientes que siguen:

Ayuntamiento de Baena

DENUNCIADO	NORMA INFRINGIDA	EXPEDIENTE	MULTA
NOLA RCONS S.L.	Reglamento General de Circulación.	2095/2010	
QUEASES S.L.	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1981/2010	
Comino Cuevas, Marino	Reglamento General de Circulación.	1995/2010	
Montero Fernández, Juan	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1999/2010	200,00€
Lacatus Sever	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2079/2010	200,00€
Martínez Guerrero, David	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2071/2010	50,00€
Jiménez Aguilar, Adriana Jesús	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2067/2010	200,00€
Jiménez Molina, Manuel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2066/2010	200,00€
Carbajo Bravo, María del Carmen	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2058/2010	200,00€
Gallardo López, María del Carmen	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2033/2010	50,00€
Aguilera Ariza, Raquel	Reglamento General de Circulación.	2030/2010	90,00€
Martos Arjona, Sacramento	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2028/2010	200,00€
Fernández García, Nicolás Luis	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2006/2010	200,00€
Durac Tortolea	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2003/2010	50,00€
St efan Nicolae	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2055/2010	50,00€
Olmedo Tarifa, Francisco	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2062/2010	200,00€
Mengibar Castro, Francisco	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2022/2010	50,00€
Jiménez Martínez, María Jesús	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2007/2010	200,00€
Piriu Constantin	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2049/2010	50,00€
Stingaciu Trifu	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2013/2010	50,00€
Pulido Castilla, Silvia	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2034/2010	50,00€
García Medrano, Manuel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2072/2010	200,00€
Ordóñez Aparicio, Ana María	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2041/2010	200,00€
López Delgado, Manuela del Pilar	Reglamento General de Circulación	2027/2010	90,00€
Record Renta a Car S.A.	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1993/2010	
Grudesma S.L.	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1988/2010	
Sandy y Sous S.L.	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1996/2010	
Postres Artesanos S.L.	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1983/2010	

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baena, a 18 de febrero de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 1.727/2011

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publican resoluciones sancionadoras, referidas a los expedientes que siguen:

DENUNCIADO	NORMA INFRINGIDA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
Cristian Deliu	Reglamento General de Circulación.	1968/2010	200,00 €
Fajardo Cortés, Noelia	Reglamento General de Circulación.	1431/2010	200,00 €
Heredia Jiménez, Juan Antonio	Reglamento General de Circulación.	1671/2010	200,00 €

Martínez Jiménez, Rafael	Reglamento General de Circulación.	2080/2010	200,00 €
Amo Reyes, Antonio David	Reglamento General de Circulación.	1715/2010	200,00 €
García Caraballo, Gregorio	Reglamento General de Circulación.	1434/2010	200,00 €
Jacob Molilna Mármol	Reglamento General de Circulación.	1978/2010	200,00 €
Nicosur Lucian Radu	Reglamento General de Circulación.	1694/2010	220,00 €

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes. Contra estas Resoluciones sancionadoras, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. También podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante la Autoridad que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, y sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Baena, a 18 de febrero de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 1.746/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Negociado de Rentas y Exacciones.

Expediente.- Nombre.- N.I.F.- Localidad.- Acto.-

10/2010 Venta Ambulante; Rubén Peña González; 14327273K; Utrera (Sevilla); Decreto de iniciación del procedimiento.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Rentas y Exacciones, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 10 de febrero de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 766/2011

Expte.: 122/10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se procede a publicar la Encomienda de Gestión realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo, consistente en la ejecución de la vía ciclista, para la conexión de la Vereda de la Alcaldía con el Campus Universitario de Rabanales, aprobada mediante Acuerdo Nº 1153/10, de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2010, en turno de Urgencias, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Nº 1153/10.- Contratación.-Moción de la Sra. Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, de aprobación de Encomienda de Gestión a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, consistente en la ejecución de la vía ciclista, para la conexión de la Vereda de la Alcaldía con el Campus Universitario de Rabanales.

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con la Moción señalada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la encomienda de gestión a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, para la ejecución de la Vía Ciclista para la conexión de la Vereda de la Alcaldía con el Campus Universitario de Rabanales, comprendiendo la realización de la contratación, su ejecución, así como el control de la misma por parte de su personal técnico.

Segundo.- Autorizar y Comprometer el gasto que para el ejercicio 2010 representa la presente encomienda con cargo a la partida Z G00 1790 71100 0, cuyo documento de retención de crédito se acompaña por importe de 400.000,00 euros, realizándose las transferencias a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Ejercicio 2010: 400.000,00 euros.
- Ejercicio 2011: 449.060,00 euros.

Debido al carácter plurianual, se condiciona la transferencia de crédito, a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el ejercicio dos mil once se consigne, una vez recibida y generada la segunda anualidad de la subvención concedida por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Modificar el porcentaje de gasto plurianual para el ejercicio dos mil once conforme a lo establecido en el artículo ciento setenta y cuatro apartado quinto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo ciento veintisiete apartado primero letra f) de la Ley 7/1985, de dos de Abril, hasta el importe de 449.060,00 euros.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, notificándolo a cuantos interesados consten en el procedimiento.

En Córdoba, 25 de enero de 2011.- El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 767/2011

Expte.: 107/10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Encomienda de Gestión realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la gestión del edificio "La Pérgola de los Jardines Duque de Rivas", aprobada mediante Acuerdo Nº 1134/10, de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2010, en turno de Urgencias, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Nº 1134/10.- Contratación.- Moción de la Sra. Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, de aprobación de Encomienda de Gestión a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la gestión de la ocupación de la Pérgola sita en los Jardines del Duque de Rivas.

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con la Moción arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Encomienda de gestión a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, para la gestión de la ocupación de la Pérgola sita en los Jardines del Duque de Rivas, y que comprenderá las facultades necesarias para garantizar la ocupación y prestación de los servicios propios de la instalación, sumiendo el control y verificación del correcto uso del inmueble. Esta Encomienda no conlleva gasto alguno para este Ayuntamiento, tal como recoge el informe de la Intervención General Municipal, de fecha 29 de octubre de 2010.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándolo a cuantos interesados consten en el procedimiento.

En Córdoba, 24 de enero de 2011.- El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 815/2011

Expte.: 63/10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Encomienda de Gestión realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la gestión del "Proyecto Urban-Sur Córdoba", aprobada mediante Decreto Nº 9.394, de fecha 9 de Agosto de 2010, emitido por la Concejala Delegada de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

"De conformidad con el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, en relación con el expediente de Encomienda de Gestión a favor del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo para el Ejecución del "Proyecto Urban-Sur Córdoba", financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), la Concejala Delegada de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, en base al Acuerdo número 863/10, de veintitrés de Julio, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, y al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 7989/10, de uno de Julio, de atribución de competencias en los supuestos de ausencia durante los meses de Julio a Septiembre de dos mil diez de los titulares de las Delegaciones, por el presente

Resuelvo

Primero: Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba las siguientes operaciones integradas en el Proyecto "Urban-Sur de Córdoba" correspondientes a la anualidad dos mil diez del Presupuesto de Ejecución con el presupuesto establecido a continuación para cada una de ellas:

- Obras de Reurbanización de la Calle Algacel. Presupuesto: 185.600,00 euros.

- Obras de Reurbanización de la Calle Fray Pedro de Córdoba. Presupuesto: 419.462,00 euros.

- Campaña de sensibilización hacia el consumo energético responsable y concienciación ambiental. Presupuesto: 14.760,00 euros.

Segundo: Encomendar al Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba las siguientes operaciones en el proyecto "Urban-Sur de Córdoba" correspondientes a la anualidad dos mil diez del Presupuesto de Ejecución con el presupuesto establecido a continuación para cada una de ellas:

- Plan de Formación-Inserción. Presupuesto: 149.638,71 euros.

- Plan Estratégico de Conciliación Laboral y Familiar Urban-Sur. Presupuesto: 19.042,95 euros.

- Plan de Desarrollo del Tejido Económico. Presupuesto: 104.482,00 euros.

- Plan Piloto de Gobernanza y Participación Ciudadana a través de las TICs. Presupuesto: 76.000,00 euros.

- Dirección, Seguimiento, Comunicación y Redes. Presupuesto: 162.079,59 euros.

Tercero: Autorizar y disponer el gasto de las encomiendas con cargo a las siguientes asignaciones presupuestarias:

- Encomienda a la Gerencia Municipal de Urbanismo: asignaciones presupuestarias Z B21 1510 411 04 0 y Z B21 1510 711 04 0.

- Encomienda al Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo: asignación presupuestaria Z B25 2410 415 04 0, constando en el expediente los correspondientes documentos contables de retención de crédito.

Cuarto: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, notificándolo a cuantos interesados consten en el procedimiento.

En Córdoba, 25 de enero de 2011.- El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 1.647/2011

Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba para el 2011. Las Bases de la Convocatoria se encuentran en las dependencias de la Delegación en Plaza de Orive nº 2 y publicadas en las paginas www.cultura.cordoba.es y www.ayuncordoba.es. El periodo para presentar las solicitudes finaliza el 10 de marzo a las 14,00 horas.

Córdoba a 14 de febrero del 2011.- La Concejala Delegada de Cultura, Rafaela Valenzuela Jiménez.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 1.753/2011

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 17 de febrero de 2011, el Presupuesto

General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En La Granjuela, a 21 de febrero de 2011.- El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 1.718/2011

Teniendo conocimiento que D. Juan Gómez Lorente con DNI 30518998E, ha dejado voluntariamente el domicilio en C/. Pablo Picasso, 27, BJ, B en el que figuraba empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo lo requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Estadís-

tica de este Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montalbán de Córdoba a 17 de febrero de 2011.- El Alcalde, José Cañero Morales.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.723/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación en listado adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Montilla, a 15 de febrero de 2011.- La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 10475

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
Z9369AF	26013410L	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
3198/2009	ALCALDE CRUZ MARIA SALUD		Sin Alegaciones (Modelo B)
6193BHG	30489220Y	50,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
1480/2009	ALGABA LOPEZ MIGUEL		Sin Alegaciones (Modelo B)
6193BHG	30489220Y	50,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
1783/2009	ALGABA LOPEZ MIGUEL		Sin Alegaciones (Modelo B)
6193BHG	30489220Y	50,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
1888/2009	ALGABA LOPEZ MIGUEL		Sin Alegaciones (Modelo B)
6193BHG	30783900X	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
166/2011	ALGABA SANCHEZ MIGUEL		-Actuaciones Previas-
8271FMC	80127837T	500,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1799/2010	ARANDA CORDOBA CRISTOBAL		-Resolución (ACTO)-
5790CRF	34029418K	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1678/2010	ARRABAL LOPEZ MANUEL		-Resolución (ACTO)-
B3562WT	B14596449	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO
70/2011	AUTODELGASER, S.L.		-Actuaciones Previas-
CO9340AK	30425920W	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
667/2010	BELLIDO NAVAJAS FRANCISCO		Sin Alegaciones (Modelo B)
3975CWR	B14379267	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1779/2010	BODEGAS LOPEZ JIMENEZ, SL.		- Conductor No Identificado -
3177FVK	B14379267	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
601/2010	BODEGAS LOPEZ JIMENEZ, SL.		Sin Alegaciones (Modelo B)
6533BKL	52352574C	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1493/2010	BUJALANCE JURADO FRANCISCA		-Resolución Sin Alegaciones-
M5760YK	30957255Z	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO
39/2011	CABELLO TEJADA MIGUEL ANGEL		-Actuaciones Previas-
CO4880AV	26978818W	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1965/2010	CASTELLANO POLO DULCENOMBRE		-Incoación-
1441BNS	44357796L	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
44/2010	CASTILLO GARCIA PURIFICACION		Sin Alegaciones (Modelo B)
3078CNJ	80148093Q	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1732/2010	CASTRO JIMENEZ MARCO ANTONIO		- Conductor No Identificado -
9046BRR	B14084388	180,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1275/2010	CEPECAN SL		- Conductor No Identificado -
5628BJN	X7465321G	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2027/2010	CIOBANU - IONEL CRISTIAN		-Actuaciones Previas-
BA4337N	X8444898B	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1844/2010	COCILNAU - LILIANA		-Actuaciones Previas-
BA4337N	X8444898B	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1915/2010	COCILNAU - LILIANA		-Actuaciones Previas-
BA4337N	X8444898B	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1957/2010	COCILNAU - LILIANA		-Actuaciones Previas-
9777BGJ	X8416567Q	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1297/2010	CORCOVEANU - GHEORGHE		- Conductor No Identificado -
3162CRF	B14394704	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
190/2010	CORTINAS AURORA SL		Sin Alegaciones (Modelo B)
2030DTY	30490559B	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2018/2010	CRUZ LOPEZ LUIS		-Resolución (ACTO)-
3214DDL	X1486592X	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
63/2010	DA SILVA MATOS IGOR		Sin Alegaciones (Modelo B)

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO9137AV 1298/2010	X9311268V DOBRE - MARIAN	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
B9753PV 1985/2010	X6901982G ENGLEZU - EMILIAN	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
6567FWB 830/2010	80136071T ESPEJO CARMONA ANTONIO FRANCISCO	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
4475BMD 333/2010	30824169Y FERNANDEZ NAVAS ALICIA	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
5522CDT 1942/2010	30780889N GALLEGOS ARCE ANGEL	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
5522CDT 596/2010	30780889N GALLEGOS ARCE ANGEL	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
ZH672670 1781/2010	46753527R GARCIA AVILES JOSE LUIS	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
6038FPL 1199/2010	30429705S GARCIA RUZ TOMAS FAUSTINO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
5627CDG 1389/2010	50600564N GENIL RIVERO FRANCISCO JAVIER	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
CO0077AC 82/2011	B14897201 GUANABANA 2010, S.L.	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0469FGJ 1287/2010	80138783K HERRADOR VELAZQUEZ MARIA ISABEL	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
0373CCH 115/2011	80140341S JIMENEZ PULIDO FRANCISCO	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4194GMB 732/2010	30824971A LACALLE ZAFRA ANGEL	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
SE8068BV 135/2010	30431706S LEAL MORALES MANUEL	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
1348CXC 479/2010	30966708Z LEON RAMIREZ FERNANDO	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
4202DBY 29/2011	50613282B LOPEZ GOMEZ MANUEL	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1654GJL 2006/2010	30983180H LOPEZ JIMENEZ ANTONIO	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
CO6607AB 719/2010	52353676H LOPEZ LOPEZ FELIPE	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Propuesta Resolución (*)
1886CKY 1265/2010	29942615L LOPEZ RAIGON FRANCISCO	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Propuesta de Resolución-
8179GRX 1160/2010	48870382M LOPEZ RUBIO RAFAEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
C5680BRZ 1879/2010	54121814P LUQUE CORTES JOSE RICARDO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
C5680BRZ 1880/2010	54121814P LUQUE CORTES JOSE RICARDO	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
1962BTH 1164/2010	B14303218 MAGONAL S L	180,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
M9784KV 1911/2010	X9570950Y MARINESEN - SONIA COSMINA	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
5948GJF 140/2011	50617790B MESA RUIZ RAFAEL JESUS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0776DPK 33/2010	80154592Y MIGUEL (DE) PELAEZ MARIA	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
7133BDV 1637/2010	47830860Z MONTES FUENTES JOSE MANUEL	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Propuesta de Resolución-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
0536BGW 131/2010	80139097J MUÑOZ HERRADOR CRISTINO	90,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
0536BGW 280/2010	80139097J MUÑOZ HERRADOR CRISTINO	50,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
0536BGW 786/2010	80139097J MUÑOZ HERRADOR CRISTINO	50,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
7914BKT 428/2010	80116938A MUÑOZ PEREZ REMEDIOS	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
1096GDW 1282/2010	30963222R NAVARRO MUÑOZ FRANCISCO JOSE	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
9272CPS 1441/2010	B14554679 OMEGA ELEVATOR SUR, S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
GR6564AW 1802/2010	24239833H ORTEGA DE HEREDIA FRANCISCO	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
GR6564AW 164/2011	24239833H ORTEGA DE HEREDIA FRANCISCO	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
V1578FS 802/2010	Y0472981T PARALUTA - CODRUT	40,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
9378BKR 71/2011	52351036T PEREZ MORON VICENTE	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5834CMG 507/2010	52351001B PERONA SALAS JOSE	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
CO9086AW 495/2010	X9075055Z PISOI - LACHE CLAUDIO	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
1941FBL 304/2010	B14700629 PLANES DE CREDITO DE CORDOBA, S.L.	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
CO3171AW 1316/2010	30521353P RAYA TRILLO JOSE MARIA	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
6995GRS 652/2010	30399009R REPISO REPISO MARTIN	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
4813CHT 376/2010	80138995A REPISO TORRES JOSE	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
4813CHT 51/2011	80138995A REPISO TORRES JOSE	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7715DRH 50/2010	50607925J RIVAS GARCIA DAVID	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
3716BTB 1421/2010	21451482A RODRIGUEZ BOLINAGA MANUELA	180,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
0457BGW 1771/2010	30476903V RODRIGUEZ CASTRO ANTONIO	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
0351CBT 141/2010	30825350Z RODRIGUEZ LEON ANA ISABEL	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
0351CBT 334/2010	30825350Z RODRIGUEZ LEON ANA ISABEL	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
0351CBT 523/2010	30825350Z RODRIGUEZ LEON ANA ISABEL	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
3203FDJ 1147/2010	45742827J ROLDAN ANDUJAR JUAN JESUS	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
3263DCB 26/2011	30396384K RUBIO LUQUE JOSE GONZALO	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
8271BSZ 211/2010	44351100Q SANCHEZ GONZALEZ OSCAR	50,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
8006DBY 933/2010	6597235F SILVA DE ARAUJO CARMEN	60,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
SE9452CK 147/2011	Y1009079Z STANESCU - MARINEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5539DXS 19/2011	30424454P URBANO POLO GABRIEL	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7605FCK 49/2011	52352156Q VALENTIN GOMEZ BENITO MIGUEL	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3974BCP 34/2011	80139047D VAZQUEZ MAYA PEDRO	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.805/2011

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

**"ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTORO
TÍTULO I.- DEL COMERCIO AMBULANTE**

Artículo 1. Objeto

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el Comercio Ambulante dentro del término municipal de Montoro de conformidad con lo previsto en la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante, modificada por la Ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

2. Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en la Ley 9/1988, de 25 de Noviembre.

Artículo 2. Modalidades de Comercio Ambulante.

El ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Montoro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Comercio Ambulante, puede adoptar las siguientes modalidades:

- a) Mercadillo. Entendiéndose por tal el que se celebre regularmente, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza.
- b) Comercio Callejero. Que es aquel que se realiza en las vías públicas establecidas en la presente Ordenanza, en puestos desmontables sin los requisitos del mercadillo. Es decir en puestos aislados, sin regularidad ni periodicidad establecida.
- c) Comercio Itinerante. Se trata de la actividad comercial realizada en las vías públicas, a lo largo de los itinerarios fijados en la presente Ordenanza, con el medio adecuado ya sea transportable o móvil.
- d) Otros tipos de comercio, en su caso.

Artículo 3. Actividades excluidas.

Quedan excluidas de esta Ordenanza, por no tratarse de comercio ambulante, cualquier actividad no contemplada en el artículo anterior y, en concreto, las siguientes:

- a) Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de comprador y vendedor.
- b) Venta automática, realizada a través de una máquina.
- c) Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.
- d) Reparto o entrega de mercancías a domicilio.
- e) Las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

Artículo 4. Emplazamiento.

Corresponde al Ayuntamiento de Montoro, la determinación del número y superficie de los puestos para el ejercicio de la venta

ambulante.

Artículo 5. Sujetos.

El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la presente ordenanza y otros que, según la normativa, les fuera de aplicación.

Artículo 6. Ejercicio del Comercio Ambulante.

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.
- b) Tener expuesto al público, en lugar visible título administrativo identificativo, y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.
- c) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- d) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido.
- e) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.

Artículo 7. Régimen Económico

El Ayuntamiento podrá fijar las tasas correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público en las distintas modalidades de venta ambulante, actualizando anualmente la cuantía. A estos efectos se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.

TÍTULO II.- DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN**Artículo 8. Autorización Municipal.**

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley de Comercio Ambulante, para el ejercicio de las modalidades de comercio ambulante previstas en el artículo 2 de la presente Ordenanza, al desarrollarse en suelo público, será precisa la autorización previa del Ayuntamiento, conforme al procedimiento de concesión recogido en el Título III de la presente Ordenanza.

2. La duración de la citada autorización será de cuatro años, y sólo será prorrogada con el fin de garantizar a los titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

3. En los casos en que se autorice el comercio en espacios de celebración de fiestas populares, la autorización se limitará al periodo de duración de las mismas.

4. Las personas que vayan a solicitar la autorización a la que se refiere este artículo, y las que trabajen en el puesto en relación con la actividad comercial, habrán de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.
- c) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

5. El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del comercio ambulante dentro de su término municipal, un título administrativo identificativo que contendrá los datos esenciales de la autorización.

Artículo 9. Contenido de la autorización.

1. En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:

a) La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.

b) La duración de la autorización.

c) La modalidad de Comercio Ambulante autorizada.

d) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.

e) El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.

f) Los productos autorizados para su comercialización.

g) En la modalidad de comercio itinerante, el medio transportable o móvil en el que se ejerce la actividad y los itinerarios permitidos.

2. La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social, permaneciendo invariables durante su periodo de duración mientras no se efectúe de oficio un cambio en las condiciones objetivas de concesión. En tal caso el Ayuntamiento podrá expedir una nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste de la anterior.

3. La autorización será transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar.

Artículo 10. Revocación de la autorización.

Las autorizaciones podrán ser revocadas por el Ayuntamiento en los casos de infracciones muy graves previstas en el artículo 8 de la Ley de Comercio Ambulante.

Artículo 11. Extinción de la autorización.

Las autorizaciones se extinguirán por:

a.- Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.

b.- Muerte o incapacidad sobrevenida del titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso.

c.- Renuncia expresa o tácita a la autorización.

d.- Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.

e.- No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas correspondientes.

f.- Por revocación.

g.- Por cualquier otra causa prevista legalmente.

h.- El incumplimiento del pago en periodo voluntario de la tasa semestral por ocupación del dominio público.

TITULO III.- DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN

Artículo 12. Garantías del procedimiento.

Tal y como establece el artículo 3.1 de la Ley del Comercio Ambulante, el procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

Para el supuesto de convocatoria en concurrencia competitiva de los puestos a ocupar en el/los mercadillo/s de este término municipal se hará, mediante Resolución de la Alcaldía o Concejal Delegado, publicada en el boletín Oficial de la Provincia, expuesta en el Tablón de Edictos y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento.

Artículo 13. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en esta Ordenanza, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o a través de la ventanilla única, conforme al modelo recogido como Anexo de la presente Ordenanza. En el mismo se acompañará una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos, y sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación previo a la resolución definitiva de la concesión de la autorización o en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad:

- Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas, y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

- Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

- Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

- Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

- En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

- El cumplimiento de los requisitos establecidos y de las condiciones de ejercicio para cada modalidad de comercio ambulante.

- Estar al corriente de las tasas que se establezcan por el aprovechamiento del dominio público relacionado con la actividad de comercio ambulante.

Asimismo, en el caso de personas jurídicas, se habrá de presentar una relación acreditativa de los socios o empleados que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad así como la documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica.

2. El plazo de presentación de las solicitudes se fijará en la Resolución de la Convocatoria.

3. Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 14 de esta Ordenanza, será necesario aportar la documentación acreditativa.

4.- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o adminis-

trativas a que hubiera lugar, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 71. bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14. Criterios para la concesión de las autorizaciones.

Dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la presente Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, podrá tener en cuenta los siguientes criterios y procedimientos para la adjudicación de los puestos:

A. Concurrencia competitiva:

1. El procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante y para la cobertura de las vacantes en régimen de concurrencia competitiva será determinado en la convocatoria, respetando, en todo caso, las previsiones contenidas en el artículo 57 del Decreto 18/2006, de 24 enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como del capítulo II de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

2. El procedimiento se ajustará a los principios de libertad de acceso, publicidad y transparencia, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

3. Podrán establecerse, entre otros, los siguientes criterios objetivos para la concesión de autorizaciones en régimen de concurrencia competitiva:

a.- El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud.

b.- La disponibilidad de los solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad.

c.- La consideración de factores de política social como:

- Las dificultades para el acceso al mercado laboral de los solicitantes.

- Número de personas dependientes económicamente de los solicitantes.

- Renta anual: Ingresos totales de la unidad familiar, divididos por el número de miembros.

d.- Precio suplementario a la tasa correspondiente por ocupación de la vía pública

e.- Acreditar estar sometido al sistema de arbitraje para resolver las reclamaciones que puedan presentar los consumidores y usuarios.

f.- Encontrarse inscrito en el Registro General de Comercio Ambulante o poseer algún distintivo de calidad emitido en materia de comercio ambulante.

g.- Haber participado los solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo.

h.- No haber sido sancionados los solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante.

4. El procedimiento será público y su tramitación deberá desarrollarse conforme a criterios claros, sencillos, objetivos y predecibles. En la resolución del procedimiento se fijarán los requisitos de la autorización, que habrán de ser necesarios, proporcionales

y no discriminatorios.

5. En caso de que un interesado hubiese solicitado varias autorizaciones, para una misma modalidad y convocatoria, no se le podrá otorgar la segunda o posteriores autorizaciones salvo que la totalidad de solicitantes que cumplan los requisitos establecidos hayan obtenido autorizaciones conforme al orden de prelación.

6. Con la finalidad de cubrir las autorizaciones que hayan quedado vacantes durante su plazo de vigencia se podrá constituir una bolsa de reserva de solicitantes, que cumplan los requisitos y no la hubieran obtenido o quisieran optar a más autorizaciones. Las autorizaciones obtenidas por este medio poseerán la duración que le restase a la originaria.

B. Sorteo

1. Cuando no fuera procedente el régimen de concurrencia competitiva, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, se realizará la concesión de autorizaciones mediante sorteo, así como cuando deba resolverse un empate en los procedimientos y formas de adjudicación previstos en el régimen de concurrencia competitiva.

2. En caso de que un interesado hubiese solicitado varias autorizaciones, para una misma modalidad y convocatoria, no se le podrá otorgar la segunda o posteriores autorizaciones salvo que la totalidad de solicitantes que cumplan los requisitos establecidos hayan obtenido autorizaciones.

C.- Adjudicación directa

1. En caso de mercados ocasionales que tienen lugar con motivo de mercados benéficos, fiestas, ferias y acontecimientos populares, las licencias se podrán otorgar directamente a los peticionarios cuando se motivase en la resolución la no existencia de un número de peticionarios superior a los puestos previstos en el emplazamiento propuesto del mercado. De igual forma podrán otorgarse licencias directamente para ejercer otras modalidades de comercio ambulante cuando no sea previsible una demanda que exceda de las posibles autorizaciones otorgables, aunque si posteriormente se apreciara que el número de peticiones requiere un cambio de criterio, las autorizaciones concedidas perderán su validez en la fecha de resolución del correspondiente procedimiento de adjudicación, y en todo caso en el plazo de dos meses desde la primera denegación de licencia por adjudicación directa.

2. Las peticiones de licencia que deban otorgarse directamente se resolverán en el plazo de un mes. La falta de resolución en el plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa habrá de entenderse desestimadas.

Artículo 15. Resolución.

1. El plazo máximo para resolver las solicitudes de autorización en concurrencia competitiva será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

2. Las autorizaciones para el ejercicio del Comercio ambulante, serán concedidas por acuerdo del órgano municipal competente, dando cuenta a la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, en su caso.

TÍTULO IV.- DE LAS MODALIDADES DE COMERCIO AMBULANTE

CAPÍTULO I.- DEL COMERCIO EN MERCADILLOS

Artículo 16. Ubicación, fechas de celebración y horario.

1. El/los mercadillo/s del término municipal de Montoro, se ubicará/n en los siguientes lugares:

- C/ Domingo de Lara y Ronda del Poeta Manuel Terrín Benavi-

des todos los martes laborables a excepción de los martes comprendidos entre el día 7 y 12 de octubre y el martes Santo

El horario de ambos mercadillos será desde las 08:00 horas hasta 13.30 horas.

2. El Ayuntamiento podrá acordar, por razones de interés público y mediante acuerdo motivado, tanto el traslado del emplazamiento habitual del mercadillo, como la fecha y horario del mismo, comunicándose al titular de la autorización con una antelación de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. La ubicación provisional sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el traslado.

3. Una hora después de la hora de comienzo del mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga.

4. Durante la hora siguiente a la conclusión del mercadillo los puestos del mismo deberán ser desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza.

Artículo 17. Puestos.

1. El mercadillo constará de un número indeterminado de puestos, debido a las diversas medidas de los mismos, y se ubicarán de forma que exista un pasillo central que permita el paso de vehículos de emergencias.

2. El tamaño de los puestos podrá oscilar entre un mínimo de 4 metros y un máximo de 12 metros.

3. Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de seguridad, de presentación y de higiene. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables.

Artículo 18. Contaminación acústica.

Queda expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad del aire.

CAPÍTULO II.- DEL COMERCIO ITINERANTE

Artículo 19. Itinerarios.

1. Para el ejercicio del Comercio Itinerante se fijan los itinerarios siguientes:

Para el comercio itinerante con ayuda de vehículo se permite su realización en todo el casco urbano únicamente para productos alimenticios envasados y transportados en camiones frigoríficos autorizados.

2. El comercio itinerante podrá ejercerse desde las 09:00 hasta las 20:00 horas.

3. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar los itinerarios, fechas y horarios, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

Artículo 20. Calidad del aire.

La propaganda por medio de aparatos amplificadores o reproductores no podrá rebasar los decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad del aire. No podrá utilizarse el claxon.

Artículo 21. Vehículos.

Los vehículos utilizados para el comercio itinerante deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de Seguridad y Sanidad de los productos expendidos o comercializados.

CAPÍTULO III.- DEL COMERCIO CALLEJERO

Artículo 22. Comercio Callejero.

Para el ejercicio del comercio callejero se fijan las siguientes ubicaciones:

- Plaza Hijas de la Caridad en los días de la Semana Santa.
- Plaza de España durante las fiestas patronales de San Bartolomé.
- c/ Santo, Cervantes, Matador de toros Juan A. Cervera y Avda Andalucía durante los días de la Feria de la Virgen del Rosario.

El horario de apertura de los puestos será el indicado en cada caso en su autorización por el Sr. Alcalde o Concejal delegado y en su defecto los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del comercio callejero.

TÍTULO IV.- COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE

Artículo 23. Comisión Municipal de Comercio Ambulante.

1. El pleno de la Corporación podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, a la que se le dará cuenta en los casos previstos en el artículo 4 de la Ley de Comercio Ambulante, en los supuestos de traslado provisional de ubicación del Mercadillo previstos en el artículo 16 de esta Ordenanza y todas aquellas cuestiones que se consideren oportunas relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante.

2. La composición, organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidas en el correspondiente acuerdo plenario.

3. El dictamen de esta Comisión, aunque preceptivo, no será en ningún caso vinculante.

TÍTULO VI.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 24. Potestad de inspección y sancionadora.

1. Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la inspección y vigilarán del ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.

2. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.

3. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

Artículo 25. Medidas cautelares.

1. Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente como medidas provisionales la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones, vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

2. Las medidas provisionales podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento, o bien, por razones de urgencia, antes de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

Artículo 26. Infracciones.

A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispues-

to en el art. 8º.2 de la Ley 9/1988, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

A) Infracciones leves:

a) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa o título administrativo identificativo y los precios de venta de las mercancías.

b) No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

c) No tener, a disposición de los consumidores y usuarios, las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el cartel informativo al respecto.

d) El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la autorización municipal, que no constituya infracción grave.

e) Cualquier otra acción u omisión que constituya incumplimientos de la Ley 9/1988 y que no está considerada como falta grave o muy grave, así como de las obligaciones específicas derivadas de la Ordenanza Municipal, salvo que se encuentren tipificadas en algunas de las otras dos categorías.

f) El ejercicio del comercio ambulante sin autorización municipal.

B) Infracciones graves:

a) La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.

c) La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a sus funcionarios o agentes en el cumplimiento de su misión.

d) El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.

e) El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal.

C) Infracciones muy graves:

a) La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b) Carecer de la autorización municipal correspondiente.

c) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.

Artículo 27. Sanciones.

1. Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue:

a) Las leves con apercibimiento o multa de hasta 300 euros.

b) Las graves con apercibimiento y multa de 1.501 a 3.000 euros.

c) Las muy graves con multa de 3.001 a 18.000 euros.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Comercio Ambulante, para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

* El volumen de la facturación a la que afecte.

* La naturaleza de los perjuicios causados.

* El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.

* La cuantía del beneficio obtenido.

* La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.

* El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.

* El número de consumidores y usuarios afectados.

3. Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

Artículo 28. Prescripción.

1. La prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:

a) Las leves, a los dos meses.

b) Las graves, al año.

c) Las muy graves, a los dos años.

2. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las autorizaciones que estuvieran vigentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza, serán prorrogadas, a partir de ese momento hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 8.2 de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan a la misma, particularmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio ambulante (BOP nº 274 de 28 de noviembre de 1998) y sus posteriores modificaciones.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente, a los quince días hábiles siguientes al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

Contra el presente se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Montoro 28 de enero de 2011.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

MODELO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE COMERCIO AMBULANTE.

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			NIF/CIF/ o equivalente:
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS:			NIF o equivalente:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAIS:	C. POSTAL:
TFNO. FIJO:	TFNO. MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación. Correo electrónico:@..... Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): El interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.			
2 TIPO DE AUTORIZACIÓN			
<input type="checkbox"/> Comercio en mercadillos. <input type="checkbox"/> Comercio callejero. <input type="checkbox"/> Comercio itinerante. <input type="checkbox"/> Comercio en mercados ocasionales. OBSERVACIONES:			
3 DATOS DE LA ACTIVIDAD			
GRUPO IAE:		NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD (OPCIONAL):	
PRODUCTOS COMERCIALIZADOS: <input type="checkbox"/> Alimentación, bebidas... <input type="checkbox"/> Confección, calzado, artículos de cuero... <input type="checkbox"/> Complementos de belleza, perfumería, droguería... <input type="checkbox"/> Artículos de equipamiento del hogar y de ferretería... <input type="checkbox"/> Juguetes... <input type="checkbox"/> Productos informáticos y audiovisuales... <input type="checkbox"/> Animales... <input type="checkbox"/> Plantas... <input type="checkbox"/> Otros:		MEDIO DE EXPOSICIÓN Y VENTA DE LA MERCANCÍA: <input type="checkbox"/> A pie con cesta o similar. <input type="checkbox"/> Puesto desmontable. <input type="checkbox"/> Vehículo o remolque habilitados. <input type="checkbox"/> Otros:	
PERIODO DE ACTIVIDAD: <input type="checkbox"/> Todo el año. <input type="checkbox"/> Temporada (indicar fechas): <input type="checkbox"/> Ocasional (indicar fechas): HORARIO DE APERTURA: LUGAR DE EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD:		MODELO Y CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO UTILIZADO (cuando proceda): Modelo: Dimensiones: Otras características: SOLICITUD DE USO DE APARATOS DE MEGAFONIA O INSTRUMENTOS QUE EMITAN SONIDOS PARA CAPTAR LA ATENCIÓN (descripción): OTRAS CIRCUNSTANCIAS A TENER EN CUENTA:	
4 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (Marque con una "x" la documentación que se adjunta)			

PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de..... Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los procedimientos administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a Ayuntamiento de.....(Dirección), o correo electrónico a.....

Acreditación de la representación en los casos en que proceda.

Circunstancias evaluables en el procedimiento de adjudicación en régimen de concurrencia competitiva:

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

Asimismo, podrá adjuntar con carácter voluntario la siguiente documentación, sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación previo a la resolución definitiva de la concesión de la autorización o en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad):

Título o autorización de ocupación del local o espacio destinado al desarrollo de la actividad.

Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

Último recibo que acredite estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

Documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo, en caso de ser prestador procedente de países no integrantes de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

Certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos de las personas que vayan a manipular los productos en el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana.

Copia de la Póliza de seguro suscrita vigente y justificante del pago de la misma, del contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

OTROS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

.....

.....

.....

.....

5 FIRMA:

EL/LA ABAJO FIRMANTE SOLICITA LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE COMERCIO AMBULANTE DESCRITO Y DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO EN LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA, Y:

- ❖ Cumplir con los requisitos establecidos para el ejercicio de la modalidad de comercio ambulante solicitado.
- ❖ Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
- ❖ Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- ❖ Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- ❖ Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- ❖ Estar al corriente de las tasas que se establezcan por el aprovechamiento del dominio público relacionado con la actividad de comercio ambulante.
- ❖ Cumplir las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo, en caso de ser prestador procedente de países no integrantes de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.
- ❖ Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados. En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los productos estarán en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.
- ❖ Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.
- ❖ Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autorizo a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

En, a de de

Fdo.:

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 1.705/2011

Doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para dar de baja las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de Moriles, en el domicilio sito en la Avenida de Andalucía, nº 68 - 1º, correspondientes a Mihai Zuzeac y Costel Marius Lupan, por no residir en el mismo, según manifestación de las personas que, con fecha 11/06/09 y 20/12/10, han solicitado la inscripción padronal en dicha vivienda.

Obrando en dicho expediente Informe de la Policía Local, de fecha 17/06/09, en el que se hace constar "que todas las personas empadronadas en la vivienda, de nacionalidad rumana, cuyos datos constan en la hoja padronal que se adjunta, no residen actualmente en la vivienda".

Intentada sin éxito, por la Policía Local, con fecha 16/02/11, la notificación a los interesados de la Providencia de la Alcaldía de fecha 11/02/11, notifíquese la presente en la forma prevista en el apartado II.1.c.2) de la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidenta del I.N.E. y del Director General de Cooperación Territorial, comunicándose a los interesados, conforme establece la normativa vigente, el expediente que se instruye para anotar las correspondientes bajas de oficio, por inscripciones indebidas, en este Padrón Municipal de Habitantes, según los artículos 68, 69 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Asimismo, contra la presunción de residir en distinto domicilio o, incluso, en distinto municipio o país podrán manifestar, en el plazo no superior a quince días, si están o no de acuerdo con las Bajas que se proponen, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar qué domicilio, municipio y país son los de su residencia actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, a 17 de febrero de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 1.644/2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.1.c) 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los artículos 106 y ss del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto de 1978, y lo establecido en el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se anuncia que mediante Resolución de esta Alcaldía nº. 95/2011, de 7 de febrero, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del Plan Parcial R-1 denominado "El Yucatal", presentado por la entidad "Fundación de Cultura Andaluza".

En Posadas (Córdoba), a 7 de febrero de 2011.- El Alcalde, Juan Antonio Reyes Delgado.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 1.803/2011

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 18 de febrero de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Valsequillo, 21 de febrero de 2011.- El Alcalde, Pedro A. Barbero Arévalo.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 1.808/2011

Con fecha 21 de febrero de 2011 por esta Alcaldía se adoptó Resolución cuyo contenido es el siguiente:

"... Don Bartolomé Ramírez Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba);

Decreto.- Por el que se acuerda admitir a trámite el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la modernización y perfeccionamiento de almazara.

Considerando el escrito y demás documentación aneja formulado por D. Francisco Castro Wenceslá en representación de Aceites Estrella del Guadalquivir SL con CIF F-14865414 en carretera comarcal CO-294 (Villa del Río-Lopera) Km.0,8 al objeto de modernizar y perfeccionar una almazara ya existente de acuerdo con el Proyecto de Actuación redactado a tal fin por Aceites Estrella del Guadalquivir SL

Considerando los Informes Técnico y Jurídico, respectivamente, de fecha 10 de enero de 2011 emitidos por el Servicio Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Resultando que en el Proyecto de actuación se justifica la utilidad pública e interés social del mismo.

Visto lo dispuesto en el artículo 43 de las Normas subsidiarias y complementarias en suelo no urbanizable de la Provincia de Córdoba, el art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y las competencias que me otorga el art.21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero: Declarar los eximentes referentes a distancia mínima de edificación a núcleo urbano, distancia mínima de edificación a otras edificaciones y separación de edificación a linderos regulados en el art. 51 de las Normas Subsidiarias Provinciales y ejes de carretera al tratarse de una edificación antigua y quedar garantizada la no formación de núcleo de población.

Segundo: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la construcción en suelo no urbanizable de una almazara de acuerdo con el Proyecto de Actuación redactado a tal fin por Luisa Mª Ruiz Vilches.

Tercero: Someter a información pública el Proyecto por plazo

de veinte días con inserción del oportuno Anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y notificar individualmente a los propietarios afectados por el ámbito de actuación del Proyecto. En Villa del Río, a 21 de febrero de 2009... Ante mi la Secretaria General. El Alcalde..."

Lo que se hace público para su general conocimiento,

En Villa del Río a 21 de febrero de 2011.- El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 1.806/2011

Iniciado expediente para investigar la titularidad del camino sito en el Polígono 7, Parcela 9024 – dicho camino linda con la Parcela 637 Polígono 7, Parcela 9022 Polígono 7, Parcela 636 Polígono 7, Parcela 721 Polígono 7, Parcela 52 Polígono 16, Parcela 51 Polígono 16- por Resolución de Alcaldía núm. 27/2011, de fecha 21 de febrero, de conformidad con el artículo 126.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública, por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva del Rey a 21 de febrero de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 1.844/2011

Don Rafael Rivas Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación de servicios en el pabellón municipal de Villaviciosa de Córdoba y la Ordenanza Reguladora de la tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 5 de fecha 10/01/2011, nº anuncio 13291/2010, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, pudiéndose interponer contra los mismos Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se insertan los textos íntegros de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citado:

- En la "Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación de servicios en el pabellón municipal de Villaviciosa de Córdoba" se propone introducir en el artículo 3 un nuevo punto 7 con

el siguiente detalle: "Art. 3.7. Los jóvenes poseedores del carnet joven disfrutarán de una bonificación del 5% sobre las tarifas establecidas en la presente ordenanza".

- En la "Ordenanza Reguladora de la tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos" se propone introducir en el artículo 8 un segundo párrafo con el siguiente detalle: "Art. 8 párrafo 2º. En relación a las tarifas establecidas en la presente ordenanza para la entrada a la piscina municipal y utilización del gimnasio municipal, los jóvenes poseedores del carnet joven disfrutarán de una bonificación del 5% sobre las tarifas establecidas en la presente ordenanza".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaviciosa de Córdoba, a 21 de febrero de 2011.- El Alcalde-Presidente, Rafael Rivas Cabello.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 1.745/2011

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de diciembre de 2010, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia nº 8, de fecha 13 de enero de 2011, relativo a la imposición y ordenación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica de El Viso (Córdoba), y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobada, insertándose a continuación el texto íntegro de la misma:

"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE EL VISO (CORDOBA)

Exposición de Motivos

El tiempo actual, en pleno siglo XXI, tiene como uno de sus rasgos característicos la revolución que ha supuesto la implantación y utilización intensiva de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) que han provocando un enorme cambio de la sociedad y unas transformaciones importantes en las relaciones entre los ciudadanos y las Administraciones Públicas, incidiendo en una profunda modificación de los medios y procedimientos tradicionales de la actividad administrativa, que está obligando a redefinir las tareas del gobierno y de la gestión pública.

En esta perspectiva, una Administración de nuestros tiempos tiene, como uno de sus principales retos, el de erigirse como agente dinamizador de las nuevas tecnologías, impulsar y promover la sociedad de la información y de la comunicación, con el objetivo de hacerse accesible y cercana a los ciudadanos, todo ello con la perspectiva última de la mejora de los servicios públicos.

El mejor servicio al ciudadano ha constituido la razón de las reformas de la legislación administrativa tras la proclamación constitucional del principio de eficacia, en el artículo 103.1 de la Carta Magna, para configurar una administración moderna que haga del principio de eficiencia y de eficacia su eje vertebrador.

En el marco de la legislación administrativa de carácter general, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 38, 45 y 59 impulsó el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos por parte de la Administración, en el desarrollo de su actividad y en el ejercicio de sus competencias. La Ley 24/2001, de 27 de diciembre, al modificar el artículo 38 de la Ley 30/1992, da un paso más y crea los registros telemáticos, y en su artículo 59 pro-

por-ciona la necesaria cobertura legal al régimen jurídico regulador de las notificaciones practicadas por medios electrónicos.

En el ámbito local, la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local ha significado el primer impulso para avanzar hacia una administración más ágil y eficaz, teniendo como referente al ciudadano y potenciando una nueva cultura organizativa y de trabajo, una cultura relacional administración-ciudadano al introducir el artículo 70 bis en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Régimen Local, que las entidades locales y en especial, los municipios, deben de impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, encuestas, y, en su caso, consultas ciudadanas.

Recientemente, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos al Servicio Público, ha dado un paso más, ha pasado del impulso en la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación, previsto en las leyes anteriores, al reconocimiento del derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos. La Ley pretende dar el paso del "podrán" al "deberán". El reconocimiento de tal derecho a los ciudadanos y su correspondiente obligación por parte de las administraciones se erigen así como eje central de esta ley.

En el ámbito específico de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación a las relaciones jurídicas, deberá ser tenida en cuenta la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de su reglamento de desarrollo.

Cabe añadir que el impulso a una administración electrónica supone también dar respuesta a los compromisos comunitarios y a las iniciativas europeas puestas en marcha a partir del "Consejo Europeo de Lisboa y Santa María da Feira", continuando con sucesivas actuaciones hasta la actual comunicación de la Comisión "i2010: Una Sociedad de la Información Europea para el crecimiento y el empleo", con la aprobación del Plan de Acción sobre Administración Electrónica i2010 y la Directiva 2006/123/CE, tal y como se recoge en la propia Exposición de Motivos de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos al Servicio Público.

El Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), consciente del liderazgo que le corresponde ejercer en el establecimiento de unos servicios públicos más modernos, en el desarrollo de la administración electrónica y en la mejora continuada de los servicios al ciudadano, se encuentra en pleno proceso de transformación y para ello, ha puesto en marcha, en coordinación con la Empresa Provincial de Informática de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Eprinsa), un conjunto de programas y medidas de actuación, integrado en una única estrategia, con el fin de alcanzar la optimización de sus procesos internos y de la infraestructura tecnológica para mejorar el servicio al ciudadano, abordando los nuevos retos y oportunidades que han propiciado las tecnologías de la información y de la comunicación, de una manera programática, pero sin demora, para la implantación de una verdadera administración electrónica, que ha de ser sobre todo, accesible, sencilla, útil, cómoda, ágil, confidencial y adaptada a los nuevos tiempos.

Todo ello nos sitúa en la necesidad de la elaboración de un proyecto de Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), como instrumento normativo que desarrolle en el ámbito municipal los derechos de los ciudadanos a relacionarse con la administración mu-

nicipal utilizando medios electrónicos, teniendo como principios generales de actuación los establecidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, y, en especial, el acceso por medios electrónicos a los servicios públicos y a los procedimientos administrativos de competencia municipal.

Esta norma nace con la finalidad de facilitar el desarrollo y la ejecución ambiciosa, pero realista y equilibrada, de la electrónica en la administración municipal con plena seguridad jurídica, asegurando la agilidad y eficacia para acercar la administración al conjunto de la ciudadanía a través de nuevos canales para la prestación de los servicios públicos de competencia municipal. La presente Ordenanza, incorpora y transpone en gran medida el articulado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, al regular la aplicación de los medios electrónicos en el conjunto de Administraciones Públicas y se estructura en nueve capítulos, cinco disposiciones adicionales, una disposición transitoria, disposiciones finales y un anexo.

En el Capítulo Primero, Disposiciones Generales, se establece el objeto y ámbito de aplicación de la ordenanza.

En el Capítulo Segundo se recogen los principios generales rectores de la administración electrónica en el ámbito de la administración municipal de El Viso (Córdoba), en atención a lo establecido en el título preliminar de la Ley 11/2007 de 22 junio, dado su carácter básico.

En el Capítulo Tercero se reconocen los derechos y deberes de los ciudadanos y por tanto, las obligaciones y las garantías de la administración municipal en la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación en las relaciones administrativas.

El Capítulo Cuatro establece la creación de la sede electrónica que el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) pone a disposición de los ciudadanos para relacionarse electrónicamente con la administración municipal.

El Capítulo Quinto trata sobre los sistemas de identificación y autenticación tanto de los ciudadanos como del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), así como la identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público y también regula el régimen de la representación de los ciudadanos por terceros.

El Capítulo Sexto se refiere a la difusión de la información por medios electrónicos de la organización municipal y de los servicios de interés general, así como la de la información administrativa, incluyendo, asimismo, la regulación del tablón de edictos electrónico y el espacio de la participación ciudadana.

El Capítulo Séptimo regula la creación del registro electrónico y el régimen general de su funcionamiento, el archivo y el acceso a los documentos electrónicos.

El Capítulo Octavo establece la gestión electrónica del procedimiento administrativo y regula las distintas fases del procedimiento administrativo, así como las características de la notificación electrónica.

El Capítulo Noveno regula la incorporación de trámites y procedimientos a la tramitación por vía electrónica.

Por último, la Ordenanza cuenta con una disposición adicional, relacionada con la incorporación progresiva de los sistemas y de las tecnologías de la información y comunicación en las relaciones administrativas con los ciudadanos, para la consecución del pleno ejercicio de los derechos reconocidos a los mismos en la Ley y en la presente Ordenanza, así como de una disposición de régimen transitorio en el que se establece que lo dispuesto en el presente texto normativo no será de aplicación a los procedimientos y trámites administrativos que se encuentren iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

En cuanto a las disposiciones finales se autoriza a la Alcaldesa-Presidenta, a dictar las resoluciones municipales que sean necesarias para su desarrollo y ejecución, así como a la Comisión de la Administración Electrónica para que realice las acciones necesarias para el desarrollo, seguimiento y evaluación de la misma en los distintos ámbitos de la administración municipal, además de la difusión de esta Ordenanza para público conocimiento.

Capítulo I: Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1.- Esta Ordenanza regula el acceso y la utilización de los medios electrónicos en el ámbito de la Administración Municipal de El Viso (Córdoba), para hacer posible la consecución más eficaz de los principios de transparencia y eficacia administrativa, proximidad y servicio a los ciudadanos, que se derivan del artículo 103 de la Constitución y de la legislación general administrativa.

2.- En consecuencia, tiene por objeto regular las condiciones y los efectos jurídicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas y de la ciudadanía con las mismas, con la finalidad de garantizar sus derechos y, en especial, la regulación de las condiciones y los efectos jurídicos del uso de los medios electrónicos en la tramitación de los procedimientos administrativos.

3.- También es objeto de esta Ordenanza la fijación de los principios reguladores de la incorporación de los trámites y de los procedimientos administrativos municipales a la tramitación por vía electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

4.- La Ordenanza se dicta al amparo de la potestades reglamentaria y de auto organización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de lo que dispone el artículo 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 70 bis 3 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, RBRL, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, e Medidas para la Modernización del Gobierno Local y Disposición Final Tercera de la Ley 11/2007, de 23 de junio, LAECSP.

Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo.

1.- Esta Ordenanza será de aplicación a las entidades que, en adelante, serán denominadas conjuntamente como Administración Municipal:

a) Los órganos administrativos que integran el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba).

b) Los organismos autónomos que estén vinculados al Ayuntamiento de El Viso (Córdoba).

c) El Ayuntamiento promoverá que esta Ordenanza sea adoptada por el resto de los organismos y entidades en que esté representado.

2.- Será asimismo aplicable a la ciudadanía, entendiendo como tales a las personas físicas y jurídicas, cuando utilicen medios electrónicos en sus relaciones con el Ayuntamiento y con el resto de las entidades referidas en el apartado 1 anterior.

Artículo 3. Ámbito de aplicación objetivo.

1. Esta Ordenanza se aplicará a aquellas actuaciones en que participe la Administración Municipal y que se realicen por medios electrónicos, y concretamente a las siguientes:

a) Las relaciones con los ciudadanos que tengan carácter jurídico administrativo.

b) La consulta por parte de los ciudadanos y de las ciudadanas de la información pública administrativa y de los datos administra-

tivos que estén en poder de la Administración Municipal.

c) La realización de los trámites y procedimientos administrativos incorporados a la tramitación por vía electrónica, de conformidad con lo previsto en esta Ordenanza.

d) El tratamiento de la información obtenida por la Administración Municipal en el ejercicio de sus potestades.

2.- Los principios generales contenidos en esta Ordenanza serán de aplicación a las comunicaciones de las ciudadanas y los ciudadanos no sometidas al ordenamiento jurídico administrativo, y de manera especial a la comunicación de avisos y de incidencias, la presentación de reclamaciones y la formulación de sugerencias.

3.- Esta Ordenanza define los principios que deben informar las relaciones que la Administración Municipal establezca con otras Administraciones a través de medios electrónicos.

4.- A efecto de lo dispuesto en esta Ordenanza, se entenderá por medio electrónico, la definición dada por en el anexo de la Ley 11/2007, de 22 de junio LAECSP: cualquier mecanismo, instalación, equipo o sistema que permite producir, almacenar o transmitir documentos, datos e informaciones; incluyendo cualesquier redes de comunicación abiertas o restringidas como Internet, telefonía fija y móvil u otras.

Capítulo II: Principios generales

Artículo 4. Principios organizativos de la Administración Electrónica.

La actuación de la Administración Municipal de El Viso (Córdoba) en general, y la referida al impulso de la Administración Electrónica en particular, deberá estar informada por los siguientes principios generales:

a) Principio de servicio a la ciudadanía. Impulsará la incorporación de información, trámites y procedimientos a la Administración Electrónica para posibilitar la proximidad de su actividad al ciudadano y la ciudadana, así como la mejora continua en la consecución del interés general.

Para cumplir este objetivo la Administración Municipal garantizará el acceso de todos los ciudadanos y de todas las ciudadanas a los servicios electrónicos que presta a través de un sistema de varios canales que cuente, al menos, con los siguientes medios:

- Las oficinas de atención presencial e información a la ciudadanía, pondrán a su disposición de forma libre y gratuita los medios e instrumentos precisos para el ejercicio de los derechos reconocidos en la presente ordenanza. Para su utilización se contará con la asistencia y orientación por parte del personal de las oficinas donde se ubique o bien por sistemas automáticos incorporados al propio medio o instrumento.

- Puntos de acceso electrónico, consistente en la sede electrónica del Ayuntamiento y en particular un Punto de acceso general que contendrá la relación de servicios a disposición de los ciudadanos y de las ciudadanas y el acceso a los mismos.

- El servicio de atención telefónica que se habilite al efecto que, en la medida en que los criterios de seguridad y las posibilidades técnicas los permitan, facilitarán a la ciudadanía el acceso a las informaciones y servicios electrónicos a los que se refiere los apartados anteriores.

b) Principio de simplificación administrativa. Aprovechará la eficiencia que comporta la utilización de técnicas de Administración Electrónica, en particular eliminando todos los trámites o actuaciones que se consideren no relevantes y rediseñando los procesos y los procedimientos administrativos, de acuerdo con la normativa de aplicación, utilizando al máximo las posibilidades derivadas de las tecnologías de la información y la comunicación pa-

ra lograr una mayor eficacia y eficiencia en su actividad administrativa con las debidas garantías legales en la realización de sus funciones.

c) Principio de impulso de los medios electrónicos. Podrá establecer incentivos para fomentar la utilización de los medios electrónicos entre las ciudadanas y los ciudadanos.

d) Principio de neutralidad tecnológica. Garantizará la realización de las actuaciones reguladas en esta Ordenanza con independencia de los instrumentos tecnológicos utilizados, de manera que sean la misma evolución tecnológica y la adopción de las tecnologías dentro de la sociedad las que determinen la utilización de los medios tecnológicos que, en cada momento, sean más convenientes.

e) Principio de interoperabilidad. Garantizará la adopción de los estándares de interoperabilidad y velará, respetando los criterios de seguridad, adecuación técnica y economía de medios, para que los sistemas de información utilizados por ella sean compatibles y se reconozcan con los de los ciudadanos y las ciudadanas y los de otras administraciones. La Administración Municipal promoverá el uso de software de código abierto en la Administración Electrónica.

f) Principio de confidencialidad, seguridad y protección de datos. Garantizará, el respeto al derecho a la protección de la confidencialidad y seguridad de los datos de carácter personal de la ciudadanía, de conformidad con los términos definidos en la normativa sobre protección de datos y en las demás normas relativas a la protección de la confidencialidad de los datos de los ciudadanos y de las ciudadanas.

Serán objeto de especial protección los datos personales de las ciudadanas y los ciudadanos y toda la información común que deban usar los diferentes departamentos y entidades integrantes de la Administración Municipal, los cuales estarán obligados a comunicar los datos necesarios para mantenerla debidamente documentada y actualizada.

g) Principio de transparencia y publicidad. Facilitará en el uso de medios electrónicos la máxima difusión, publicidad y transparencia de las actuaciones administrativas del procedimiento y la que conste en sus archivos, de conformidad con el resto del ordenamiento jurídico y los principios establecidos en esta ordenanza.

h) Principios de eficacia, eficiencia y economía. La implantación de los medios electrónicos en la Administración Municipal estará presidida por estos principios. En particular, se realizará según los siguientes criterios:

- El impacto y la utilización, por parte de la ciudadanía, de los servicios municipales afectados.

- Los colectivos de población a los cuales se dirige.

- Las mejoras alcanzables por la prestación del servicio.

- La integración de los sistemas de relación con los ciudadanos y las ciudadanas, con el resto de la organización y con los sistemas de información municipal.

- La reducción de los plazos y tiempos de respuesta.

- El nivel de esfuerzo técnico, organizativo y económico requerido y la racionalización de la distribución de las cargas de trabajo y de las comunicaciones internas.

- La madurez y disponibilidad de las tecnologías.

i) Principio de cooperación. Con el objetivo de mejorar el servicio a la ciudadana y al ciudadano y la eficiencia en la gestión, la Administración Municipal establecerá convenios, acuerdos y contratos con los colegios profesionales, asociaciones y otras entidades, para facilitar la relación de sus asociados y clientes con la Administración Municipal.

j) Principio de participación. Promoverá el uso de los medios

electrónicos en el ejercicio de los derechos de participación, en especial el derecho de petición, los derechos de audiencia e información pública, la iniciativa ciudadana, las consultas y la presentación de reclamaciones, quejas y sugerencias.

Asimismo, la Administración Municipal promoverá el debate público y la expresión de ideas y opiniones, a través de diferentes tipos de instrumentos propios de los medios electrónicos (Blog, foros, redes sociales, etc.), considerando en todo caso los principios de buena fe y de utilización responsable.

Artículo 5. Principios generales de la difusión de la información administrativa electrónica.

La difusión por medios electrónicos de la información administrativa de interés general y de la información que la Administración Municipal está obligada a hacer pública se llevará a cabo de conformidad con los siguientes principios:

a) Principio de accesibilidad y usabilidad. Con sistemas sencillos que permitan obtener información de interés ciudadano de manera rápida, segura y comprensible y potenciará el uso de criterios unificados en la búsqueda y visualización de la información que posibiliten de la mejor manera la difusión informativa, siguiendo los criterios y los estándares internacionales y europeos de accesibilidad y tratamiento documental.

Asimismo, la Administración Municipal pondrá a disposición de los ciudadanos y las ciudadanas con discapacidades o con especiales dificultades los medios necesarios para que puedan acceder a la información administrativa a través de medios electrónicos, siguiendo los criterios y estándares generalmente reconocidos.

b) Principio de completitud y exactitud de la información que publique la Administración Municipal. Garantizará, en el acceso a la información por medios electrónicos, la obtención de documentos con el contenido exacto y fiel al equivalente en soporte papel o en el soporte en que se haya emitido el documento original. La disponibilidad de la información en formato electrónico no debe impedir o dificultar la atención personalizada en las oficinas públicas o por otros medios tradicionales.

c) Principio de actualización. Los diferentes órganos de la Administración Municipal mantendrán actualizada la información administrativa que sea accesible a través de canales electrónicos.

En las publicaciones electrónicas constarán las fechas de actualización.

d) Principio de consulta abierta de los recursos de información de acceso universal y abierto. Garantizará el acceso a la información administrativa que, de conformidad con las disposiciones legales sea de acceso general, sin exigir ninguna clase de identificación previa.

Artículo 6. Principios generales del procedimiento administrativo electrónico.

La realización electrónica de trámites administrativos en el marco de la Administración Municipal debe estar informada por los siguientes principios generales:

a) Principio de no discriminación por razón del uso de medios electrónicos. El uso de los medios electrónicos no podrá comportar ninguna discriminación o restricción para los ciudadanos y las ciudadanas en sus relaciones con la Administración Municipal. En este sentido, los sistemas de comunicación electrónica con la Administración sólo se podrán configurar como obligatorios y exclusivos en aquellos casos en que una norma con rango legal así lo establezca, en las relaciones inter administrativas, en las relaciones jurídico-tributarias y en las relaciones de sujeción especial, de conformidad con las normas jurídicas de aplicación.

b) Principio de trazabilidad de los procedimientos y documen-

tos administrativos. Se establecerán sistemas y procedimientos adecuados y comprensibles de trazabilidad, que permita a la ciudadanía conocer en todo momento, y a través de medios electrónicos, las informaciones relativas al estado de la tramitación y el historial de los procedimientos y documentos administrativos, sin perjuicio de la aplicación de los medios técnicos necesarios para garantizar la intimidad y la protección de los datos personales de las personas afectadas.

c) Principio de ínter modalidad de medios. En los términos previstos en esta Ordenanza y sus normas de desarrollo, un procedimiento iniciado por un medio se podrá continuar por otro diferente, siempre y cuando se asegure la integridad y seguridad jurídica del conjunto del procedimiento. Los trámites y procedimientos incorporados a la tramitación por vía electrónica se podrán llevar a cabo por los canales y medios electrónicos que se hayan determinado en el proceso de incorporación, de acuerdo con lo previsto en el capítulo décimo de la Ordenanza.

Artículo 7. Principios informadores de fomento y promoción de la cooperación ínter administrativa en materia de administración electrónica.

La cooperación ínter administrativa en el marco de la Administración Municipal de El Viso (Córdoba) debe estar informada por los siguientes principios generales:

a) Principio de cooperación y colaboración ínter administrativas. El Ayuntamiento impulsará la firma, con el resto de las Administraciones Públicas de convenios y acuerdos para hacer posibles y aplicables las previsiones incluidas en esta Ordenanza en particular y, entre otros, los que tengan por objeto la fijación de estándares técnicos y el establecimiento de mecanismos para intercambiar y compartir información, datos, procesos y aplicaciones. El Ayuntamiento publicará todos aquellos convenios firmados con el resto de Administraciones Públicas relativos a esta materia.

b) Principios de acceso y disponibilidad limitada. La Administración Municipal facilitará el acceso de las demás Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados e interesadas que obren en su poder y se encuentren en soporte electrónico, especificando las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad e integridad y disponibilidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

La disponibilidad de tales datos se limitará estrictamente a aquellos que son requeridos a la ciudadanía por las restantes Administraciones para la tramitación y resolución de los procedimientos y actuaciones de su competencia de acuerdo con la normativa reguladora de los mismos. El acceso a dichos datos estará condicionado en el caso de datos de carácter personal a que se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, ya mencionada o una norma con rango de Ley así lo determine, salvo que existan restricciones conforme a la normativa de aplicación a los datos o documentos recabados. El citado consentimiento podrá emitirse y recabarse por medios electrónicos.

Capítulo III: Derechos y deberes

Artículo 8. Derechos de las ciudadanas y los ciudadanos en el marco de la Administración Electrónica.

1.- En el marco del acceso y la utilización de la Administración Electrónica Municipal, los ciudadanos tienen los siguientes derechos:

a) A dirigirse a la Administración Municipal a través de medios electrónicos, para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo

35 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre de LRJ-PAC presentar documentos, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimientos, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar trámites y procedimientos y, en general, ejercer los derechos y las facultades que les reconoce el ordenamiento jurídico administrativo, con total validez y seguridad.

b) A exigir de la Administración Municipal que se dirija a ellos a través de estos medios y obtener documentos a través de formatos electrónicos.

c) A no presentar datos y documentos que se encuentren en poder de la Administración Municipal o del resto de las Administraciones Públicas con las que el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) haya firmado un convenio de intercambio de información.

d) A disfrutar de contenidos electrónicos de calidad, accesibles, transparentes y comprensibles.

e) A acceder a la información administrativa, registros y archivos a través de medios electrónicos.

f) A acceder a la Administración Electrónica y utilizarla independientemente de las herramientas tecnológicas utilizadas, de las disminuciones físicas, sensoriales o psíquicas y disponer de formación y ayuda para su utilización.

g) A participar en los procesos de mejora de la gestión municipal a través de medios electrónicos, y a recibir respuesta a las peticiones y consultas formuladas h.- A la confidencialidad y protección de sus datos personales y al resto de los derechos que le concede la normativa de protección de datos, en especial el derecho a que la información personal entregada no pueda ser destinada a ninguna otra finalidad.

i) A la privacidad y seguridad de sus comunicaciones con la Administración Municipal y de aquellas comunicaciones que pueda hacer el Ayuntamiento en las que consten los datos de los ciudadanos.

j) A la calidad de los servicios públicos prestados por medios electrónicos.

k) A conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los procedimientos en que sean interesados, salvo en los supuestos en que la normativa de aplicación establezca restricciones al acceso a la información sobre aquéllos.

l) A obtener copias electrónicas de los documentos electrónicos que formen parte del procedimiento en los que tenga la condición de interesado.

ll) A la conservación en formato electrónico por la Administración Municipal de los documentos electrónicos que formen parte de un expediente.

2.- El ejercicio de estos derechos se llevará a cabo según lo previsto en la normativa aplicable y en las previsiones de esta Ordenanza.

Artículo 9. Deberes de los ciudadanos y las ciudadanas en el marco de las relaciones administrativas establecidas a través de medios electrónicos.

1.- En el marco de la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa y en sus relaciones con la Administración Municipal, y para garantizar el buen funcionamiento y gestión de la información, las comunicaciones, los procesos y las aplicaciones de la Administración Electrónica, la actuación de los ciudadanos debe estar presidida por los siguientes deberes:

a) Utilizar los servicios y procedimientos de la Administración Electrónica de acuerdo con el principio de buena fe.

b) Facilitar a la Administración Municipal, en el ámbito de la Administración Electrónica, información veraz, completa y precisa, adecuada a los fines para los que se solicita.

c) Identificarse en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la Administración Municipal, cuando éstas así lo requieran.

d) Custodiar los elementos identificativos personales e intransferibles utilizados en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la Administración Municipal.

e) Respetar el derecho a la privacidad, confidencialidad y seguridad y el resto de los derechos en materia de protección de datos.

2.- La Administración Municipal velará por el cumplimiento de estos deberes, en el marco de lo previsto en la normativa aplicable y en las previsiones de esta Ordenanza.

Capítulo IV: Sede electrónica

Artículo 10.- Creación de la sede electrónica.

1.- La sede electrónica es el sitio electrónico al que se accede mediante la dirección electrónica que el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) pone a disposición de los ciudadanos para relacionarse electrónicamente con las entidades incluidas en el artículo 2 de esta Ordenanza integrantes de la Administración Municipal, cuya titularidad, administración y gestión corresponde a este Ayuntamiento, en ejercicio de sus correspondientes competencias.

2.- Se establece como sede electrónica del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) la dirección electrónica <http://www.elviso.es/oficinavirtual>, a la que, en todo caso, se podrá acceder mediante la página web municipal <http://www.elviso.es>

3.- La sede electrónica se someterá a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en adelante Ley de Acceso Electrónico, y, en especial, a los principios de integridad, veracidad y actualización de los contenidos de la misma, publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Artículo 11.- Seguridad de la sede electrónica.

1. La sede electrónica cumplirá los estándares de accesibilidad conforme a la normativa de aplicación y, en todo caso, se garantizará que sea accesible desde los principales navegadores y sistemas operativos, incluidos los de código abierto.

2. La sede electrónica del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) utilizará para identificarse y garantizar una comunicación segura, en aquellas relaciones que así lo exijan, sistemas de firma electrónica basados en certificados de dispositivo seguro o un medio equivalente, cuyas características quedan establecidas en esta Ordenanza, y serán publicadas, asimismo, en la propia sede.

3. Los certificados electrónicos de sede electrónica tendrán al menos los siguientes contenidos:

- Descripción del tipo de certificado, con la denominación de "sede electrónica".
- Nombre descriptivo de la sede electrónica.
- Denominación del nombre del dominio.
- Número de identificación fiscal de la entidad suscriptora.
- Unidad administrativa suscriptora del certificado.

4.- El uso de certificados de sede electrónica se limitará, exclusivamente, a la identificación de la sede electrónica, quedando excluida su aplicación para la firma electrónica de documentos y trámites.

5.- La sede electrónica dispondrá de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.

6.- Se tendrán en cuenta los principios básicos y requisitos mínimos que establezca el Esquema Nacional de Seguridad, referido en el artículo 42 de la Ley de Acceso Electrónico, para deter-

minar las características y requisitos que deben cumplir los sistemas de firma electrónica, los certificados y los medios equivalentes que se establezcan en la sede electrónica para la identificación y garantía de una comunicación segura.

7.- La sede electrónica incluirá todos los medios técnicos precisos para permitir la comprobación de la oficialidad de la sede. En este sentido, se pondrán a disposición de los ciudadanos las instrucciones y los instrumentos precisos para la verificación de autenticidad de la propia sede electrónica.

Artículo 12.- Contenido y servicios de la sede electrónica.

1.- La sede electrónica del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) dispondrá del siguiente contenido mínimo:

- Identificación de la sede electrónica y extensiones autorizadas.
- Identificación del órgano de la Administración municipal titular de la gestión y de los servicios que ofrece la misma.
- Identificación de los canales de acceso a los servicios disponibles en la sede, con expresión, en su caso, de teléfonos y oficinas a través de las cuales pueden accederse a los mismos.
- Información necesaria para la correcta utilización de la sede y de los instrumentos de validación, así como la relacionada con la propiedad intelectual.
- Sistemas de verificación de los certificados de la sede que serán accesibles de forma directa, gratuita y permanente.
- Relación de sistemas de identificación electrónica que sean admitidos o utilizados en la sede, de manera accesible, directa y permanente.
- Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Agencia Española de Protección de Datos.

2. Los ciudadanos podrán acceder a los siguientes servicios a través de la sede electrónica, sin perjuicio de la ampliación de los nuevos servicios que se vayan incorporando, de forma progresiva, a la sede electrónica:

- Al registro electrónico y a sus normas de funcionamiento.
- Al catálogo de servicios electrónicos, con indicación de los servicios disponibles y los trámites, actuaciones y procedimientos que se pueden realizar electrónicamente.
- A la relación de los medios de acceso electrónico que los ciudadanos pueden utilizar en cada caso en el ejercicio de su derecho a relacionarse con la Administración municipal, en los términos establecidos en el la Ley de Acceso Electrónico.
- Al tablón electrónico de anuncios y edictos.
- Al espacio de participación ciudadana, para la formulación de sugerencias, quejas y reclamaciones.
- A la fecha y hora oficial, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la presente ordenanza.

3. El Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), como titular de la sede, garantiza la autenticidad, actualización e integridad de la información y de los servicios propios contenidos en la misma.

4. El Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) se responsabilizará, exclusivamente, de la integridad, veracidad y actualización de los contenidos propios de la sede electrónica de su titularidad, y de las extensiones expresamente autorizadas en la misma, que no se extenderá, en ningún caso, a la integridad, veracidad ni actualización de la información que pudiera obtenerse a través de enlaces o vínculos a sitios web que se faciliten en su sede electrónica, cuya responsabilidad corresponderá a la administración o entidad titular de la sede electrónica de que se trate.

En tal sentido, la sede electrónica establecerá los medios necesarios para que el ciudadano conozca si la información o servicio al que accede corresponde a la sede de la Administración municipal.

pal o a un sitio electrónico ajeno a dicha sede.

Artículo 13.- Operatividad de la sede electrónica.

1.- Los servicios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) estarán disponibles las 24 horas del día, todos los días del año.

2.- En el caso de que por razones técnicas, la sede electrónica o alguno de sus servicios no puedan estar operativos, y las incidencias causantes resulten conocidas de antemano, se informará con la suficiente antelación, indicando los medios de consulta alternativos que estén disponibles.

3.- En los supuestos de interrupción sobrevenida del servicio como consecuencia de incidencias imprevistas, el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) adoptará las medidas técnicas que sean necesarias para asegurar el restablecimiento del servicio en el menor tiempo posible.

4.- En cualquiera de los dos supuestos anteriores, el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) dotará de un dominio específico de alcance informativo, que dirigirá a la ciudadanía en sus consultas y relaciones de tramitación.

5.- Los sistemas de información que soporten la sede electrónica deberán garantizar la seguridad, disponibilidad e integridad de las informaciones que manejan, en las previsiones establecidas en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y el Esquema Nacional de Seguridad.

Capítulo V: Identificación, acceso a la información y presentación de escritos por parte de los ciudadanos

Artículo 14. Sistemas de identificación y autenticación del ciudadano.

1.- Los ciudadanos podrán utilizar los siguientes sistemas de identificación y acreditación en sus relaciones con la Administración municipal:

a) Los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas.

b) Los sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificado electrónico reconocido admitidos por el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba).

c) Otros sistemas de firma electrónica o de identificación, que sean admitidos por el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

2.- La sede electrónica dispondrá de la dirección autorizada <http://www.elviso.es/oficinavirtual> a la que se podrá acceder desde cualquier medio electrónico para informar de los sistemas de identificación y autenticación admitidos en los procedimientos y servicios administrativos cuya tramitación y gestión se admita por medios electrónicos, para conocimiento de los ciudadanos.

El Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) promoverá la utilización de los medios de identificación electrónica más extendidos en el ámbito social y establecerá acuerdos con las entidades de certificación correspondientes.

3. La identificación y autenticación de la persona interesada se exigirá sólo cuando sea necesaria y en el momento en que sea exigible por el procedimiento, para la ejecución del trámite o para el acceso al servicio disponible por medios electrónicos. El requerimiento de dicha identificación se hará en todo caso de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de los Datos de Carácter Personal y en las demás leyes específicas que regulan el tratamiento de la información y normas de desarrollo.

Artículo 15. Sistemas de identificación y autenticación del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba).

1. La Administración municipal podrá utilizar los siguientes sistemas para su identificación electrónica y para la autenticación de

los documentos electrónicos que, en su caso, se produzcan:

a) Sistemas de firma electrónica basados en la utilización de certificados de dispositivo seguro o medio equivalente que permita identificar la sede electrónica y el establecimiento con ella de comunicaciones seguras.

b) Sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada.

c) Firma electrónica del personal al servicio de la Administración municipal.

d) Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación, conforme a lo específicamente acordado entre las partes.

Artículo 16. Identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público.

1.- En los supuestos que para realizar cualquier operación por medios electrónicos, sea necesaria la identificación o autenticación del ciudadano mediante algún instrumento de firma electrónica de los que aquel no disponga, tal identificación o autenticación podrá ser realizada válidamente por funcionarios públicos, debidamente facultados para ello con carácter previo, haciendo uso del sistema de firma electrónica del que estén dotados. Para la eficacia de esta disposición será necesaria la identificación del ciudadano y su consentimiento expreso, que deberá constar para los casos de discrepancia o litigio.

2.- La Administración Municipal deberá mantener actualizado un registro de los funcionarios públicos que disponen de esta habilitación de identificación o autenticación.

Artículo 17. Representación de los ciudadanos por terceros.

1.- La Administración municipal podrá habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Esta habilitación deberá especificar las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación, salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. Se podrá requerir en cualquier momento la acreditación de dicha representación.

2.- La Administración municipal mantendrá actualizado un registro de las personas físicas o jurídicas autorizadas como representantes por los interesados para su identificación o autenticación.

3.- Salvo la exigencia de un específico procedimiento, la acreditación de la representación, podrá llevarse a cabo a través de cualquiera de los siguientes procedimientos:

a) Mediante la presentación de apoderamientos en soporte electrónico.

b) Mediante los certificados de firma electrónica que incluyan la relación de representación y que sean aceptados por el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) de conformidad con lo establecido en esta Ordenanza.

c) Mediante la declaración del apoderamiento por parte del representante, y la posterior comprobación de la representación en los registros de la Administración municipal, o de otras administraciones o entidades con las cuales el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) haya firmado un convenio de colaboración.

d) Cualquier otro sistema de acreditación de la representación que habilite el Ayuntamiento en el marco de las leyes y de esta Ordenanza.

En cualquier momento del procedimiento, la Administración municipal podrá pedir al apoderado la justificación del apoderamiento.

Capítulo VI: La difusión de la información administrativa por medios electrónicos

Artículo 18. Información sobre la organización y los servicios de interés general.

1.- La Administración municipal facilitará por medios electrónicos, y, como mínimo, mediante la página web del Ayuntamiento, información sobre:

- a) Su organización y competencias.
- b) Los servicios que tiene encomendados o asumidos, con la indicación de las prestaciones concretas y la disponibilidad de cada uno de los servicios.
- c) Los procedimientos administrativos que tramitan, precisando los requisitos esenciales y los plazos de resolución y notificación, como también el sentido del silencio.
- d) Los datos de localización, como la dirección postal, el teléfono y el correo electrónico.
- e) Los procedimientos y trámites necesarios para acceder a las actividades de servicios y para su ejercicio.
- f) El orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno Local y del Pleno y los acuerdos adoptados por dichos órganos.
- g) Las ordenanzas y reglamentos municipales.
- h) El presupuesto municipal.
- i) Las figuras de planeamiento urbanístico.
- j) Los procedimientos de contratación administrativa.
- k) Los procedimientos de concesión de subvenciones.
- l) Los procedimientos de selección de personal.
- m) Los impresos y formularios de los trámites y procedimientos municipales.

2.- Se podrá difundir a través de medios electrónicos cualquier otra información relativa a asuntos o cuestiones de interés general para los ciudadanos, abarcando la que pueda contribuir a una mejor calidad de vida de éstos, y con una especial incidencia social, como en los ámbitos de sanidad, salud, cultura, educación, servicios sociales, medio ambiente, transportes, comercio, deportes, tiempo libre, etc.

Artículo 19. Tablón de edictos electrónico.

1.- La publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de edictos municipal, se sustituirá por la publicación electrónica de los mismos en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba).

2.- La dirección electrónica autorizada para acceder al tablón de edictos electrónico será <http://www.elviso.es/oficinavirtual>

Se garantiza el acceso libre al tablón electrónico, y la ayuda necesaria para realizar una consulta efectiva.

3.- El acceso al tablón de edictos electrónico no requerirá mecanismo especial alguno de acreditación de la identidad del ciudadano.

4.- El tablón de edictos electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, integridad y disponibilidad de su contenido, en los términos establecidos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por la Ley de Acceso Electrónico. A los efectos del cómputo de plazos que corresponda, se establecerá un mecanismo que garantice la constatación de la fecha y hora de la publicación electrónica de los edictos y anuncios.

5.- El tablón de edictos electrónico estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año, a través de la dirección electrónica autorizada para ello. Cuando por razones técnicas se prevea que el tablón de edictos electrónico pueda no estar operativo, se deberá informar de ello a los usuarios con la antelación sufi-

ciente, indicándoles cuáles son los medios alternativos de consulta del tablón que estén disponibles.

Artículo 20.- Espacio de participación ciudadana para información, sugerencias, quejas y reclamaciones.

1.- La Administración municipal fomentará la participación ciudadana en la actividad administrativa a través de los medios electrónicos, mediante el acceso a informaciones públicas, encuestas, sondeos de opinión y otros métodos que se determinen, así como la formulación de sugerencias, quejas y reclamaciones ante los órganos municipales competentes.

Estos instrumentos estarán disponibles en la sede electrónica y permitirán conocer de forma más próxima la opinión ciudadana sobre el ejercicio de la actividad administrativa y el funcionamiento de los servicios públicos.

2.- La dirección autorizada para la formulación de sugerencias, quejas y reclamaciones será: <http://www.elviso.es/oficinavirtual>, a la que se podrá acceder, en todo caso, a través de la página web municipal.

Capítulo VII: Registro, archivo y acceso a los documentos electrónicos

Artículo 21. Creación del registro electrónico.

1.- Se crea el registro electrónico del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) integrado, a todos los efectos, en el Registro General único de esta Corporación, con carácter auxiliar y complementario al mismo, para la recepción y remisión por vía electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones que se dirijan a las entidades integrantes de la Administración municipal.

2.- La utilización del registro electrónico tendrá carácter voluntario para los ciudadanos, excepto en los supuestos de utilización obligatoria establecidos por una norma con rango de ley o por las normas de creación de futuros procedimientos electrónicos en los que se regule la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por medio de este Registro.

3.- La responsabilidad de la seguridad del registro electrónico corresponde a la Concejalía o Delegación que, por designación de la Alcaldía-Presidencia, tenga atribuida la superior dirección del Área de Gobierno en la que se integre el Servicio de Informática, sin perjuicio de la que pudiera corresponder a la Concejalía o Delegación titular del Área de Gobierno en la que se integre la Oficina de Información.

Artículo 22. Funciones del registro.

1.- El registro electrónico tendrá las siguientes funciones:

- a) La recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones relativas a los trámites y procedimientos de competencia municipal que se especifiquen en el catálogo de servicios electrónicos de la sede electrónica.
- b) La remisión de escritos y comunicaciones que se lleven a cabo por medios electrónicos.
- c) La anotación de los correspondientes asientos de entrada y salida, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- d) La expedición de recibos acreditativos de la recepción de los documentos electrónicos presentados, que se realizará conforme a lo previsto en el artículo 26.4 de la presente Ordenanza.
- e) Funciones de constancia y certificación en los supuestos de litigios, discrepancias o dudas acerca de la recepción o remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.

Artículo 23. Acceso al Registro por parte de los ciudadanos.

La identificación y acreditación de la voluntad de los ciudada-

nos interesados en acceder al registro electrónico podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas de identificación y autenticación admitidos y establecidos en el artículo 14 de esta Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Acceso Electrónico Los interesados en acceder al registro electrónico deberán de hacerlo a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Artículo 24. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico.

1.- El registro electrónico admitirá la presentación de documentos electrónicos normalizados correspondientes a los servicios, procedimientos y trámites de competencia municipal que se especifiquen en el catálogo de servicios electrónicos de la sede electrónica de acceso al mismo, cumplimentados de acuerdo con el formato preestablecido para cada uno de los trámites y procedimientos electrónicos.

A estos efectos, en la sede electrónica se especificará y se pondrá a disposición de los interesados la relación actualizada de los correspondientes modelos y sistemas electrónicos normalizados de solicitudes, escritos y comunicaciones, a la que se dará la oportuna publicidad para su general conocimiento.

2.- El registro electrónico no admitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones que no sigan los modelos descritos en el punto anterior o que no cumplan todos los mecanismos de identificación y de acreditación de la voluntad de los ciudadanos que fije este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza 3.- La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada por el resto de medios admitidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Los documentos que se acompañen a las solicitudes, escritos y comunicaciones tendrán que cumplir las especificaciones publicadas en la sede electrónica, que cumplirán los estándares de formato y requisitos de seguridad que se determinen en los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y de Seguridad. La relación de formatos admitidos y el tamaño máximo admisible de los documentos se publicará en la sede electrónica a disposición de todos los usuarios.

Artículo 25 Rechazo de documentos por el registro electrónico.

1.- El registro electrónico rechazará los documentos electrónicos que contengan código malicioso o dispositivo susceptible de afectar a la integridad o seguridad del sistema.

2.- El registro electrónico rechazará, asimismo, los escritos, solicitudes y comunicaciones que no se presenten en los modelos normalizados establecidos al efecto e incluidos en el catálogo de servicios electrónicos de la sede electrónica, o cuando no se cumplimenten en los mismos los campos requeridos como obligatorios para cada uno de ellos, o cuando contengan incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento, así como aquellos documentos que los acompañen que no cumplan con lo establecido en el apartado 4 del artículo anterior.

3.- En estos casos, el remitente del documento recibirá un mensaje de error en el que se le informará sobre los motivos de su rechazo y, en su caso, de los medios de subsanación de tales deficiencias.

A petición del interesado, se remitirá justificación del intento de presentación, con la indicación de las causas de su rechazo.

4.- Cuando no se haya producido el rechazo automático por el registro electrónico, el órgano correspondiente de la Administra-

ción municipal requerirá la correspondiente subsanación, advirtiéndole que, de no ser atendido el requerimiento, la presentación carecerá de validez o eficacia.

Artículo 26. Funcionamiento del registro.

1.- El registro electrónico estará en funcionamiento durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año.

2.- A efectos del cómputo de plazos, para el registro electrónico serán considerados como inhábiles los días que así se declaren oficialmente para todo el territorio nacional, para el ámbito de la Comunidad Andaluza y para el municipio de El Viso (Córdoba).

En la sede electrónica se publicará, a tal efecto, el calendario anual de días inhábiles, para su consulta por los interesados.

La recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones en un día considerado inhábil se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

3.- El registro electrónico se regirá por la fecha y hora oficial peninsular española, que figurará visible en la sede electrónica.

4.- El registro electrónico emitirá, automáticamente, un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación presentada, así como un índice de los documentos que, en su caso, se acompañen a la misma, que garantizará la integridad y el no repudio de los mismos. En el recibo figurará la fecha y hora de la entrega y el número de entrada en el registro, la fecha hábil de la presentación, así como la firma electrónica del

Órgano competente de la Administración municipal o de la persona representante de dicho órgano habilitada a tal efecto, de forma que puede ser impreso o archivado informáticamente, teniendo el valor de recibo de presentación a efectos de lo dispuesto en el artículo 70.3 de la Ley 30/1992.

La no recepción del recibo o, en su caso, la recepción de un mensaje indicando un error o deficiencia en la transmisión implicará que no se ha producido correctamente la recepción y el correspondiente registro de la solicitud, escrito o comunicación, debiendo repetirse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

5.- Cuando por razones técnicas se prevea que el registro no puede estar operativo, deberá anunciarse a los usuarios con la máxima antelación posible, y mientras dure esta situación, indicándoles los medios alternativos que están disponibles.

6.- La administración municipal utilizará para identificarse y garantizar una comunicación segura los sistemas de identificación y autenticación establecidos en el artículo 15 de la presente Ordenanza.

Las firmas generadas garantizarán la autenticidad e integridad de los documentos administrativos a los que se incorpore.

Artículo 27. Asientos electrónicos.

1.- El sistema informático soporte del registro electrónico garantizará la autenticidad, integridad, confidencialidad, disponibilidad y conservación de los asientos practicados.

2.- En la remisión de escritos, solicitudes y comunicaciones, que se realicen a través del registro electrónico, se adoptarán las necesarias medidas de seguridad para evitar la interceptación y alteración de las comunicaciones, los accesos no autorizados y para garantizar la protección de los datos de carácter personal.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/199, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que lo desarrolla. Asimismo, el sistema informático de soporte del registro electrónico informará de que la presentación de escritos de forma electrónica supone la comunicación de los datos personales a los órganos administrativos o entidades competentes para su recepción y tramitación.

Artículo 28. Salida de escritos, solicitudes y comunicaciones.

Los oficios, notificaciones, comunicaciones, certificaciones, expedientes o resoluciones que emanen de la Administración municipal que se efectúen electrónicamente deberán tener constancia en el registro.

Artículo 29. Archivo electrónico de documentos.

1.- La Administración municipal archivará por medios electrónicos todos los documentos que se produzcan en el ejercicio de sus funciones. La reproducción electrónica de documentos en soporte papel se hará de conformidad con el procedimiento de compulsa previsto en esta Ordenanza.

En el supuesto de documentos emitidos originariamente en papel, de los que se hayan efectuado copias electrónicas de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable, podrá procederse a la destrucción de los originales, en los términos y con las condiciones que se establezcan.

2.- La Administración municipal debe garantizar la conservación de los documentos electrónicos originales, recibidos, producidos y gestionados en el desarrollo de sus procesos administrativos, y a lo largo de su ciclo de vida.

3.- El archivo de documentos electrónicos se hará de acuerdo con la normativa vigente en materia de gestión documental en cuanto al cuadro de clasificación, método de descripción y calendario de conservación.

4.- Los medios o soportes en que se almacenen los documentos electrónicos dispondrán de las medidas de seguridad que garanticen la integridad, la autenticidad, la confidencialidad, la calidad, la protección y la conservación de los documentos archivados, y en particular la identificación de los usuarios y el control de acceso.

Artículo 30. Acceso a los registros y archivos administrativos electrónicos.

1.- De conformidad con lo que dispone el apartado 1 del artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se garantiza a los ciudadanos la consulta de los documentos electrónicos que estén archivados por el Ayuntamiento y que hagan referencia a procedimientos finalizados en la fecha de la consulta.

Para el ejercicio de este derecho, será necesario que los ciudadanos se identifiquen a través de los medios electrónicos previstos en esta ordenanza y que permitan dejar constancia de la identidad de la persona solicitante y de la información solicitada.

2.- El acceso a los documentos nominativos, a los documentos que contengan datos relativos a la intimidad de las personas, a los expedientes no finalizados y a los expedientes y archivos referidos a los apartados 5 y 6 del artículo 37 de la Ley 30/1992, queda reservado a las personas que acrediten las condiciones que la ley prevé en cada caso.

Artículo 31. Catálogo de trámites y procedimientos accesibles por vía electrónica.

Los trámites y procedimientos accesibles por vía electrónica se incluirán, a los efectos de información a los ciudadanos, en el correspondiente catálogo de servicios electrónicos, que se publicará en la dirección electrónica <http://www.elviso.es> es de la sede electrónica prevista en esta Ordenanza.

Capítulo VIII: Gestión electrónica del procedimiento administrativo**Sección primera: Reglas sobre el procedimiento****Artículo 32. Procedimientos tramitados por vía electrónica.**

1.- El Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) garantiza el ejercicio

del derecho a relacionarse con la Administración por medios electrónicos y del resto de los derechos reconocidos en el artículo 8 de esta Ordenanza con relación a los trámites y procedimientos cuya tramitación se haga por medios electrónicos y se encuentren disponibles en el catálogo de servicios electrónicos de la sede electrónica municipal.

2.- Por medio de los trámites y los procedimientos mencionados en el apartado anterior, podrá pedirse información, hacer consultas, formular solicitudes, presentar pretensiones, practicar alegaciones, emitir y recibir facturas, hacer pagos, oponerse a las resoluciones y actos administrativos y, en general, ejercer los derechos y las facultades que reconoce el ordenamiento jurídico administrativo.

3.- En el marco de la legislación vigente y de los principios de esta Ordenanza, mediante un decreto de la Alcaldía-Presidencia, podrán determinarse los supuestos y las condiciones en que será obligatorio comunicarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, cuando los interesados sean personas jurídicas o colectivos de personas físicas que, por razones de capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados, tengan garantizados el acceso a los medios tecnológicos adecuados y la disponibilidad de estos medios.

Artículo 33. Sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada.

1.- Los actos administrativos de las entidades integradas en la Administración municipal podrán dictarse de forma automatizada, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos establecidos para los actos administrativos en la normativa administrativa aplicable y en esta Ordenanza. A tales efectos, las entidades integradas en la Administración municipal podrán determinar para cada supuesto la utilización de los siguientes sistemas de firma electrónica:

a) Sello electrónico del órgano o entidad de derecho público correspondiente, basado en un certificado electrónico que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

b) Código seguro de verificación vinculado al órgano o entidad de derecho público correspondiente y, si procede, a la persona firmante del documento.

2.- La identificación y el ejercicio de la competencia de las entidades integradas en la Administración municipal se realizará mediante los sistemas de firma electrónica de que haya sido provisto el personal a su servicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de esta ordenanza.

Artículo 34. Iniciación.

1.- En las condiciones establecidas en esta Ordenanza, los procedimientos administrativos electrónicos podrán iniciarse de oficio o a instancia de parte, en este caso mediante la presentación de solicitudes en el registro electrónico regulado en esta Ordenanza o en el Registro General Municipal.

A tales efectos, el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) pondrá a disposición de los interesados los correspondientes modelos o sistemas electrónicos de solicitud, que deberán ser accesibles sin más restricciones que las derivadas de la utilización de los estándares de interoperabilidad enunciados en esta Ordenanza.

2.- Cuando utilicen los modelos y las solicitudes electrónicas a que hace referencia el apartado anterior, los ciudadanos deberán utilizar la firma electrónica reconocida o cualquier otro mecanismo de identificación y de acreditación de la voluntad que se establezca de conformidad con esta Ordenanza.

Artículo 35. Actos administrativos, comunicación con los ciudadanos y validez de los documentos electrónicos.

1.- Los actos administrativos y las resoluciones dictadas por la

Administración municipal, y las comunicaciones con los ciudadanos que se hagan por medios electrónicos, deberán cumplir los requisitos de seguridad, integridad y conservación previstos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los previstos en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2.- Las comunicaciones a través de medios electrónicos serán válidas siempre y cuando exista constancia de la transmisión y recepción, de la fecha, de su contenido íntegro y se identifiquen las personas remitentes y destinatarias.

3.- Las personas interesadas podrán aportar al expediente copias digitalizadas de documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica avanzada.

La Administración municipal puede solicitar en cualquier momento la confrontación del contenido de las copias aportadas.

Artículo 36. Tramitación por vía electrónica de los procedimientos.

1.- Las aplicaciones y sistemas de información utilizados para la instrucción por medios electrónicos de los procedimientos deberán garantizar el control de los tiempos y plazos, la identificación de los órganos responsables de los procedimientos así como la tramitación ordenada de los expedientes y facilitar la simplificación y la publicidad de los procedimientos.

2.- Cuando se utilicen medios electrónicos para la participación de los interesados en la instrucción del procedimiento a los efectos del ejercicio de su derecho a presentar alegaciones en cualquier momento anterior a la propuesta de resolución o en la práctica del trámite de audiencia cuando proceda, se emplearán los medios de comunicación y notificación previstos en la Sección Segunda del Capítulo VIII de esta Ordenanza.

3.- La persona interesada, previa su identificación, podrá solicitar y obtener información sobre el estado de la tramitación de los procedimientos administrativos gestionados electrónicamente en su totalidad, de acuerdo con las condiciones del servicio de acceso restringido establecido a tal efecto. La información sobre el estado de tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, con indicación de su contenido, así como la fecha en que se dictaron.

4.- El Ayuntamiento podrá remitir a la persona interesada avisos sobre el estado de la tramitación, a las direcciones telemáticas de contacto que ésta le haya indicado.

Artículo 37. Presentación de documentos y declaración responsable.

1.- No será necesario aportar documentos que estén en poder de la Administración municipal o de otras administraciones públicas con las cuales el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) haya firmado un convenio de colaboración. El ejercicio de este derecho se hará de acuerdo con la normativa aplicable a cada procedimiento, y con la normativa sobre la protección de datos de carácter personal.

2.- Las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza, promoverán la sustitución de la aportación de documentos acreditativos del cumplimiento de requisitos, por una declaración responsable de la persona interesada, que exprese la concurrencia de los requisitos mencionados y el compromiso de aportar los justificantes, a requerimiento de la Administración.

3.- La comprobación de la información contenida en estas declaraciones podrá efectuarse en los registros de la Administración municipal o en los de otras administraciones o entidades, con las cuales el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) tenga firma-

do un convenio de colaboración.

Artículo 38. Certificados administrativos electrónicos y transmisión de datos.

1.- De acuerdo con los principios de simplificación administrativa e interoperabilidad entre administraciones, el Ayuntamiento promoverá la eliminación de certificados y, en general, de documentos en papel, que se sustituirán, siempre y cuando sea posible, por certificados y documentos electrónicos o por transmisiones de datos.

Tanto en el caso de certificados electrónicos y documentos electrónicos, como en el de transmisiones de datos, su expedición, tratamiento y efectos se regirán por lo que dispone esta Ordenanza, con sujeción estricta a la normativa de protección de datos de carácter personal.

2.- El Ayuntamiento emitirá, a petición de los ciudadanos, certificados electrónicos sobre los datos que figuran en su poder.

3.- Los ciudadanos, en sustitución de los certificados en papel, podrán presentar a la Administración municipal certificados en soporte electrónico emitidos por otras administraciones obtenidos telemáticamente, o bien mediante la compulsión electrónica del certificado en papel.

4.- El Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) se compromete a facilitar el acceso de otras administraciones públicas a los datos relativos a los interesados que estén en su poder y se encuentren en soporte electrónico. En todo caso, se establecerán las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad, de conformidad con lo que dispone la normativa aplicable a la protección de datos de carácter personal.

La disponibilidad de los datos se limitará estrictamente a los que el resto de administraciones requieran a los ciudadanos para la tramitación y resolución de los procedimientos y las actuaciones de su competencia de acuerdo con su normativa reguladora.

El acceso a los datos de carácter personal estará en todo caso sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa de protección de datos de carácter personal.

5.- En el marco de los principios regulados en esta Ordenanza, el Ayuntamiento promoverá el establecimiento de convenios con las entidades públicas o privadas, tanto emisoras como receptoras de certificados o documentos administrativos, para simplificar la obtención, la transmisión y, si procede, la convalidación de documentos o certificados electrónicos por transmisiones de datos.

La aportación de los certificados que prevén las normas reguladoras de los procedimientos y actuaciones administrativas se podrá realizar a través de certificados electrónicos, con plena validez y eficacia, de acuerdo con las siguientes previsiones:

a) En el marco de un procedimiento administrativo, el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), como responsable del trámite, podrá solicitar telemáticamente la transmisión de datos en poder de otras administraciones que sean necesarios para el ejercicio de sus competencias.

b) Para dar respuesta a las peticiones de las administraciones conveniadas, el Ayuntamiento dispondrá de mecanismos automáticos de transmisión de datos en tiempo real.

c) Para la sustitución de un certificado en papel por la transmisión de los datos correspondientes, la persona titular de estos datos debe haber consentido la realización de la transmisión de acuerdo con lo previsto en la normativa de protección de datos de carácter personal, excepto en los casos previstos en una norma con rango de ley. Si no presta su consentimiento a la comunicación electrónica, la persona interesada deberá solicitar y aportar el certificado correspondiente.

d) Cualquier transmisión de datos, ya sea hecha por el Ayunta-

miento de El Viso (Córdoba) u otras administraciones convenidas, se efectuará a solicitud del órgano o la entidad tramitadora, en la cual se identificarán los datos requeridos y sus titulares, como también la finalidad para la que se requieren. En la solicitud debe constar que se dispone del consentimiento de los titulares afectados, de la manera prevista en el apartado anterior, salvo que este consentimiento no sea necesario, en virtud de una norma con rango de ley.

e) Se dejará constancia de la petición y la recepción de los datos en el expediente, por parte del órgano o el organismo receptor. A los efectos de la verificación del origen y la autenticidad de los datos por parte de los órganos de fiscalización y control, se habilitarán mecanismos para que los órganos mencionados puedan realizar los controles que consideren oportunos.

f) Para garantizar la identidad de la Administración peticionaria y la de la Administración emisora, así como la integridad, la autenticidad y la confidencialidad de los datos transmitidos, tanto la petición como la transmisión de datos deberán ir acompañadas de la firma electrónica reconocida del órgano administrativo competente. El Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) establecerá los mecanismos necesarios para la elaboración de certificados administrativos electrónicos, que tendrán los mismos efectos que los expedidos en soporte papel. El contenido de éstos podrá imprimirse en soporte papel y la firma manuscrita se sustituirá por un código de verificación generado electrónicamente, que permitirá comprobar su autenticidad accediendo telemáticamente a los archivos del órgano u organismo emisor.

Artículo 39. Compulsas electrónicas y traslado de documentos en soporte papel.

1.- La compulsas electrónicas de documentos electrónicos y en soporte papel se realizará a través de un procedimiento de digitalización seguro, que incluya, la firma electrónica del funcionario que haya realizado la compulsas y que garantice la autenticidad y la integridad de la copia. Los documentos compulsados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas, a los efectos de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La incorporación de documentos en soporte papel en los trámites y procedimientos administrativos que se tramiten por vía electrónica se hará mediante la compulsas electrónica de los documentos en soporte papel.

3.- Los documentos compulsados electrónicamente podrán ser válidos tanto en el procedimiento concreto para el cual se ha realizado la compulsas como para cualquier otro procedimiento tramitado por la Administración municipal.

4.- Cuando un procedimiento iniciado electrónicamente no se tramite totalmente en soporte electrónico, el órgano competente podrá proceder a la reproducción en soporte papel de las solicitudes, comunicaciones u otros documentos electrónicos, mediante compulsas, para continuar la tramitación del expediente.

5.- En el traslado de documentos electrónicos a copias en soporte papel, se hará constar la diligencia del personal competente que acredite la correspondencia y la exactitud con el documento original electrónico, mediante la compulsas. Estos documentos tendrán la consideración de copias auténticas, a los efectos de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- Los documentos electrónicos podrán trasladarse a copias en soporte papel mediante procedimientos automatizados. En este caso, el documento en soporte papel incorporará un mecanis-

mo que permitirá validar su contenido con la identificación del documento electrónico original. El acceso al documento electrónico original podrá realizarse a través de una dirección electrónica facilitada por el Ayuntamiento.

Artículo 40. Expediente electrónico.

1.- El expediente electrónico es el conjunto de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo, sea cual sea el tipo de información que contengan.

Es admisible que un mismo documento forme parte de diferentes expedientes electrónicos.

2.- La remisión de expedientes podrá sustituirse a todos los efectos por la puesta a disposición del expediente electrónico, teniendo el interesado derecho a obtener copia del mismo.

Artículo 41. Finalización.

1.- Los procedimientos que se tramiten y se finalicen en soporte electrónico garantizarán la identificación y el ejercicio de la competencia por parte del órgano que en cada caso esté reconocido como competente.

2.- El acto o resolución que ponga fin a un procedimiento electrónico deberá cumplir los requisitos que prevé el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e ir acompañado de los sistemas de firma o autenticación electrónica previstos en esta Ordenanza.

3.- El traslado de documentos electrónicos, abarcando los que deben figurar en los libros de resoluciones y en los libros de actas, mientras éstos no tengan el formato en soporte electrónico, se hará de acuerdo con el procedimiento de compulsas previsto en esta Ordenanza.

Sección segunda: La notificación electrónica

Artículo 42. La notificación por medios electrónicos.

La práctica de notificaciones por medios electrónicos podrá efectuarse de alguna de las formas siguientes:

a) Mediante la puesta a disposición del documento electrónico a través de dirección electrónica habilitada.

b) Mediante comparecencia electrónica en la sede.

c) Otros medios de notificación electrónica que puedan establecerse, siempre que quede constancia de la recepción por el interesado en el plazo y en las condiciones que se establezcan en su regulación específica.

Artículo 43. Elección del medio de notificación.

1.- Las notificaciones se efectuarán por medios electrónicos cuando así haya sido solicitado o consentido expresamente por el interesado o cuando haya sido establecida como obligatoria conforme a lo dispuesto en los artículos 27.6 y 28.1 de la Ley de Acceso Electrónico.

2.- La solicitud deberá manifestar la voluntad de recibir las notificaciones por alguna de las formas electrónicas reconocidas, e indicar un medio de notificación electrónica válido conforme a lo establecido en esta Ordenanza.

3.- Tanto la indicación de la preferencia en el uso de medios electrónicos como el consentimiento podrán emitirse y recabarse, en todo caso, por medios electrónicos.

4.- Cuando la notificación deba admitirse obligatoriamente por medios electrónicos, el interesado podrá elegir entre las distintas formas disponibles salvo que la normativa que establece la notificación electrónica obligatoria señale una forma específica.

5.- Cuando, como consecuencia de la utilización de distintos medios, electrónicos o no electrónicos, se practiquen varias notificaciones de un mismo acto administrativo, se entenderán producidos todos los efectos jurídicos derivados de la notificación, incluido el inicio del plazo para la interposición de los recursos que

procedan, a partir de la primera de las notificaciones correctamente practicada. Las Administraciones públicas podrán advertirlo de este modo en el contenido de la propia notificación.

6.- Se entenderá consentida la práctica de la notificación por medios electrónicos respecto de una determinada actuación administrativa cuando, tras haber sido realizada por una de las formas válidamente reconocidas para ello, el interesado realice actuaciones que supongan el conocimiento del contenido y alcance de la resolución o acto objeto de la notificación. La notificación surtirá efecto a partir de la fecha en que el interesado realice dichas actuaciones.

Artículo 44. Modificación del medio de notificación.

1.- Durante la tramitación del procedimiento el interesado podrá requerir a la Administración municipal que las notificaciones sucesivas no se practiquen por medios electrónicos, utilizándose los demás medios admitidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, excepto en los casos en que la notificación por medios electrónicos tenga carácter obligatorio conforme a lo dispuesto en los artículos 27.6 y 28.1 de la Ley de Acceso Electrónico.

2.- En la solicitud de modificación del medio de notificación preferente deberá indicarse el medio y lugar para la práctica de las notificaciones posteriores.

Artículo 45. Notificación mediante la puesta a disposición del documento electrónico a través de dirección electrónica habilitada.

Serán válidos los sistemas de notificación electrónica a través de dirección electrónica habilitada siempre que cumplan, al menos, los siguientes requisitos:

- Acreditar la fecha y hora en que se produce la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación.
- Posibilitar el acceso permanente de los interesados a la dirección electrónica correspondiente, a través de una sede electrónica o de cualquier otro modo.
- Acreditar la fecha y hora de acceso a su contenido.
- Poseer mecanismos de autenticación para garantizar la exclusividad de su uso y la identidad del usuario.

Artículo 46.- Notificación por comparecencia electrónica.

1.- La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por el interesado, debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica de la Administración municipal.

2.- Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley de Acceso Electrónico, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

- Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.
- El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora.

Capítulo IX: Incorporación de trámites y procedimientos a la tramitación por vía electrónica

Artículo 47. Mecanismo de incorporación de trámites y procedimientos a la tramitación por vía electrónica.

1.- El Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) acordará la utilización de medios electrónicos en la actividad administrativa de acuerdo con los principios de respeto de la titularidad y el ejercicio de la competencia del órgano que la tenga atribuida y el cumplimiento de los requisitos formales y materiales establecidos en las normas que regulen la correspondiente actividad, y en todo caso bajo criterios de simplificación administrativa impulsará la

aplicación de medios electrónicos a los procesos de trabajo, a la gestión de los procedimientos y de la actuación administrativa.

La aplicación de medios electrónicos a la gestión de procedimientos, procesos y servicios irá precedida siempre de un análisis de rediseño funcional y simplificación del procedimiento, procesos o servicios en el que se considerarán especialmente los criterios establecidos en el artículo 34 de la Ley 11/ 2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de las ciudadanas y ciudadanos a los Servicios Públicos de conformidad con las disposiciones de este capítulo.

2.- Las características de los procedimientos y trámites que se incorporen a la Administración Electrónica se deberán definir, en cada caso, en la normativa correspondiente de desarrollo de esta Ordenanza, sobre la base del correspondiente proyecto de incorporación, de acuerdo con lo previsto en los artículos siguientes.

3.- Las previsiones contenidas en este capítulo también serán de aplicación a los siguientes supuestos:

- Al procedimiento de modificación de los procedimientos y trámites que se hayan incorporado a la tramitación por vía electrónica.
- Al régimen de funcionamiento de los instrumentos y servicios específicos de la Administración Electrónica.
- A la firma de convenios de colaboración y cooperación con otras administraciones y entidades en materia de Administración Electrónica, sin perjuicio del resto de la normativa aplicable en materia de convenios.
- A los procedimientos de comunicación y de relación con otras Administraciones Públicas.

Artículo 48. Proyecto de incorporación y elaboración.

El proyecto de incorporación deberá contener:

- Memoria justificativa de la incorporación en la que se hará constar entre otros aspectos las implicaciones organizativas y técnicas derivadas de la incorporación.
- Identificación de los trámites y procedimientos que se incorporan.
- Identificación de los canales electrónicos que se hayan habilitado para la realización del trámite.
- Sistemas de identificación y acreditación electrónica de la voluntad de la ciudadanía para cada uno de los trámites que se incorporen, cuando éstos sean necesarios.
- Programas y aplicaciones electrónicos que se utilizarán para cada uno de los trámites y procedimientos que se incorporen.
- Medidas de protección de datos de carácter personal y de valoración de los riesgos.
- Informe sobre la gestión de la información y el ciclo de vida de la documentación, que incluya las garantías y necesidades de conservación y su disponibilidad.

Artículo 49. Aprobación del proyecto de incorporación.

1.- Corresponde al órgano del Ayuntamiento competente para la tramitación del procedimiento o la realización del trámite la iniciativa de redactar el proyecto de incorporación, que deberá incluir el contenido en los puntos 1, 2, 3, 7 del artículo anterior. Los demás puntos 4, 5, y 6 serán redactados por Los Responsables de Administración Electrónica y del Departamento de Informática.

2.- Una vez redactado, el proyecto de incorporación se deberá someter al informe técnico favorable sobre la adecuación desde el punto de vista tecnológico a la tramitación electrónica y sobre las medidas que sean necesarias adoptar y al informe jurídico de los servicios jurídicos municipales, los cuales se deberán pronunciar sobre los aspectos de su competencia.

3.- Los órganos citados en el apartado anterior deberán emitir el informe correspondiente en el periodo de un mes. Si en este

plazo no ha recaído dicho informe, éste se considerará favorable.

4.- Emitidos los informes correspondientes, se aprobará el proyecto de incorporación por el órgano municipal competente.

Artículo 50. Catálogo de trámites y procedimientos electrónicos del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba).

Una vez aprobada la incorporación de un trámite o de un procedimiento a su tramitación por vía electrónica, se incluirá, a los efectos de información a los ciudadanos y las ciudadanas, en el catálogo de trámites y procedimientos electrónicos del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), que lo publicará en su página web.

Disposiciones Adicionales

Primera.- Implantación de la Administración Electrónica.

Los derechos reconocidos a los ciudadanos por esta Ordenanza, serán plenamente exigibles en el momento en que se hayan puesto en marcha los sistemas y las tecnologías correspondientes.

Segunda.- Tele trabajo en la Administración Municipal.

La Administración Municipal adoptará las medidas necesarias para fomentar e implantar progresivamente el tele trabajo del personal a su servicio, regulando las condiciones en las que se realizará.

Tercera.- Servicio telemático de pagos.

La Administración Municipal regulará el pago por medios telemáticos de los tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público de los que sea acreedora la Administración Municipal.

Cuarta.- Formación de los Empleados Públicos Municipales.

La Administración Municipal regulará promoverá la formación del personal a su servicio en la utilización de los medios electrónicos para el desarrollo de las actividades propias de aquélla.

Disposición Transitoria

Esta Ordenanza no será de aplicación a los procedimientos que a su entrada en vigor se encuentren iniciados y en trámite.

Disposiciones Finales

Primera. Corresponde a la Alcaldía-Presidencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Ordenanza.

Segunda. Se crea La Comisión de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) (CIAE), compuesta por los miembros de la Corporación que determine el Pleno Municipal, que propondrá a los órganos de gobierno competentes de la Administración municipal las actuaciones necesarias para el desarrollo, seguimiento y evaluación de la efectiva aplicación de esta Ordenanza.

Tercera. El Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), para general conocimiento de los ciudadanos y de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación, hará la difusión de la Ordenanza por los medios que considere convenientes y, en todo caso, por medios electrónicos, y, entre otros, mediante su publicación íntegra en la página web municipal.

Cuarta. El Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), cuando resulte necesario en aplicación de la normativa reguladora, adaptará la normativa municipal a las previsiones de la presente Ordenanza.

Quinta. Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Anexo I. Definiciones

A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por:

Actuación administrativa automatizada: Actuación administrati-

va producida por un sistema de información adecuadamente programado sin necesidad de intervención de una persona física en cada caso singular. Incluye la producción de actos de trámite o resolutorios de procedimientos, así como de meros de comunicación.

Aplicación: Programa o conjunto de programas cuyo objeto es la resolución de un problema mediante el uso de informática.

Aplicación de fuentes abiertas: Aquella que se distribuye con una licencia que permite la libertad de ejecutarla, de conocer el código fuente, de modificarla y de redistribuir copias a otros usuarios.

Autenticación: Acreditación por medios electrónicos de la identidad de una persona o ente, del contenido de la voluntad expresada en sus operaciones, transacciones y documentos, y de la integridad y autoría de estos últimos.

Canales: Estructuras o medios de difusión de los contenidos y servicios; incluyendo el canal presencial, el telefónico y el electrónico, así como otros que existan en la actualidad o puedan existir en el futuro (dispositivos móviles, TDT, etc.).

Certificado electrónico: Según el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, "Documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad".

Certificado electrónico reconocido: Según el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica: «Son certificados reconocidos los certificados electrónicos expedidos por un prestador de servicios de certificación que cumpla los requisitos establecidos en esta Ley en cuanto a la comprobación de la identidad y demás circunstancias de los solicitantes y a la fiabilidad y las garantías de los servicios de certificación que presten.

Ciudadano: Cualesquiera personas físicas, personas jurídicas y entes sin personalidad que se relacionen, o sean susceptibles de relacionarse, con las Administraciones Públicas.

Documento electrónico: Información de cualquier naturaleza en forma electrónica, archivada en un soporte electrónico según un formato determinado y susceptible de identificación y tratamiento diferenciado.

Extensión: Dirección electrónica raíz de un sitio electrónico que expresamente se declara en la sede electrónica como parte integrante de ésta, pese a que no esté contenido estrictamente en la dirección de la sede electrónica establecida en esta ordenanza.

Estándar abierto: Aquel que reúna las siguientes condiciones:

Sea público y su utilización sea disponible de manera gratuita o a un coste que no suponga una dificultad de acceso,

Su uso y aplicación no esté condicionado al pago de un derecho de propiedad intelectual o industrial.

Firma electrónica: Según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, «conjunto de datos en forma electrónica, consignados junto a otros o asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medio de identificación del firmante.

Firma electrónica avanzada: Según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, «firma electrónica que permite identificar al firmante y detectar cualquier cambio ulterior de los datos firmados, que está vinculada al firmante de manera única y a los datos a que se refiere y que ha sido creada por medios que el firmante puede mantener bajo su exclusivo control.

Firma electrónica reconocida: Según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, «firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma".

Interoperabilidad: Capacidad de los sistemas de información, y por ende de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.

Medio electrónico: Mecanismo, instalación, equipo o sistema que permite producir, almacenar o transmitir documentos, datos e informaciones; incluyendo cualesquiera redes de comunicación abiertas o restringidas como Internet, telefonía fija y móvil u otras.

Punto de acceso electrónico: Conjunto de páginas web agrupadas en un dominio de Internet cuyo objetivo es ofrecer al usuario, de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de recursos y de servicios dirigidos a resolver necesidades específicas de un grupo de personas o el acceso a la información y servicios de una institución pública.

Sistema de firma electrónica: Conjunto de elementos intervinientes en la creación de una firma electrónica. En el caso de la firma electrónica basada en certificado electrónico, componen el sistema, al menos, el certificado electrónico, el soporte, el lector, la aplicación de firma utilizada y el sistema de interpretación y verificación utilizado por el receptor del documento firmado.

Sellado de tiempo: Acreditación a cargo de un tercero de confianza de la fecha y hora de realización de cualquier operación o transacción por medios electrónicos.

Espacios comunes o ventanillas únicas: modos o canales (oficinas integradas, atención telefónica, páginas en Internet y otros) a los que los ciudadanos pueden dirigirse para acceder a las informaciones, trámites y servicios públicos determinados por acuerdo entre varias administraciones.

Actividad de servicio: Cualquier actividad económica por cuenta propia, prestada normalmente a cambio de una remuneración.

Prestador de actividad de servicio: Cualquier persona física o jurídica que ofrezca o preste una actividad de servicio".

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de esta jurisdicción.

En El Viso a 18 de febrero de 2011.- El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches Córdoba

Núm. 2.073/2011

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial del Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches para el 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 24 de 4 de febrero de 2011, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y no habiéndose formulado reclamación al mismo, queda elevado a Definitivo, en los términos que a continuación se detalla:

RESUMEN POR CAPÍTULOS					
CAPÍTULOS		INGRESOS		GASTOS	
I	Impuestos directos	0	Gastos del Personal	301.001,00	
II	Impuestos indirectos	0	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.148.802,28	
III	Tasas y otros ingresos	79.371,68	Gastos financieros	35.500,00	
IV	Transferencias corrientes	1.362.352,28	Transferencias corrientes	250,00	
V	Ingresos patrimoniales	61.000,00	-	-	
VI	Enajenación de inversiones reales	0	Inversiones reales	1.802.279,40	
VII	Transferencia de capital	1.785.108,72	Transferencias de capital	0	
VIII	Activos financieros	0	Activos financieros	0	
IX	Pasivos financieros	0	Pasivos financieros	0	
TOTAL		3.287.832,68		3.287.832,68	

RELACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios:

Denominación.- Grupo.- Nº plazas.- Escala.- Subescala.

Secretaría-Intervención; A1; 1; Hab. Estatal; Secr-Interv.

Total: 1.

Personal Laboral Temporal:

Denominación.- Nº puestos.

Gerencia; 1.

Auxiliar Administrativo; 2.

Técnico de Cultura; 1.

Técnico de Juventud; 1.

Técnico de Deportes; 1.

Monitor de Deportes; 2.

Personal Limpieza; 1.

Encargado Centro de Escombros; 1.

Total: 10.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alcaracejos, a 23 de febrero de 2011.- El Presidente, Luciano Cabrera Gil.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 2 Córdoba

Núm. 1.709/2011

Don Enrique de Juan López Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 111/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 10 de diciembre de 2010. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de esta capital los presentes autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte José Romera Gómez y Mario Aranda Roldán, de un lado, y, de otro, Daniel González Alcalde, María Dolores Alcalde López y Santiago Borrego Luque, ya circunstanciados en el presente procedimiento, número 111/10, por coacciones y vejaciones.

Que absuelvo a Daniel González Alcalde, María Dolores Alcalde López y Santiago Borrego Luque de las faltas que se les acusaba en este procedimiento, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación por escrito y con sujeción a lo establecido en los artículos 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recurso que se sustanciará ante la Il. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Santiago Borrego Luque y María Aranda Roldán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 15 de febrero de 2011.- El Secretario, Enrique de Juan López.

Juzgado de Instrucción Número 4 Córdoba

Núm. 1.707/2011

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 257/10 que se tramita en este Juzgado por se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a D^a. Rafaela Sánchez Payero de los hechos que se le imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia, con expresa reserva de acciones civiles.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de sentencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Il. Audiencia

Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.

Firmado y Rubricado. Ilegible".

Para que así conste y sirva de notificación a Rafaela Sánchez Payero, que se encuentra en ignorado paradero, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Córdoba a 16 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 1.708/2011

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 259/10 que se tramita en este Juzgado por se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Nicolás Cortés Fernández de los hechos que se le imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia, con expresa reserva de acciones civiles.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de sentencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Il. Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.

Firmado y Rubricado. Ilegible".

Para que así conste y sirva de notificación a Nicolás Cortés Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Córdoba a 16 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Montoro

Núm. 12.652/2010

D. Francisco Javier García Aponte, Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio nº 840/2010 a instancia de José Antonio Jiménez Montero, expediente de dominio para la reanudación del tracto registral sucesivo de las siguientes fincas:

Rústica. Suerte de olivar al pago de las Quebradas o Tasqueiras, término municipal de Cañete de las Torres, con una cabida de una fanega de cuerda, equivalente a sesenta y un área y veintidós centiáreas, con 58 plantas de olivo y que linda al norte con el arroyo del Cañetejo, al levante con el paredón que divide el pago, al sur con olivos de Bartolomé Reyes y al Poniente con otros de Francisco Notario.

Referencia catastral 14014A007000360000LE

Inscrita en el R. de la Propiedad de Bujalance al tomo 173, libro 34 de Cañete de las Torres, folio 104, finca registral nº 1.095

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de

esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Isidoro Pulido Salas y a los herederos desconocidos e inciertos de las mismas, como titular registral de la mitad indivisa de la finca antes reseñada para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 2 de diciembre de 2010.- El Juez, Francisco Javier García Aponte.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 1.646/2011

Doña María Rosario Salido Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Inmatriculación 434/2010, a instancia de José Sampelayo Silo, representado por el Procurador don Francisco Balsera Palacios, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: Sita en Peñarroya-Pueblonuevo, calle Hernán Cortés, número 26, linda por la derecha de su entrada, con casa de Juan Ruiz Mendi; por la izquierda, con Antonia y José Ramírez Sagra; y por el fondo, con José Sampelayo Silo. Tiene una superficie de treinta y cuatro metros y quinientos cinco milímetros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a D^a Alberica, D. Francisco, D. Manuel, D. Antonio y D. Juan Ruiz Izquierdo como transmitente y herederos del titular catastral D. Gabriel Ruiz Monje para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 15 de febrero de 2011.- La Secretaria, María Rosario Salido Rodríguez.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 1.734/2011

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 152/2010 a instancia de la parte actora D. José Carlos Partido Santos y Rafael García Mesa contra Gráficas Torca S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suárez.- En Córdoba, a 21 de octubre de 2010.

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Gráficas Torca S.L. en situación de Insolvencia Parcial por importe para D. José Carlos Partido Santos 5.793'70 euros más 579'37 euros de demora, y para D. Rafael García Mesa 5.691'33 euros más 569'13 euros de demora en concepto de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1444/0000/64/0152/10 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Gráficas Torca S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de febrero de 2011.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 1.735/2011

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 166/2010 a instancia de la parte actora D. Pedro Navarro Campaña contra Aceites y Salsas Muela S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 11 de febrero de 2011.

Parte dispositiva

S.S^ª. Itma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 25.252 euros de indemnización y 30.062,50 euros de salarios de trámite, en concepto de principal, más la de 11.062 calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de

quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose a la entidad ejecutada por medio de Edicto en BOP, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Aceites y Salsas Muela S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de febrero de 2011.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 1.740/2011

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 111/2010 a instancia de la parte actora D. Pedro Ángel Torralba Soriano contra Loinvida S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 3/6/10 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Loinvida S.L., en situación de Insolvencia por importe 7.273'43 euros en concepto de principal, más la de 145'48 euros calculados para intereses y gastos.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos

de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Loinvida S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de febrero de 2011.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 1.741/2011

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 35/2010 a instancia de la parte actora D. Ryan Harper contra Club Deportivo Villanueva sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

S.Sª. Ilma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.919'41 euros más 391'94 euros de interés de demora más la de 862.27 euros calculados para intereses, gastos y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones de su propiedad que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Tráiganse los datos patrimoniales de la Agencia Tributaria y la Dirección General de Tráfico a través del Portal Informático.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado".

Y para que sirva de notificación al demandado Club Deportivo Villanueva actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de febrero de 2011.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 1.795/2011

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 370/2010 a instancia de la parte actora D. Jesús León Antequera contra Bedisa Cordobesa de Distribuciones S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 19-7-2010 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo"

Que estimando la demanda planteada por D. Jesús León Antequera contra la empresa Bedisa Cordobesa de Distribuciones S.L., debo condenar y condeno a la misma a que pague 13.599'47 € más 1.359'94 € de interés por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado Bedisa Cordobesa de Distribuciones S.L., que tuvo su domicilio en Córdoba, Ctra. de Palma del Río, km. 5, parcela 34-35; actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Cordoba, a 17 de diciembre de 2010.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 2.157/2011

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los autos número 849/2010 seguidos a instancias de Sebastián Vázquez Alcalde contra Fondo de Garantía Salarial y Mensajeros Zoco S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Mensajeros Zoco S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 6 de abril de 2011, a las 11'30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito

de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Mensajeros Zoco S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Cordoba, a 1 de marzo de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 1.739/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 990/2010 a instancia de la parte actora D. Rafael Francisco Ruiz Luna contra Fogasa y Micromen Import-Export S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Rafael Francisco Ruiz Luna, contra la empresa Micromen Import-Export, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 4.181,99 euros.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Valledano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150 euros.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Micromen Import-Export S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 1.790/2011

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1465/2010 se ha acordado citar a Muebles Joami S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 11 de abril de 2011, a las 9'45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la

demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Muebles Joami S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cordoba, a 18 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 1.791/2011

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1543/2010 se ha acordado citar a Limpieza Bayelimp como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 16 de mayo de 2011, a las 10'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Limpieza Bayelimp, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Dean Francisco Xavier s/n de Córdoba, y actualmente en paradero desconocido.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cordoba, a 17 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 1.792/2011

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1011/2009 a instancia de la parte actora D. Juan Carlos Pérez Castaño contra INSS, TGSS, Construcciones Fer, Mutua Fremap, Construcciones Joymi 2001, S.L., Acevasa Construcciones Siglos XXI, S.L., Mutua Universal y Asepeyo sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que desestimando en su integridad la demanda que ha presentado D. Juan Carlos Pérez Castaño contra el INSS, la TGSS, Asepeyo, Construcciones Fer, S.L., Mutua Universal-Mugenat, Acevasa Construcciones Siglo XXI, S.L., Fremap y Construcciones Joymi 2001, S.L., confirmo la resoluciones del INSS de 02/03/09 y de 05/06/09 (Exp. de Ref. 2009-501750-93 y, en consecuencia, debo de absolver y absuelvo a estas últimas de las pretensiones que contiene.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano, dentro de los cinco días siguientes hábiles a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la

LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que sirva de notificación al demandado Acevasa Construcciones Siglos XXI, S.L., y Construcciones Fer, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Cordoba, a 18 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 1.793/2011

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 22/2011 se ha acordado citar a Y Seguido S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 15 de junio de 2011, a las 11'05 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Y Seguido S.L. en ignorado paradero.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 18 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Juzgado de lo Social Número 4 Almería

Núm. 1.738/2011

Doña María José Sáez Navarro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Almería, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 81/2010 a instancia de la parte actora D. Francisco Luis Ortega Ruiz contra Represa S.A. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 3/11/09 del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretario Judicial D^a María José Sáez Navarro.- En Almería, a 10 de febrero de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero: Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. Francisco Luis Ortega Ruiz y de otra como ejecutado Represa S.A. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 21/04/2010 para cubrir la cantidad de 26.962,5 euros de principal.

Segundo: Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Tercero: El Juzgado de lo Social nº 4 en el procedimiento nº 55/10 ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 10/02/2011.

Fundamentos de Derecho

Único: De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Reprasa S.A., en situación de Insolvencia Parcial por importe de 26.962,5 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de copia simple a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Reprasa S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a 10 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial, María José Saez Navarro.

Juzgado de lo Social Número 2 Jaén

Núm. 1.737/2011

Don José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 550/2010 a instancia de la parte actora D^a María Ángeles García García contra Centros de Gestión Dependencia S.L. sobre social ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 12-1-2011 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada en representación de D^a María Ángeles García García debo condenar y condeno a la empresa Centros Gestión Dependencia S.L. a hacer efectivo pago a la atora de la suma 2.903,03 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que, contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banesto cta. Nº 2046-0000-65-0550-10), oficina principal de Jaén) y en

la cuenta de recurso de suplicación en este Juzgado en la misma entidad (cuenta nº 046-0000-67-0550-10) un depósito de 150 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Centros Gestión Dependencia S.L. actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 16 de febrero de 2011.- El Secretario Judicial, José Ramón Rubia Martínez.

Juzgado de lo Social Número 4 Jaén

Núm. 1.716/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 755/2010, sobre Despido Objetivo Individual, a instancia de José Ángel Herreros Rull contra Previsión Jurídica Empresarial S.L., Centro Dependencia Puerto Luz S.L., Centros de Gestión Dependencia S.L., Centro Geriátrico dos de mayo S.L., Estudio e Inversión Guzmán S.L., Grupo CG Sagesur S.L. Monge Blanco S.L., Myramar Centro Geriátrico S.L., Inversiones Geriátricas Jaén S.L. y Servicios Asistenciales del Sur S.L., en la que con fecha 14 de febrero de 2011 se ha dictado Sentencia cuyo fallo sustancialmente dice lo siguiente:

“Estimar, en su petición subsidiaria, la demanda interpuesta por Don José Ángel Herreros Rull contra la empresa Previsión Jurídica Empresarial, en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto el acto y debo condenar a la empresa, a que a su opción, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que le abone en concepto de indemnización 12.307,72 €.

También ha de abonar la citada empresa al actor los salarios de tramitación a razón de 57,58 euros diarios desde la fecha del despido, 31.10.2010, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

Con absolución de Centro Dependencia Puerto Luz S.L. Centros Gestión Dependencia, S.L., Centro Geriátrico Dos de Mayo S.L., Estudio e Inversión Guzmán S.L., Grupo CG Sagesur S.L., Monge Blanco S.L., Myramar Centro Geriátrico S.L., Inversiones Geriátricas Jaén S.L., Servicios Asistenciales del Sur S.L.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de esta capital con el número 2090000065075510 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090000089075510 la suma de 150

euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sr. Magistrado que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en forma a Centro Gestión Dependencia S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, con la previsión de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la firma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jaén, a 15 de febrero de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 947/2011

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela 3.3-E del Plan Parcial "Camino de Turruñuelos" del PGOU de Córdoba (PP O-5), promovido por las entidades Valcruz Gestión SL y Proyectos de Córdoba Siglo XXI S.A.

Segundo: Advertir al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de la Aprobación Definitiva, deberá subsanar las posibles observaciones derivadas de las alegaciones que puedan presentarse durante el período de exposición al público.

Tercero: Abrir un periodo de información pública por un plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, tablones de anuncios de la GMU y Ayuntamiento y notificación personal al Promotor y demás interesados.

Córdoba, 21 de enero de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Núm. 8.344/2010

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 2 de julio de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan de Sectorización Quemadas Altas Oeste, que desarrolla la revisión-adaptación del PGOU de Córdoba 2001, promovido Asociación de Propietarios Quemadas Altas Oeste, redactado por el arquitecto Enrique Hermoso Ruiz de Alarcón, de la empresa Ecourbe Gestión, S.L.

Segundo: Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el B.O.P., Prensa Local y tablón de anuncios. Y notificación personal a todos los afectados del Sector y de los Sistemas Generales, en su caso.

Tercero: Solicitar informes a los siguientes organismos: Agen-

cia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía; Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, turismo y comercio.

Cuarto: Requerir al promotor para que corrija el Plan de Sectorización en el sentido en el que se señala en el informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y en lo que el Consejo acuerde en su momento a la vista de las alegaciones que se estimen, así como de lo que resulte de los informes sectoriales vinculantes o lo que se valore adecuado de los no vinculantes.

Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia Municipal de Urbanismo Lucena

Núm. 1.835/2011

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena relativa a la redelimitación de los Sectores Plan Parcial Industrial 2 y Plan Parcial Industrial 3, según proyecto redactado por el Área de Planeamiento y Gestión.

Segunda: Inscribir dicha Innovación, previo depósito, en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y en la Unidad Registral de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia".

ORDENANZAS

1. MEMORIA DE INFORMACIÓN.

1.1.- Objeto.

El presente documento tiene por objeto la Innovación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Lucena (en adelante PGOU) respecto a la redelimitación de los sectores PP-I2 y PP-I3 contenidos en el segundo cuatrienio, en coherencia con las distintas actuaciones y acuerdos que sobre los mismos han acaecido con posterioridad a la aprobación definitiva del Plan General.

1.2.- Iniciativa de la Innovación.

La iniciativa de esta innovación corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Lucena, a través del Área de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena, cuyos técnicos son los redactores el presente documento.

1.3.- Conveniencia y oportunidad de la presente modificación.

La presente modificación viene motivada, esencialmente, por la necesidad de redefinir con un adecuado grado de precisión el ámbito de los sectores PP-I2 y PP-I3, y adaptarlo a los ajustes introducidos por los diversos acuerdos adoptados desde la aprobación definitiva del Plan General con repercusión sobre la delimitación de ambos ámbitos, especialmente en relación con la CN-331.

Resulta en este momento igualmente conveniente el ajuste de estas determinaciones de PGOU, dado el interés de la iniciativa particular por poner en carga estos suelos que ha presentado documentación relativa al desarrollo del PP-I3 para su tramitación; y cuyo ámbito difiere del recogido en el PGOU.

Por tanto, a la vista de las afecciones se han introducido en los

ámbitos delimitados por los Planes Parciales industriales PP-I2 y PP-I3 tal y como figuran en el PGOU, así como la viabilidad de llevar a cabo la Innovación del PGOU relativa a los expresados sectores sin necesidad de proceder a la adaptación del mismo a las determinaciones de la LOUA, por tratarse de una modificación que no supone una alteración de las determinaciones estructurales del PGOU, el Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de enero de 2008, previo acuerdo del Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2007, acuerda proponer la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, relativa a los ámbitos delimitados por el Plan Parcial Industrial 2 (PP-

I2) y el Plan Parcial Industrial 3 (PP-I3), encomendando la redacción del documento al Área de Planeamiento de esta Gerencia.

1.4.- Circunstancias urbanísticas de los Sectores PP-I2 Y PP-I3 en el PGOU vigente.

Entre las determinaciones incluidas en el PGOU, y dentro del mismo cuatrienio (segundo), se clasifican y califican como suelo urbanizable sectorizado (LOUA) los sectores industriales I2 e I3.

Ambos situados al oeste del núcleo principal, ocupando respectivamente cada una de las márgenes de la CN-331, desde el PP-I4 hasta el nudo de enlace con la carretera Estepa Guadix.

Delimitación de los sectores PP-I2 y PP-I3.



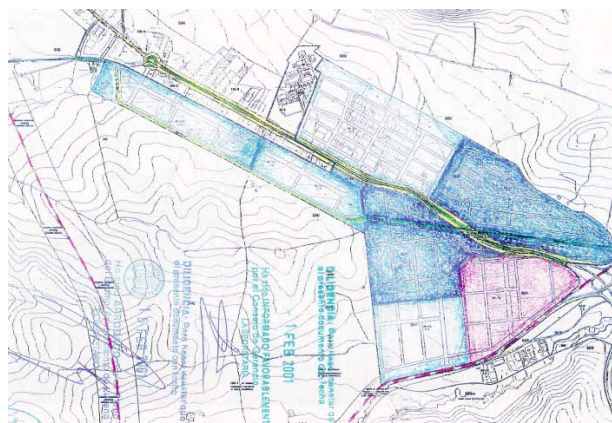
La delimitación que establece el PGOU entre ambos ámbitos toma como referencia la carretera como límite, según el cambio de trazado previsto tras el ámbito del PP-I4, que prevé suavizar la curva actualmente existente sobre la vía verde.

En la memoria justificativa del Plan se señala la importancia de esta vía como eje principal de entrada a la ciudad, y sobre la que tradicionalmente se han ido asentado diversas instalaciones industriales y comerciales. Una vez ejecutada la autovía A-45, el PGOU propone la creación de un corredor que permita mejorar la imagen y diseño de este "eje urbano", permitiendo la fijación y reconversión de las edificaciones que se han ido instalando al borde de la carretera.

En concreto, el PGOU propone la configuración de un bulvar

central con viales de servicio, y un trazado ligeramente modificado respecto al existente a su paso sobre la vía verde, recuperando la antigua traza de la carretera nacional. Es precisamente este trazado el límite de los distintos sectores delimitados al oeste del núcleo urbano. La carretera, por su parte, queda incluida en los distintos ámbitos delimitados en relación al aprovechamiento de cada sector.

De otra parte, se propone recoger la línea férrea transformada en vía verde, como elemento de su modelo territorial y urbano sobre su traza actual, a excepción del tramo a su paso por el PP-I10 y PP-I11, que se traslada al sur, quedando como límite con el suelo no urbanizable.



Bulevar de la CN-331 con la delimitación de los sectores industriales oeste.

Para ambos ámbitos el PGOU define el mismo aprovechamiento medio (0,6704839 m²t/m²s) y aprovechamiento objetivo (0,70

m²t/m²s). Ambos se destinan a uso industrial y se fijan similares objetivos y criterios de ordenación.

SUELO	URBANIZABLE PROGRAMADO	NUCLEO	LUCENA
NOMBRE	Industrial Carretera Puente Genil 1	UNIDAD	PP-I 2
SITUACIÓN	Al oeste del núcleo urbano entre Ctra. Puente Genil y la N-331. Limita al norte con Crta. N-331, al este con PP-T3 y al oeste con PAU-7.		
DELIMITACIÓN	Según plano de ordenación B-1. Hoja 1-10 y 1-11. Escala 1/2000		
SUPERFICIE	276.822 m ² .		

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	Plan Parcial.
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación.
INICIATIVA DEL PLANEAMIENTO	Privada.
PROGRAMACIÓN	2er Cuatrienio.

AREA DE REPARTO	AR-SUP-2
APROVECHAMIENTO TIPO	0.6704839 m ² t/m ² s Industrial.
APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN	167.044 m ² t/m ² s Industrial.
EXCESO DE APROVECHAMIENTO	26.731 m ² t/m ² s Industrial.

USO GLOBAL	Industrial.
USO INCOMPATIBLE	Residencial

TECHO MÁXIMO EDIFICABLE 193.775 m² t.

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN

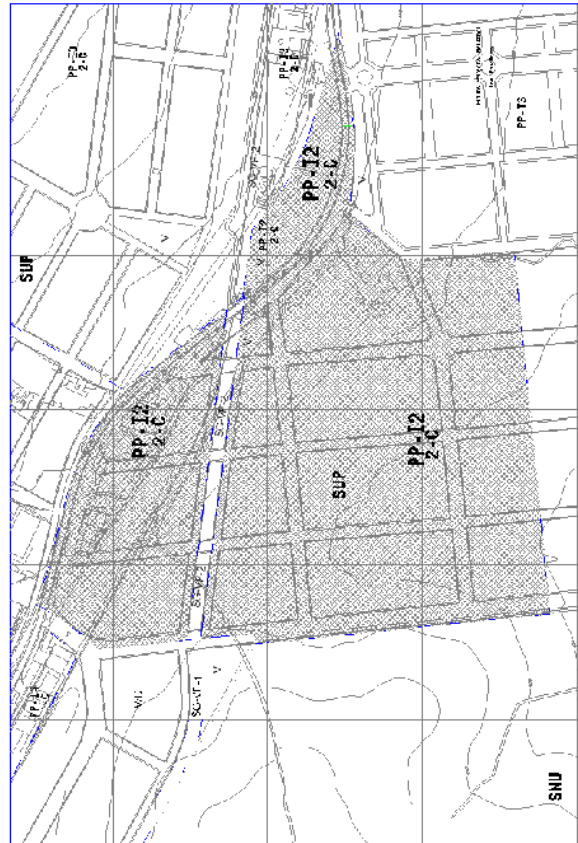
Puesta en carga de suelo industrial en terrenos entre la ctra. de Puente Genil (futura A-5) y la actual N-331.
 La ordenación pormenorizada contemplará la ubicación de instalaciones preexistentes, ubicando la industria en gran parcela (> 5000 m² con frente >30 m) en fachada de las referidas carreteras.
 Lo estructura propuesta tiene carácter indicativo debiendo el Plan Parcial respetar los caminos, cauces y la topografía preexistentes y garantizar la continuidad de la trama urbana con el suelo urbanizable limítrofe con el núcleo urbano.
 La línea de edificación respetará las previsiones que garanticen la continuidad del corredor original A-5.
 El viario tendrá como sección mínima la V-5 del PGOU.

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE EJECUCIÓN. CONDICIONES

Las dotaciones locales serán como mínimo las establecidas en el Anexo del Reglamento de Planeamiento.
 Las condiciones de urbanización serán como mínimo las establecidas en las normas del presente PGOU.
 El plan parcial definirá los factores de ponderación entre los usos y tipologías de conformidad con el artículo 97.3 TR92
 El plan parcial delimitará, las Unidades de Ejecución del Sector atendiendo a las situaciones propuestas y concretará los terrenos correspondientes a los excesos de aprovechamiento que correspondan a la Administración y propietarios de Sistemas Generales.
 La superficie destinada a bulevar desarrollada en este Plan Parcial es de 14.865 m². Esta superficie será cedida por los propietarios, exceptuando el suelo que ya sea de dominio público.
 El coste de ejecución del bulevar soportado por este Plan Parcial será proporcional al del tramo comprendido entre el nudo oeste y el nudo de acceso a Lucena en un 16%. (Relación entre el ASA de este ámbito y el de la totalidad de los sectores que contribuyen a este coste).

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

URBANIZABLE PROGRAMADO	LUCENA
Industrial Carretera Puente Genil 2	PP-I 2



SUELO	URBANIZABLE PROGRAMADO	NÚCLEO	LUCENA
NOMBRE	Los Santos II . Carretera de Cabra	UNIDAD	PP-I 3

SITUACIÓN Al oeste del núcleo urbano entre éste y el Polígono Los Santos. Limita al norte con suelo no urbanizable; al sur con la N-331 y SGV-F2; al este con nudo de acceso a N-331 y Ctra. de Cabra y al oeste con PP-I4 y PP-I2.

DELIMITACIÓN Según plano de ordenación B-1. Hoja 1-10 y 2-10. Escala 1/2000

SUPERFICIE 276.607 m2.

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO Plan Parcial.

SISTEMA DE ACTUACIÓN Compensación.

INICIATIVA DEL PLANEAMIENTO Privada.

PROGRAMACIÓN 2er Cuatrienio.

AREA DE REPARTO	AR-SUP-2
APROVECHAMIENTO TIPO	0.6704839 m ² t/m ² s Industrial.
APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN	166.914 m ² t/m ² s Industrial.
EXCESO DE APROVECHAMIENTO	26.711 m ² t/m ² s Industrial.
USO GLOBAL	Industrial.
USO INCOMPATIBLE	Residencial

TECHO MÁXIMO EDIFICABLE 193.625 m² t.

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN

Puesta en carga para el uso industrial de los terrenos del sector I-3 que requerirá que antes se hayan desarrollado los sectores previstos en el 1 er Cuatrienio en el eje oeste de la N-331.

La ordenación propuesta en el PGOU tiene carácter indicativo si bien habrán de preverse las conexiones infraestructurales con el núcleo y el resto del suelo urbanizable localizando los espacios libres preferentemente sobre la actual N-331 y la línea de edificación atenderá la ejecución de la A-95.

La pormenorización de usos tenderá a utilizar el IND-2 del PGOU con fachada a la actual N-331.

El viario tendrá la sección mínima prevista en el PGOU.

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE EJECUCIÓN. CONDICIONES

Las dotaciones locales serán como mínimo las establecidas en el Anexo del Reglamento de Planeamiento.

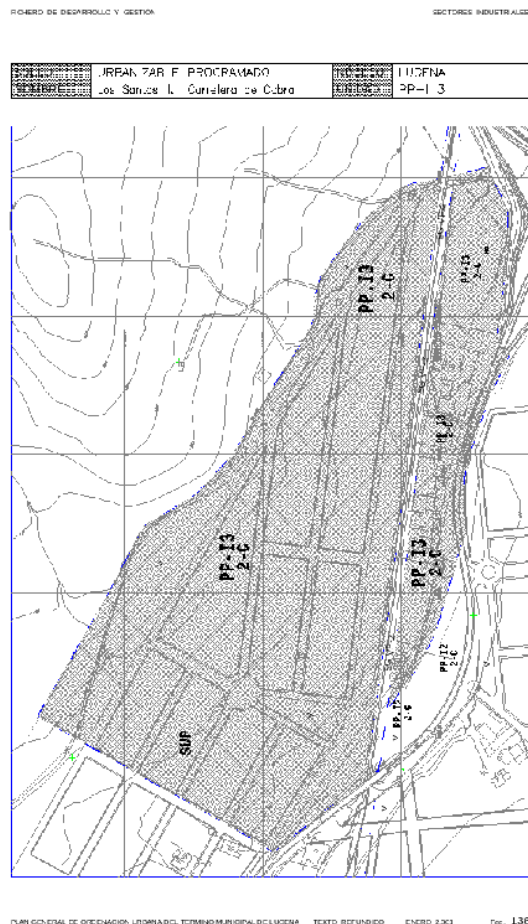
Las condiciones de urbanización serán como mínimo las establecidas en las normas del PGOU.

El Plan Parcial definirá los factores de ponderación entre los usos y tipologías conforme al art. 97.3 TR92.

El Plan Parcial delimitará las Unidades de Ejecución del sector atendiendo a las situaciones preexistentes y concretará los terrenos correspondientes a los excesos de aprovechamiento que se destinen a la Administración y a propietarios de Sistemas Generales.

La superficie destinada a bulevar desarrollada en este Plan Parcial es de 31.225 m2. Esta superficie será cedida por los propietarios, exceptuando el suelo que ya sea de dominio público.

El coste de ejecución del bulevar soportado por este Plan Parcial será proporcional al del tramo comprendido entre el nudo oeste y el nudo de acceso a Lucena en un 16%. (Relación entre el ASA de este ámbito y el de la totalidad de los sectores que contribuyen a este coste).



1.5.- Análisis y diagnóstico.

Con respecto a la N-331, el PGOU proponía su transformación en un bulevar con una modificación de su trazado desde el final del ámbito del PP-I4 hasta el frente del PP-T3 con el objeto de suavizar la curva existente, en el paso elevado sobre la vía férrea. Este ajuste implicaba la demolición del referido tramo así como del puente sobre la vía férrea y su sustitución por un paso inferior de la futura vía verde.

Transcurrido este tiempo desde la aprobación definitiva del PGOU, se han aprobado y/o desarrollado diversas iniciativas que han introducido distintos ajustes en los ámbitos de estos planes y que convienen acotar en aras de clarificar la delimitación de los mismos. A continuación se relacionan los documentos con incidencia sobre estos ámbitos:

1. El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2000 aprueba el Proyecto de Reordenación de acce-

sos de la CN-331 entre los P.K. 68,00 a 71,00. Tamo Aguilar-Lucena. Promovido por el Ministerio de Fomento y redactado por la consultora ALQUEVIR. Este tramo en la actualidad está ejecutado, e incluido en alguno de los siguientes sectores: AS-IND-O, PPI4, PPI11, PP-I2 y PP-I3.

2. Con fecha 18 de julio de 2005 se firma el "Convenio entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Lucena para la financiación del Proyecto de Obras de mejora de los tramos urbanos de la red de carreteras del Estado en el término municipal de Lucena y Transferencia de titularidad de los mismos". Posteriormente, en diciembre de 2005, el Ayuntamiento de Lucena, a través de la Gerencia Urbanismo, decide dar cumplimiento a lo acordado con el Ministerio de Fomento mediante la redacción de del Anteproyecto General del Bulevar de la CN-331, con el objeto de definir las intervenciones públicas que es necesario llevar a cabo en cada uno de los tramos afectados. En dicho documento, para el tramo de los Santos entre el PK 70,300 a 71,450, se prevé mantener el actual trazado de la carretera, duplicando la calzada, separadas por una mediana central y cunetas en ambos márgenes, con una anchura total de 21 m, no considerando la modificación de su trazado prevista en el PGOU.

De otra parte, han tenido lugar los siguientes acuerdos con alguna repercusión sobre la definición del ámbito de algunos sectores, o sobre las condiciones de ordenación de los mismos:

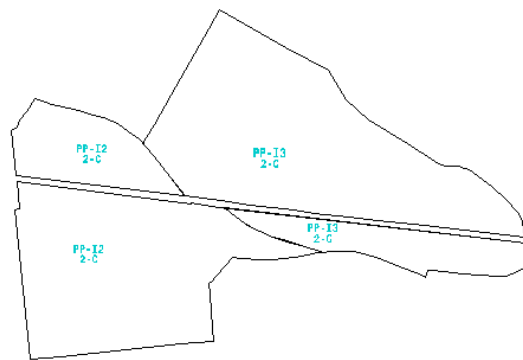
3. El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2003 adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar inicialmente el PP-110 "Cañada Blanca", La ordenación pormenorizada implantada por este plan parcial se ajusta manteniendo el trazado de la actual Vía Verde, al encontrarse la misma ya ejecutada, al igual que ocurre a su paso por el PP-I2.

4. Con fecha 8 de Julio de 2005, tiene entrada en esta Gerencia documento de Plan Parcial I-3 "Las Delicias". Aunque éste documento no obtuvo aprobación inicial, ha de señalarse que el ámbito fijado en el mismo difería del recogido en la correspondiente ficha de gestión, ya que incorporaba la bolsa de suelo inicialmente incluida en el PP-I2 al otro margen de la CN-331 y reajusta el resto de los límites en coherencia con los documentos anteriormente tramitados.

5. El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de abril de 2007 adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar inicialmente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana relativa a la Clasificación de los suelos incluidos en el ámbito del PP-I4, conocidos como los "Santos Histórico" y la ordenación pormenorizada del resto del ámbito. El ámbito aprobado es colindante al del PP-I3 por el oeste, reajustando el borde entre ambos según la estructura de la propiedad.

6. En fechas recientes tienen inicio las obras de desdoblamiento de la A-330 Estepa Guadix, estando previsto en esta primera fase la ejecución del tramo Lucena-Cabra. Las obras comienzan por el nudo de enlace con la CN-331, siendo necesario para su ejecución la ocupación (y posterior expropiación) de parte de los terrenos al norte incluidos en el PP-I3.

Por último, hay que señalar el error detectado en el documento de PGOU vigente en cuanto a la superficie del sector PP-I3. Tanto en el fichero de desarrollo y gestión como en la memoria justificativa la superficie que se atribuye al PP-I3 es de 276.607 m².



Sin embargo, si medimos la superficie del sector en la planimetría, en concreto en los planos B-1, a escala 1:2.000 resulta una superficie de 325.021 m². Existe una diferencia entre ambos valores de 48.414 m².

Consideramos que la superficie correcta es la medida sobre plano, es decir 325.021 m².

1.6.- Conclusión.

De la modificación del trazado indicada por el PGOU para la CN-331, se han puesto de relieve diversos inconvenientes que tienen su respuesta en el Anteproyecto del Bulevar.

En este sentido, el Anteproyecto considera más conveniente respetar el actual trazado de la carretera, aprovechar en la medida de lo posible la calzada y el puente existente, y garantizar el acceso y posición de las instalaciones existentes. Este hecho repercutirá favorablemente sobre los gastos de urbanización además de no alterar las obras ya ejecutadas en la vía verde, que se vería afectada al tener que modificar su rasante en el cruce con la futura vía.

Según lo anterior, se optó por respetar la traza actual y proponer en este tramo, desde la Glorieta 3 (final del PP-I4) hasta el enlace con la carretera de Cabra, el desdoblamiento de la vía existente compuesto de doble calzada separadas por mediana.

Con el acuerdo favorable del Consejo de Gerencia del Anteproyecto de Bulevar, está suficientemente justificada la redefinición del ámbito del PP-I2_PP-I3, tomando como referencia el trazado actual como límite entre ambos. Por tanto, con el objeto de reajustar las determinaciones en cuanto ámbito y criterios de ordenación, se considera necesario redactar la presente Innovación, adoptando idénticas determinaciones y parámetros urbanísticos establecidos por el PGOU vigente.

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

2.1.- Contenido.

El presente documento de Innovación tiene por contenido el establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de la Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y en concordancia con lo establecido en el artículo 36.2.b) el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, así como la documentación sustitutiva correspondiente del instrumento de planeamiento en vigor.

2.2.- Procedencia y oportunidad.

La presente Innovación es procedente al amparo del art. 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece que la modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente, además de no estar incluida en los supuestos de revisión según el

artº 37 de la LOUA, puesto que no supone una alteración sustancial de la ordenación estructural del PGOU.

Igualmente en el art. 4 de las Normas Urbanísticas del PGOU, en relación a las determinaciones del artículo precedente, se establece la procedencia y regulación de la modificación, realizando esta conforme a la legislación anteriormente señalada y el procedimiento previsto en los art. 159, 161 y 162 del Reglamento de Planeamiento.

2.3.- Justificación de la solución adoptada.

Los criterios generales seguidos han sido, fundamentalmente, ajustar las determinaciones en cuanto ámbito se refiere de los Planes Parciales I2 y I3, con el objeto de permitir el grado de definición necesario que permita su posterior desarrollo conforme a los criterios y determinaciones urbanísticas marcadas en la presente Innovación.

El reajuste propuesto no supone cualquier otro cambio sobre las determinaciones urbanísticas, puesto que los suelos de ambos planes tienen pertenecen al área de reparto del segundo cuatrienio, tienen idéntico aprovechamiento medio y la misma edifica-

bilidad bruta. Por otra parte, la modificación planteada no afecta a los siguientes extremos:

- A la clasificación del suelo.
- A la modificación de los Sistemas Generales.

Por tanto, el alcance de la innovación se circunscribe a una determinación concreta:

- Reajuste del ámbito de los Planes Parciales I2 e I3.

Los sectores PP-I2 y PP-I3 se encuentran dentro del área de reparto correspondiente al 2º cuatrienio, ambos con el mismo aprovechamiento medio y similares condiciones de ordenación. A continuación procedemos a valorar cuál es el alcance del ajuste propuesto:

En los siguientes cuadros se comprueba la superficie de cada Plan Parcial, la superficie total, el techo máximo y excesos, que son contrastados con las determinaciones obtenidas tras la redelimitación.

Los parámetros que el Programa de Actuación recoge en relación con estos sectores son los siguientes:

SECTORES DEL 2º CUATRIENIO EN EL PGOU VIGENTE

SECTOR	SUPERFICIE	APROV. OBJETIVO	F.P.	APROV. HOMOGENEIZADO	APROV. SUBJETIVO	10%	Excesos
PP-I2	276.822	193.775	1,00	193.775	167.044	19.378	7.353
PP-I3	276.607*	193.625	1,00	193.625	166.914	19.362	7.349
TOTAL	553.429	387.400		387.400	333.958	38.740	14.702

* Superficie del PP-I3 recogida en la memoria del PGOU, no coincidente con la medida en planimetría.

Tras la modificaciones propuestas se produce un aumento de superficie y techo materializable del PP-I3 en detrimento del PP-I2.

SECTORES DEL 2º CUATRIENIO EN LA INNOVACIÓN PROPUESTA

SECTOR	SUPERFICIE	APROV. OBJETIVO	F.P.	APROV. HOMOGENEIZADO	APROV. SUBJETIVO	10 %	Excesos
PP-I2	246.855	172.798	1,00	172.798	148.961	17.280	6.557
PP-I3	331.758	232.231	1,00	232.231	200.195	23.223	8.813
TOTAL	578.613	405.029		405.029	349.156	40.503	15.370

Realizamos a continuación una comparativa entre los datos originales del PGOU y los que resultan de la presente innovación del mismo.

BALANCE DE APROVECHAMIENTOS

PGOU	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	F.P.	APROV. HOMOGENEIZADO	APROV. SUBJETIVO	10 %	Excesos
VIGENTE	553.429	387.400	1,00	387.400	333.958	38.740	14.702
INNOVACIÓN	578.613	405.029	1,00	405.029	349.156	40.503	15.370
TOTAL	+25.184	+17.629		+17.629	+15.198	+1.763	+668

Para analizar estos datos debemos tener en cuenta ante todo el error, al que ya se ha hecho referencia en el apartado de Análisis y Diagnóstico de este documento, detectado en el Plan General vigente, relativo a la diferencia entre la superficie del PP-I3 que aparece en memoria y la medida en planos.

Según la planimetría del PGOU el ámbito del PP-I3 no tiene 276.607 m², sino 325.021 m², lo que supone un incremento de superficie de 48.414 m² con respecto a los datos de la memoria.

Por otro lado debemos considerar también los ajustes del ámbito del PP-I2 y PP-I3 que se han realizado por:

- la expropiación en la cabecera este del PP-I3 por la ejecución

del nudo de enlace de la autovía Estepa Guadix con la antigua N-331, y las obras sobre la N-331 en su límite con el Polígono Industrial Los Polvillares.

- la parte del bulevar de N-331 ya ejecutada.

En total estos ajustes suponen una reducción del ámbito de 23.230 m².

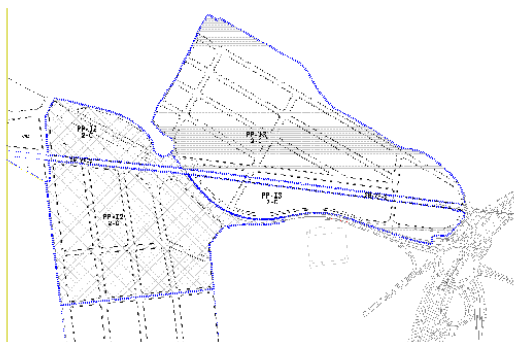
Del análisis de estos datos, se observa un incremento de la superficie final de ámbito de 25.184 m², la cual no se debe a que se clasifiquen nuevos suelos, sino que está motivada por el error en la superficie de PP-I3 que mediante esta Innovación quedará subsanado.

De otra parte, la corrección de la superficie del PP-I3 implica un aumento del aprovechamiento objetivo lo que se traduce en un incremento de los excesos de 668 m 2 t. Este hecho no tiene mayor trascendencia sobre el área de reparto del 2º cuatrienio y viene a compensar, en parte, las necesidades generadas por la obtención de los sistemas generales del segundo cuatrienio, especialmente por el SG-IRS-2.

3. MEMORIA DE ORDENACIÓN.

3.1.- Descripción y determinaciones de la solución propuesta.

El reajuste propuesto se concreta en los siguientes extremos:



- El límite entre los Planes Parciales PP-I3 y PP-I2 se ajusta al trazado actual de la carretera, según el Anteproyecto de Bulevar de la CN-331.

- El borde oeste del PP-I3 con el PP-I4, se ha ajustado a la estructura de la propiedad. Este cambio no representa mayores consecuencias, y es resultado exclusivamente por un ajuste a mayor escala y de conformidad a la estructura de la propiedad existente, obtenida del documento de Innovación del PP-I4 aprobado provisionalmente.

- El borde este del PP-I3 se ajusta a las expropiaciones de la Autovía A-95 Estepa-Guadix.

- El PP-I2 incluye entre sus criterios de ordenación localizar las dotaciones preferentemente entre el SG-VF-2 y la vía verde existente, quedando el actual trazado integrado en la red de espacios libres. -

Se ha excluido del ámbito la parte ya ejecutada de la CN-331 con la reordenación de accesos del Bulevar "Los Santos".

Paralelamente se han modificado algunos parámetros de las fichas de ordenación del PP-I2 y PP-I3, en concreto superficie bruta, aprovechamiento subjetivo, aprovechamiento objetivo, exceso de aprovechamiento tal y como se expone a continuación:

SUELO	URBANIZABLE SECTORIZADO	NÚCLEO	LUCENA
NOMBRE	Industrial Carretera Puente Genil 2	UNIDAD	PP-I 2
SITUACIÓN	Al oeste del núcleo urbano entre Ctra. Puente Genil y la N-331. Limita al norte con Crta. N-331, al este con PP-T3, al sur con el PP-I1 y al oeste con el suelo no urbanizable y PP-I11.		
DELIMITACIÓN	Según plano de ordenación de esta Innovación. Modifica la Hoja 1-10 y 1-11 de los planos de ordenación B-1 del PGOU. E 1/2000		
SUPERFICIE	246.855 m2.		
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	Plan Parcial.		
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación.		
INICIATIVA DEL PLANEAMIENTO	Privada.		
PROGRAMACIÓN	2º Cuatrienio.		
AREA DE REPARTO		AR-SUP-2	
APROVECHAMIENTO MEDIO			0.6704839 m 2 t/m 2 s Industrial.
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO			148.961 m 2 t Industrial.
EXCESO DE APROVECHAMIENTO			23.837 m 2 t Industrial.
USO GLOBAL			Industrial.
USO INCOMPATIBLE			Residencial
APROVECHAMIENTO OBJETIVO			172.798 m2 t.

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN

Puesta en carga de suelo industrial en terrenos entre la ctra. de Puente Genil y la actual N-331. La ordenación pormenorizada contemplará la ubicación de instalaciones preexistentes, y garantizará la posición y acceso de las instalaciones ubicadas en los márgenes de la CN-331. Las dotaciones se localizarán preferentemente entre el SG-VF2 y a vía verde existente, quedando el trazado actual integrado en la red de espacios libres. La estructura propuesta tiene carácter indicativo debiendo el Plan Parcial respetar los caminos, cauces y la topografía preexistente y garantizar la continuidad de la trama urbana con el suelo urbanizable limítrofe con el núcleo urbano. El viario tendrá como sección mínima la V-5 del PGOU.

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE EJECUCIÓN. CONDICIONES

Las dotaciones locales serán como mínimo las establecidas en el Anexo del Reglamento de Planeamiento.

Las condiciones de urbanización serán como mínimo las establecidas en las normas del presente PGOU.

El plan parcial definirá los factores de ponderación entre los usos y tipologías de conformidad con el artículo 13.3 LOUA

El plan parcial delimitará, las Unidades de Ejecución del Sector atendiendo a las situaciones propuestas y concretará los terrenos correspondientes a los excesos de aprovechamiento que correspondan a la Administración y propietarios de Sistemas Generales.

La superficie destinada a bulevar será cedida por los propietarios, exceptuando el suelo que ya sea de dominio público.

El coste de ejecución del bulevar soportado por este Plan Parcial será proporcional al del tramo comprendido entre el nudo oeste y el nudo de acceso a Lucena en un 14%. (Relación entre el ASA de este ámbito y el de la totalidad de los sectores que contribuyen a este coste).

SUELO	URBANIZABLE SECTORIZADO	NÚCLEO	LUCENA
NOMBRE	Los Santos II. Carretera de Cabra	UNIDAD	PP-I 3

SITUACIÓN Al oeste del núcleo urbano entre éste y el Polígono Los Santos. Limita al norte con suelo no urbanizable; al sur con la CN-31-31; al este con nudo de acceso a N-331 y Ctra. de Cabra y al oeste con PP-I4.

DELIMITACIÓN Según plano de ordenación de esta Innovación. Modifica la Hoja 1-10 y 1-11 de los planos de ordenación B-1 del PGOU. E 1/2000

SUPERFICIE 331.758 m2.

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	Plan Parcial.
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación.
INICIATIVA DEL PLANEAMIENTO	Privada.
PROGRAMACIÓN	2 ° Cuatrienio.

AREA DE REPARTO	AR-SUP-2
APROVECHAMIENTO MEDIO	0.6704839 m 2 t/m 2 s Industrial.
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO	200.195 m 2 t Industrial.
EXCESO DE APROVECHAMIENTO	32.036 m 2 t Industrial.

USO GLOBAL	Industrial.
USO INCOMPATIBLE	Residencial

APROVECHAMIENTO OBJETIVO	232.231 m 2 t.
---------------------------------	----------------

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN

Puesta en carga para el uso industrial de los terrenos del sector I-3 que requerirá que antes se hayan desarrollado los sectores previstos en el 1er Cuatrienio en el eje oeste de la N-331.

La ordenación propuesta en el PGOU tiene carácter indicativo si bien habrán de preverse las conexiones infraestructurales con el núcleo y el resto del suelo urbanizable, localizando los espacios libres preferentemente sobre la traza de la vía verde SG-VF-2.

La ordenación pormenorizada contemplará la ubicación de instalaciones preexistentes, y garantizará la posición y acceso de las instalaciones ubicadas en los márgenes de la CN-331.

El viario tendrá la sección mínima prevista en el PGOU.

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE EJECUCIÓN. CONDICIONES

Las dotaciones locales serán como mínimo las establecidas en el Anexo del Reglamento de Planeamiento.

Las condiciones de urbanización serán como mínimo las establecidas en las normas del PGOU.

El Plan Parcial definirá los factores de ponderación entre los usos y tipologías conforme al art. 13.3 LOUA

El Plan Parcial delimitará las Unidades de Ejecución del sector atendiendo a las situaciones preexistentes y concretará los terrenos correspondientes a los excesos de aprovechamiento que se destinen a la Administración y a propietarios de Sistemas Generales.

La superficie destinada a bulevar será cedida por los propietarios, exceptuando el suelo que ya sea de dominio público.

El coste de ejecución del bulevar soportado por este Plan Parcial será proporcional al del tramo comprendido entre el nudo oeste y el nudo de acceso a Lucena en un 18%. (Relación entre el ASA de este ámbito y el de la totalidad de los sectores que contribuyen a este coste).

3.2.- Documentos afectados por la modificación.

La presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena constituye un documento sustitutorio del vigente PGOU en aquellas determinaciones modificadas. En lo no modificados, será de aplicación íntegra las determinaciones del Documento original.

La presente modificación afecta a la siguiente documentación:
MEMORIA DE ORDENACIÓN.

- Fichero de desarrollo y gestión: página 133, 134, 135 y 136.

PLANOS DE ORDENACION PORMENORIZADA.

Planos B-1 del PGOU: Hoja 1-10, 1-11, 2-10 y 2-11.

No se considera necesario adjuntar al presente trabajo los documentos modificados sustitutorios, por entender que las determinaciones modificadas quedan ya claramente expuestas.

No obstante, ya se están iniciando a instancias de esta Gerencia los trabajos de Análisis y Diagnostico para la Revisión o Adaptación del PGOU vigente en Lucena. El documento resultante de dicho proceso de adaptación o revisión deberá contener las determinaciones establecidas por la presente innovación.

4. TITULARES CATASTRALES.

Titular	Titulares PP-I2	Domicilio_Fiscal
AGUILERA RUEDA ANTONIO	CL EL PESO 54	LUCENA 14900-CORDOBA
BARTOLESSIS GONZALEZ FRANCISCO	CL HOYA MOLINO 10	LUCENA 14900-CORDOBA
BEATO COBOS ESPERANZA	CL QUEIPO LLANO 31	LUCENA 14900-CORDOBA
CALVILLO CASTILLO JOSEFA	CL JUAN BLAZQUEZ 59	LUCENA 14900-CORDOBA
CAÑETE OCAÑA FELIPE	CL ANCHA 72	LUCENA 14900-CORDOBA
CAÑETE RODRIGUEZ RAIMUNDO	CL HUERTAS 7	LUCENA 14900-CORDOBA
ESPARTERO ESPARTERO ANTONIO	AV ESPAÑA 258	ESTEPONA 29680-MALAGA
ESTEPA ORTIZ JOSE	CL CATALINA MARIN 27 P1:1	LUCENA 14900-CORDOBA
ESTRADA JUAN HROS DE	PZ ESPAÑA 12	LUCENA 14900-CORDOBA
FERNANDEZ CORREDERA JOSE	CL MONTENEGRO 12 P1:2	LUCENA 14900-CORDOBA
FERNANDEZ FERNANDEZ CARMEN	CL ANCHA 72	LUCENA 14900-CORDOBA
FERNANDEZ MUÑOZ MARIA DEL PILAR	CL HUERTAS 7	LUCENA 14900-CORDOBA
GOMEZ ORTEGA ANTONIO	CL JUAN PALMA GARCIA 2 P1:1	LUCENA 14900-CORDOBA
GRACIANO FERNANDEZ ARACELI	CL MAQUEDANO 21	LUCENA 14900-CORDOBA
GUTIERREZ VARO MANUEL	PL LA VIÑUELA EL MUEBLE PAR 6	LUCENA 14900-CORDOBA
GUZMAN NARANJO RAFAEL	CL CEPEROS 10 P1:3 Pt:2	LUCENA 14900-CORDOBA
INTACOR SL	CL RONDA DE SAN FRANCISCO 33	LUCENA 14900-CORDOBA
JIMENEZ ORTEGA MARIA JESUS	PL LA VIÑUELA EL MUEBLE PAR 6	LUCENA 14900-CORDOBA
LOZANO LOZANO ARACELI	CL MEDIABARBA 43	LUCENA 14900-CORDOBA
MEDINA VALLE MARIA DE ARACELI	CL EL PESO 11 P1:2	LUCENA 14900-CORDOBA
MEGIAS AGUILERA FRANCISCA	CL PADRE MANJON 8	MONTURQUE 14930-CORDOBA
MOYANO GRACIANO CLOTILDE	CL SAN PEDRO 69	LUCENA 14900-CORDOBA
RUIZ SANCHEZ FRANCISCO	CL LLORENTE EL CIEGO 26	LUCENA 14900-CORDOBA
SERCORYMAN SL	CL LAS TORRES 10	LUCENA 14900-CORDOBA
SOME TRUJILLO ANTONIO	CL JUAN BLAZQUEZ 59	LUCENA 14900-CORDOBA
TORRES TORRES JERONIMO Y 3 HIJOS	CL SAN PEDRO 11	LUCENA 14900-CORDOBA
TRUJILLO MORALES ANTONIO	CL PADRE MANJON 8	MONTURQUE 14930-CORDOBA
VILLA FERNANDEZ MARIA CONCEPCION	CL GENERAL MILLIAN ASTRAY 14 P1:5 Pt:B	MADRID 28044-MADRID

Titular	Titulares PP-I3	Domicilio_Fiscal
ARJONA GOMEZ JOSE	CL ANTON GOMEZ 27	LUCENA 14900-CORDOBA
ARJONA SANCHEZ M ANICETA Y 1 MAS	CL QUINTANA 10	LUCENA 14900-CORDOBA
BERGILLOS RUIZ JOSE	CL CORAZON DE JESUS 1	LUCENA 14900-CORDOBA
CABEZA MORAL AGUSTIN	CL DIEGO FERNANDEZ DEL POZO 6	LUCENA 14900-CORDOBA
DELGADO MOSCOSO GABRIEL	CL LA VENDIMIA 12	LUCENA 14900-CORDOBA
EGEA NAVARRO CARMEN	CL CALLEJON DE RUTE 26	LUCENA 14900-CORDOBA
EGEA NAVARRO MANUEL	CL SAN FRANCISCO 37	LUCENA 14900-CORDOBA
EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003	AV OLLERIAS 2	CORDOBA 14001-CORDOBA
ESCUDERO BUJALANCE CRISTOBAL	CL EL PESO 97	LUCENA 14900-CORDOBA
ESCUDERO RUIZ FRANCISCO	CL EL PESO 103	LUCENA 14900-CORDOBA
ESPINO GONZALEZ ANTONIO DEL HEREDEROS DE	CL MEDIABARBA 58	LUCENA 14900-CORDOBA
EXPLOTACIONES AGRICOLAS HERMANOS SANTAMARIA MUÑOZ	CR CABRA SN	LUCENA 14900-CORDOBA

FERNANDEZ FERNANDEZ ARACELI	CL JAIME 1	LUCENA 14900-CORDOBA
GALINDO ROMERO FRANCISCA	CL MEDIABARBA 58	LUCENA 14900-CORDOBA
GOMEZ DUBON ANTONIO LUIS	CL MEDIABARBA 83 Pl:2	LUCENA 14900-CORDOBA
GRANADOS BENITEZ GREGORIO	CL JOSE DE BADA NAVAJAS 33	LUCENA 14900-CORDOBA
JUNTA DE ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	SEVILLA 41010-SEVILLA
MUÑOZ DELGADO CARMEN	AV CAIRO-PASAJE NILO 4 Pl:3 Pt:2	CORDOBA 14014-CORDOBA
PEÑALVER JIMENEZ JUAN ANTONIO	CL COLLADOS 11	LUCENA 14900-CORDOBA
PEREZ GARCIA FRANCISCO	CL JAIME 1	LUCENA 14900-CORDOBA
PINO GARCIA EMILIO	CL MEDIABARBA 98 Pl:2	LUCENA 14900-CORDOBA
QUINTERO DUFORT AGUSTIN HEREDEROS	CL MEDIABARBA 4	LUCENA 14900-CORDOBA
QUINTERO DUFORT AGUSTIN HEREDEROS	CL MEDIABARBA 4	LUCENA 14900-CORDOBA
RAMIREZ CORREDERA JOSE ANTONIO	CL CORDOBA 6 Es:B	LUCENA 14900-CORDOBA
RIOS CARVAJAL NICETO	CL PAJARILLAS 5	LUCENA 14900-CORDOBA
RODRIGUEZ SOME MANUEL	CL ANCHA 39	LUCENA 14900-CORDOBA
ROMERO GARCIA ANTONIO	CL PEDRO ABAD 13	LUCENA 14900-CORDOBA
ROMERO JIMENEZ ANTONIO	CL EL PESO 24 Pl:2	LUCENA 14900-CORDOBA
RUIZ AGUILERA JUANA	CL HUERTEZUELOS 5	LUCENA 14900-CORDOBA
RUIZ JIMENEZ ARACELI	CL EL PESO 105	LUCENA 14900-CORDOBA
SABAN ROMERO MANUEL	CL ANCHA 47	LUCENA 14900-CORDOBA
SANTIAGO CORREA MANUEL	CR CORDOBAMALAGAKM 471	LUCENA 14900-CORDOBA
SANTIAGO PELAEZ MARIA DEL CARMEN	PZ COLON 4 Pl:2	LUCENA 14900-CORDOBA
SDAD COOP LUCENTINA DE ARTE EN METAL	CR CORDOBA-MALAGA KM 471	LUCENA 14900-CORDOBA
VIBORA RODRIGUEZ MIGUEL	CL JULIO ROMERO DE TORRES 2 Es:B , 2º	LUCENA 14900-CORDOBA
VIBORA RODRIGUEZ MIGUEL Y OTRO	CL JULIO ROMERO DE TORRES 2 Es:B ,2º	LUCENA 14900-CORDOBA
VILLAUTOMOVILES SL	CR CORDOBA-MALAGA KM AP 118 471	LUCENA 14900-CORDOBA

Lucena, 21 de febrero de 2011.- El Vicepresidente, Francisco de Paula Algar Torres.
